



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)», a celebrar en Granada, en el marco de Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

8

Resolución de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre actos y procedimiento administrativo. Técnicas de archivo», a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

11

Resolución de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre Instrumentos de Ordenación de la Función Pública», a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

14

Resolución de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores «La Función Consultiva en el Estado Democrático y Social de Derecho: El Consejo Consultivo de Andalucía» CEM0625H.10380, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

17

##### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimoctava edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

19

Viernes, 8 de septiembre de 2006

Año XXVIII

Número 175

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia.

21

Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.

29

Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

35

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Luis Ortega Olivencia en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

40

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

40

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Angeles Núñez Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), con carácter provisional.

41

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 28 de julio de 2006, por la que se nombra sustituto de Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

41

Orden de 28 de julio de 2006, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

41

Orden de 28 de julio de 2006, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

41

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Carataunas (Granada) (Expediente núm. 014/2006/SIM).

42

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera y el Logotipo del municipio de Lebrija (Sevilla). (Expediente núm. 011/2006/SIM).

42

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bayárcal (Almería) (Expte. núm. 004/2006/SIM).

43

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla (expediente núm. 009/2006/CON).

43

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

51

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se actualizan las cuantías para las prórogas de las ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, convocadas en la Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

52

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 817/04, interpuesto por el Centro Turístico de Buceo, S.C.A.

52

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2303/2003, interpuesto por Lacados Hermanos Espinar, S.L.

53

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica de alta tensión proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación «Chipiona» desde la línea «Sanlúcar-Rota» a 66 kV (Expte. núm. AT-7924/05 Plan Alborada).

53

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

54

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

55

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

56

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

56

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 715,19 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Herminio Gómez Malheiro.

56

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 679,13 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Sergio López Expósito.

57

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden que se cita.

57

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (Asociaciones).

58

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Málaga para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Distrito y la Universidad de Santiago de Compostela para la colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo.

58

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicha Área y la Asociación Española contra el Cáncer para la colaboración en actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.

58

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados números 1146/06 y 1311/06 interpuestos por don Salvador Luque García, y se emplaza a terceros interesados.

59

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1404/06 interpuesto por doña Carmen Barba Cayuso, y se emplaza a terceros interesados.

59

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1386/06, interpuesto por don José Manuel Carranza Carmona, y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/06 interpuesto por doña Silvia Salguero Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

60

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1389/06 interpuesto por don Francisco Javier Córdón Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

60

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 24 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Piolín III» de Málaga.

61

Orden de 24 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín I» de Málaga.

62

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por la Orden de 8 de mayo de 2006, para el curso 2006-2007.

62

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso Prot. Jur. 734/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso Prot. Jur. núm. 670/2006, promovido por la Asociación Civil para la defensa de los derechos del ciudadano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva.

67

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06, interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

75

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/06, interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

75

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/06, interpuesto por don Antonio Flores García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

75

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento de cognición núm. 872/1997. (PD. 3697/2006).

76

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 3698/2006).

76

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de cuatro fresadoras universales para el Centro de Formación que se indica. (PD. 3709/2006).

77

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de un contrato de servicio (SC.TA.01/06TCD.HU). (PD. 3710/2006).

78

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de Centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

78

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio.

79

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3716/2006).

79

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3715/2006).

80

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3714/2006).

80

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3713/2006).

81

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado mantenimiento de repoblaciones forestales en el Parque Natural de los Alcornocales (Expte. 845/06/M/00). (PD. 3712/2006).

81

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica denominado «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes de la zona centro-occidental de la provincia de Córdoba» (Expte. núm. 889/06/M/00). (PD. 3711/2006). 82

## EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto, forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obras de reparación en varios municipios de EDAR de lechos de turba (Granada) (NET 254875)». (PD. 3719/2006). 82

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de corrección de errores, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Encauzamiento del río Genil, t.m. de Loja, Granada» (NET 454978). (PD. 3717/2006). 83

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto, forma de concurso sin variantes, «Ejecución de las obras de sustitución de un tramo de línea de impulsión de agua bruta en El Ronquillo, Sevilla (NET 254365)». (PD. 3718/2006). 83

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3703/2006). 83

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3702/2006). 84

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3701/2006). 84

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro para el montaje del stand de la Consejería de Cultura en la Feria Internacional del Libro «LIBER» durante los años 2006 a 2009. 85

Anuncio de 31 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos de obra. 85

Anuncio de 31 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos de consultoría. 87

Anuncio de 8 de agosto de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de los servicios de catering durante la IGTM 2006. (PD. 3720/2006). 89

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de concurso de suministro de software y equipos informáticos a Servicios Centrales de VEIASA. (PD. 3704/2006). 89

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 90

Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 90

Anuncio de 21 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos. 90

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de terminación de instalación de máquina recreativa. 91

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-058/2006-EP. 91

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-090/2006-EP. 91

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de los procedimientos sancionadores 074/2006 IEM y 075/2006. 91

Anuncio de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «La Doctora», núm. 13.039. (PP. 2230/2006). 92

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Paterna», núm. 12.966. (PP. 3421/2006). 92

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

92

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Calificación de Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

92

Anuncio de 24 de agosto de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

93

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

95

Anuncio de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

96

Anuncio de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

97

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por el que se notifica Resolución de la misma, sobre solicitud formulada por don Rafael Rojas Morales para la autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento de su propiedad.

97

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don José Florido Ríos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 13 de septiembre de 2005.

97

Anuncio de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

98

Anuncio de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

99

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

99

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

99

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

99

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.

100

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.

100

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en expediente sancionador que no ha podido ser notificada a los interesados.

100

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del Archivo de Procedimiento de Guarda a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados.

101

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de cese de acogimiento familiar permanente de 27 de julio de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2000/41/060.

101

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente de fecha 27 de julio de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2000/41/060.

101

Acuerdo de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.

101

Acuerdo de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.

102

Acuerdo de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita. 102

Notificación de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21-0214. 102

Notificación de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, procedimiento núm. 373-2006-21-000072, expediente núm. 352-2003-21-000002. 102

Notificación de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente, expediente de protección núm. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20. 103

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Vizarrón en El Puerto de Santa María (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos. 103

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006. 103

Anuncio de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, los actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 01/06. 104

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del proyecto «Colector Colegio Nuestra Señora de la Peña» en Añora (Córdoba). Clave 5.314.877/2111. 104

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/82/G.C./CAZ. 107

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ. 107

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/525/AG.MA./FOR. 107

Anuncio de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00003/2006, del monte público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY. 107

### DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Diputación Provincial de Córdoba de rectificación de bases para la selección de Oficial Celador. 108

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Diputación Provincial de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Delineantes. 108

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 22 de marzo de 2006, del IES Los Cerros, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1157/2006). 109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)», a celebrar en Granada, en el marco de Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: De este curso se celebrarán dos ediciones, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

- La primera edición, durante los días 23 a 27 de octubre de 2006 (CEM0621H.10256).
- La segunda edición se impartirá durante los días 6 a 10 de noviembre de 2006 (CEM0622H.10256).

Ambas ediciones tendrán lugar en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas los cuatro primeros días, y de 9,00 a 14,00 horas el último día. Cada edición tendrá una duración de 35 horas lectivas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a Secretarios, Interventores y personal de las Entidades Locales andaluzas que tenga la responsabilidad de la gestión y mecanización informática del SICAL, y que conozcan el funcionamiento de la aplicación informática en alguna de sus versiones.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscrito en el curso a través de los Convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 2 de octubre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (2 de octubre), la cantidad de 250 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Teléfono 958 247 216).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (35 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

«CURSO DE INTRODUCCION AL SISTEMA DE INFORMACION  
CONTABLE DE LA ADMINISTRACION LOCAL (SICAL)»

I. Objetivo.

- Facilitar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizar y gestionar, con la ayuda de la herramienta informática SICALWIN, el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL).

II. Destinatarios.

- Secretarios, Interventores y personal de las Entidades Locales andaluzas que tengan la responsabilidad de la gestión y mecanización informática del SICAL, y que conozcan el funcionamiento de la aplicación informática de alguna de sus versiones.

III. Contenido.

- Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**

**“CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL)”**

Primera edición: Granada, 23 a 27 de octubre de 2006  
 Segunda edición: Granada, 6 a 10 de noviembre de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**“CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL)**

(Escoger solamente una edición)

- Primera edición: 23 a 27 de octubre de 2006
- Segunda edición: 6 a 10 de noviembre de 2006

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006  
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre actos y procedimiento administrativo. Técnicas de archivo», a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre actos y procedimiento administrativo. Técnicas de archivo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: De este curso se celebrarán dos ediciones, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

- La primera edición, durante los días 26 y 27 de octubre de 2006 (CEM0619H.13907).
- La segunda edición se impartirá durante los días 6 y 7 de noviembre de 2006 (CEM0620H.13907).

Ambas ediciones tendrán lugar en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. Cada edición tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. El curso está dirigido a personal de las Entidades Locales andaluzas perteneciente a los grupos intermedios de titulación, y que tenga a su cargo funciones relacionadas con las materias objeto del curso.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscritos en el curso a través de los Convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 2 de octubre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (2 de octubre), la cantidad de 275 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Teléfono 958 247 216).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado apto, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de asistencia (20 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

#### ANEXO I «CURSO SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TECNICAS DE ARCHIVO»

##### I. Objetivos:

- Determinar los presupuestos constitucionales y el régimen jurídico aplicable a los actos y al procedimiento administrativo, destacando las peculiaridades propias de la Administración Local.

- Analizar la regulación y la problemática práctica que suscita el acto y el procedimiento administrativo desde su inicio a su término, estableciendo propuestas de resolución en su aplicación.

- Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones prácticas, tendentes a mejorar la organización de la documentación en las oficinas locales.

- Aproximar a los asistentes a las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de los documentos, dar a conocer la normativa de accesos documentales y de protección de datos, así como a los nuevos soportes de archivo.

## II. Destinatarios.

El curso está dirigido al personal de las entidades locales perteneciente a los grupos intermedios de titulación que tengan a su cargo funciones relacionadas con las materias objeto del curso.

## III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**“CURSO SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TECNICAS DE ARCHIVO”**

Primera edición: Granada, 26 y 27 de octubre de 2006

Segunda edición: Granada, 6 y 7 de noviembre de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**“CURSO SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TECNICAS DE ARCHIVO”**

(Escoger solamente una edición)

- Primera edición: 26 y 27 de octubre de 2006
- Segunda edición: 6 y 7 de noviembre de 2006

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre Instrumentos de Ordenación de la Función Pública», a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Instrumentos de Ordenación de la Función Pública», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

De este curso se celebrarán dos ediciones, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

- La primera edición, durante los días 20 y 21 de noviembre de 2006 (CEM0623H.10414).
- La segunda edición se impartirá durante los días 23 y 24 de noviembre de 2006 (CEM0624H.10414).

Ambas ediciones tendrán lugar en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. Cada edición tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y personal de las Entidades Locales andaluzas que tenga a su cargo funciones de planificación, organización y ordenación de recursos humanos.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscritos en el curso a través de los Convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de octubre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009,

Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (20 de octubre), la cantidad de 275 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 216).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre) será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no dará derecho a puntuación alguna.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de asistencia (20 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

#### ANEXO I

#### CURSO SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACION DE LA FUNCION PUBLICA

##### I. Objetivos.

- Incidir en la necesidad de realizar una planificación estratégica de la política de recursos humanos en la Administración Pública, y en concreto en la Administración Local, ajustando a las peculiaridades y características propias de la misma la estructura profesional más apropiada.

- Conocer los medios e instrumentos principales que ofrece la legislación vigente para planificar los recursos humanos

en la Administración Pública, así como su naturaleza, procedimiento de elaboración, problemática práctica de aplicación y control de la discrecionalidad administrativa.

- Analizar las posibilidades de reforma y las perspectivas de futuro en materia de planificación y organización de los recursos humanos de las Entidades Locales.

- Favorecer la exposición e intercambio de experiencias entre los participantes.

##### II. Destinatarios.

El curso está dirigido a directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y personal de las Entidades Locales que tenga a su cargo funciones de planificación, organización y ordenación de los recursos humanos.

##### III. Contenido.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**"CURSO SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**

Primera edición: Granada, 20 y 21 de noviembre de 2006  
 Segunda edición: Granada, 23 y 24 de noviembre de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**"CURSO SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**

(Escoger solamente una edición)

- Primera edición: 20 y 21 de noviembre de 2006
- Segunda edición: 23 y 24 de noviembre de 2006

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores «La Función Consultiva en el Estado Democrático y Social de Derecho: El Consejo Consultivo de Andalucía» CEM0625H.10380, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores «La Función Consultiva en el Estado Democrático y Social de Derecho: El Consejo Consultivo de Andalucía» CEM0625H.10380, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con el Consejo Consultivo de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

**Primera. Fecha, horario y lugar de celebración.**

Este curso se celebrará en Granada los días 18, 19 y 20 de octubre. El horario será el siguiente: Los dos primeros días, de 9,30 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,00 horas.

La celebración efectiva del Curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

**Segunda. Condiciones generales de admisión.**

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos, y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

**Tercera. Criterios de selección.**

El número de asistentes será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservarse el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicios en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

**Cuarta. Solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de septiembre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos

enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

**Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.**

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (18 de septiembre), la cantidad de 160 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

**Sexta. Certificado de asistencia.**

Finalizado el curso con la asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por un total de 20 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

**ANEXO I**

**I. Objetivos.**

1. Facilitar a los cargos públicos y personal de las Corporaciones Locales el conocimiento del Consejo Consultivo de Andalucía y su doctrina.
2. Analizar el régimen jurídico y la problemática práctica de la instrucción de los procedimientos y la legalidad de los actos administrativos.
3. Ofrecer propuestas y soluciones prácticas para la efectividad y la mejora del proceso de tramitación y elaboración de los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo.

**II. Destinatarios.**

El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, al personal asimilado de nivel superior, que intervengan en el procedimiento administrativo general y especial.

**III. Contenido.**

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**

“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES “LA FUNCIÓN CONSULTIVA EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO: EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA”

**Granada, 18 a 20 de Octubre de 2006**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**La función consultiva en el estado democrático y social de derecho: el consejo consultivo de Andalucía**

Derechos de inscripción: 160 euros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA****A N E X O**

*ORDEN de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimoctava edición, y se publican las bases que regirán los mismos.*

**P R E A M B U L O**

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores

**D I S P O N G O****Artículo 1. Convocatoria.**

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

**Artículo 2. Modalidades.**

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».

**Disposición final primera. Coordinación.**

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS  
«PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2005»  
EN SU DECIMOCTAVA EDICION**

**1.º Finalidad.**

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

1.3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

**2.º Modalidades.**

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».

**3.º Valoración.**

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados requisitos y criterios en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

**3.1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».**

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

- Originalidad del proyecto.

- Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

- Esquema organizativo, social y empresarial.

- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.

- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

- Promoción del empleo en su área de actuación.

**3.2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».**

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.

- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

- Esfuerzo personal y económico de sus miembros.

- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

**3.3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».**

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «Mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.
- Política de distribución de excedentes, con especial consideración al gasto en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Contribución a la integración cooperativa.
- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Aplicación de los principios y valores que constituyen la responsabilidad social corporativa.
- Política de diseño industrial.

3.6. «Mejor iniciativa cooperativa».

- Originalidad del proyecto.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de sus miembros en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

3.7. «Mejor investigación cooperativa».

- Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico que respondan a lo definido por esta modalidad, valorándose singularmente el rigor científico y las aplicaciones prácticas que puedan resultar para el movimiento cooperativo.

#### 4.º Presentación.

Las candidaturas a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, serán propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación con arreglo a los siguientes requisitos:

4.1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2005» –excepto la de «Mejor Investigación Cooperativa»–, en su decimoctava edición, deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas, ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las quince ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello se precise que sean avalados o presentados por terceros. En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, corresponde a la persona que lo haya firmado en primer lugar.

#### 5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

#### A) Con carácter general:

a.1) Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

a.3) Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán también sucintamente los méritos de la candidatura en relación con los requisitos y criterios de valoración del apartado tercero de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4) Ficha técnica según modelo del Anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por la candidatura en relación con los requisitos y criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referidos a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición.

B) En la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1) Instancia dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad de las personas titulares de la candidatura.

b.2) Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3) Memoria en los términos señalados en el apartado a.3).

b.4) El trabajo que se presenta al premio.

#### 6.º Plazo de Presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas Bases, expirará el día 30 de septiembre de 2006.

#### 7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

La composición de la Comisión se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo su fallo inapelable.

#### 8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará persona beneficiaria del importe del Premio la que aparezca como única o primera firmante del trabajo presentado.

9.3. El trabajo premiado pertenecerá a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reuniesen los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

#### 10.º Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

#### 11.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, supone la aceptación previa de estas Bases.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia.*

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene entre sus objetivos poner las nuevas tecnologías al servicio de la ciudadanía andaluza para lograr una mayor calidad de vida, equilibrio social y territorial, y para mejorar nuestro sistema productivo, aumentando su competitividad. Para lograr este propósito, la formación en competencias de las personas a lo largo de la vida es un requisito fundamental. En este sentido, el artículo 17 de dicho Decreto recoge la implantación de la Formación Profesional a distancia en los Institutos de Educación Secundaria, conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen.

Por otra parte, los Decretos que establecen las enseñanzas correspondientes a los distintos títulos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, encomiendan a la Consejería de Educación la adecuación de las enseñanzas reguladas en cada uno de ellos a las peculiares características de la educación a distancia.

La Consejería de Educación, mediante Orden de 27 de mayo de 2003, estableció la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semi-

presencial o a distancia, facilitando el acceso de la población a la formación, y al mismo tiempo, favoreciendo el reconocimiento de sus competencias profesionales.

La aplicación de la citada Orden ha puesto de manifiesto su eficacia al haberse alcanzado los objetivos y finalidades de la misma, si bien tras la experiencia de estos años y con objeto de mejorar el conjunto del procedimiento, es necesario modificar la organización de estas enseñanzas para lograr mayor eficiencia en el servicio a los ciudadanos.

En su virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario regular de nuevo la implantación y organización de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera f) del mencionado Decreto 72/2003, de 28 de marzo, de Medidas de Impulso a la Sociedad del Conocimiento en Andalucía,

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la implantación y organización de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CAPITULO II

#### AUTORIZACION Y OFERTA FORMATIVA

##### Artículo 2. Autorización de Centros docentes públicos.

La Consejería de Educación determinará los Centros docentes públicos que serán autorizados para impartir Formación Profesional Específica a distancia y el número máximo de puestos escolares a ofertar en cada módulo profesional, de acuerdo con la planificación de enseñanzas que se realice.

##### Artículo 3. Autorización de Centros docentes privados.

1. Los Centros docentes privados que tengan autorizados ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad presencial y deseen ofertar éstos en la modalidad a distancia, podrán solicitar autorización a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante el mes de enero de cada curso. La solicitud de autorización irá acompañada de un informe en el que se especifique:

- Organización académica de la formación a distancia. Tutorías individuales y colectivas.
- Metodología didáctica de cada módulo profesional.
- Materiales didácticos que se utilizarán, que deberán incluir el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Espacios disponibles para esta modalidad en caso de que se incluyan actividades presenciales, que no excederán el 30% de las horas totales de cada módulo profesional. Si el uso es compartido entre las dos modalidades de enseñanza, deberá ser en horario no simultáneo.
- Número de alumnos y alumnas para los que se solicita, por módulo profesional.

2. La autorización de esta modalidad de enseñanza tendrá efecto siempre que el Centro educativo mantenga el ciclo formativo solicitado en la modalidad presencial.

3. Las enseñanzas de Formación Profesional Específica a distancia autorizadas formarán parte, a todos los efectos, de la oferta formativa que los centros realicen.

### CAPITULO III

#### REQUISITOS DE ACCESO

##### Artículo 4. Condiciones de acceso.

1. Los requisitos académicos de acceso a esta modalidad de enseñanza serán los establecidos con carácter general para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

2. Asimismo podrán acceder a esta modalidad de enseñanzas las personas que acrediten haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos, de acuerdo con la normativa vigente.

##### Artículo 5. Acceso por experiencia laboral.

Podrán acceder a los módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica impartidos en la modalidad a distancia las personas mayores de dieciocho años que, aún cuando no reúnan las condiciones de acceso a las que se refiere el artículo anterior, acrediten una experiencia laboral de, al menos, dos años.

### CAPITULO IV

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION Y MATRICULACION DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS

##### Artículo 6. Solicitud.

1. La solicitud de admisión y matriculación en los ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia se realizará por módulos profesionales.

2. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud en un solo Centro, que servirá tanto para la admisión como para la matriculación en caso de ser admitido. En la misma se relacionarán los módulos profesionales que se deseen cursar.

3. El Centro, una vez registrada la solicitud, procederá a grabar los datos en la aplicación Séneca.

4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán prioridad en relación con las presentadas en el plazo establecido.

5. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el impreso normalizado por duplicado, que será facilitado gratuitamente en los propios centros o a través de la página en internet de la Consejería de Educación, según el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden.

6. Los interesados podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA num. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecido en el portal de la Junta de Andalucía, [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). El solicitante podrá optar así mismo por recibir notificaciones de manera telemática.

7. En el caso de no optar por la tramitación electrónica, la solicitud se presentará preferentemente en el centro en el que solicita plaza o, en su defecto, en cualquiera de las unidades previstas en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

b) En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa de reunir las condiciones de acceso a las que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

c) En su caso, certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, para certificar la experiencia laboral a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

d) En su caso, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia profesional relacionada con el ciclo formativo al que pertenecen los módulos profesionales que se solicitan, en el que conste específicamente la actividad desarrollada, a efectos de la aplicación del orden de preferencia establecido en el artículo 7 de la presente Orden.

e) En el caso de que el alumno o alumna solicitante proceda de otro centro, documentación acreditativa de haber superado algún módulo del ciclo formativo al que se desea acceder.

##### Artículo 7. Admisión del alumnado.

1. En aquellos Centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes presentadas, serán admitidos todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. Cuando en los Centros no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se atenderá al siguiente orden de preferencia:

a) En primer lugar aquellas presentadas por solicitantes que hayan superado en el curso académico anterior y en la modalidad a distancia algún o algunos módulos del mismo ciclo al que se desea acceder.

b) En segundo lugar las presentadas por solicitantes que hayan superado en cursos académicos anteriores algún o algunos módulos del mismo ciclo formativo al que deseen acceder en cualquier modalidad.

c) En tercer lugar aquellas presentadas por solicitantes que reúnan las condiciones de acceso a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

d) En cuarto lugar las presentadas por solicitantes que no reúnan las condiciones de acceso, de acuerdo con el artículo 5 de la presente Orden.

e) Dentro de cada grupo, la prioridad en la adjudicación de las mismas se regirá por los siguientes criterios:

1.º Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, con experiencia profesional relacionada con el ciclo formativo al que pertenece el módulo que se desee cursar.

2.º Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, que acrediten cualquier otra experiencia laboral.

f) En cada uno de los grupos y letras a que se refiere el apartado anterior, en caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en el grupo correspondiente, se atenderá al menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

g) Del total de plazas ofertadas se reservará como mínimo un 5% para estudiantes cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Las plazas que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes plazas ofertadas.

3. Los solicitantes no admitidos en alguno de los módulos profesionales solicitados, quedarán en lista de espera ordenados en función de los criterios establecidos en el apartado anterior, y podrán ser admitidos en caso de quedar plazas vacantes durante el primer mes de curso.

4. El Consejo Escolar estudiará las solicitudes presentadas y elaborará un listado provisional de admitidos y no admitidos, que se hará público en el tablón de anuncios del centro y a través de la página en internet de la Consejería de Educación. Dicho listado servirá de notificación a los interesados, que podrán realizar reclamaciones durante los tres días hábiles siguientes a su publicación, no pudiéndose utilizar este período para la aportación de nueva documentación. Transcurrido dicho plazo y estudiadas y valoradas las alegaciones que se hubieran realizado, se publicará en el tablón de anuncios del

centro y a través de la página en internet de la Consejería de Educación la lista definitiva.

#### Artículo 8. Matriculación.

1. Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido en cada módulo profesional, éste quedará automáticamente matriculado en dichos módulos.

2. Ningún alumno o alumna podrá estar matriculado en un centro en distintas modalidades de enseñanza en un mismo ciclo formativo. Asimismo no podrá estar matriculado en más de un centro cursando éstas u otras enseñanzas de régimen general.

3. En aquellos módulos en que no se hayan cubierto todas las plazas, la Dirección de los Centros dispondrá de un plazo de quince días para autorizar la matriculación de alumnos que presentaron la solicitud fuera de plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 4, de la presente Orden, rigiéndose para ello por el mismo orden de prioridad establecido en el apartado 2 del artículo 7.

4. La Dirección de los Centros docentes podrá dejar sin efecto la matrícula a petición del alumno o alumna, siempre que ésta se realice antes de un mes desde el comienzo del curso. En este caso, la matrícula no será computada a efectos del número máximo de convocatorias posibles en el mismo módulo profesional.

5. Asimismo, en el plazo de un mes desde el comienzo del curso, la Dirección de los centros deberá recabar del alumnado que no se haya incorporado a las actividades lectivas, la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia, con objeto de dejar sin efecto la matrícula en los casos que proceda.

6. En las plazas que queden vacantes como consecuencia de lo establecido en los dos apartados anteriores, la Dirección de los centros podrá matricular a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

#### Artículo 9. Calendario del procedimiento de escolarización.

El plazo para la escolarización y matriculación del alumnado en esta modalidad de enseñanza será establecido cada curso escolar por la Consejería de Educación.

#### Artículo 10. Recursos y reclamaciones.

Los acuerdos y decisiones con carácter definitivo que adopten los Consejos Escolares de los centros públicos sobre la admisión del alumnado, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### CAPITULO V

#### ORGANIZACION ACADEMICA

#### Artículo 11. Período lectivo.

El período lectivo para las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia comprenderá desde el mes de octubre hasta junio ambos incluidos. Las fechas de comienzo y final del curso, así como las correspondientes a las sesiones presenciales de evaluación serán establecidas cada curso por la Consejería de Educación.

#### Artículo 12. Currículo.

El currículo de los módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que se impartan en la modalidad a distancia será el establecido para los mismos en la modalidad presencial.

#### Artículo 13. Tutorías.

1. Cada grupo de alumnos matriculados en un módulo profesional en la modalidad a distancia será atendido por un

profesor tutor o profesora tutora, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Orientar, guiar y apoyar al alumnado en su proceso de aprendizaje para la adquisición de las capacidades terminales, utilizando preferentemente las herramientas que proporciona internet, a partir de los materiales didácticos establecidos.

b) Promover la participación del alumnado en las actividades propuestas.

c) Dinamizar y estimular las actividades colectivas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de los foros, sesiones de conversación en tiempo real, o sesiones presenciales, en su caso.

d) Resolver dudas, corregir tareas y realizar el seguimiento del avance del alumnado.

e) Colaborar en la organización y desarrollo de las pruebas presenciales.

f) Realizar la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas, de acuerdo con los criterios establecidos, así como participar en las sesiones de evaluación y calificación.

g) Comunicar a la Dirección del centro la relación de alumnos que no se incorporan o abandonan las actividades lectivas.

h) Participar en las reuniones del equipo educativo de distancia.

2. En caso de que se trate de ciclos formativos que requieran sesiones presenciales, la tutoría colectiva atenderá, en el centro educativo que se determine, al alumnado matriculado en cada módulo profesional, con la finalidad de posibilitar el desarrollo de las capacidades terminales donde es necesaria la intervención directa del tutor o tutora. El número de sesiones lectivas semanales de tutorías colectivas será determinado en los centros públicos por la Consejería de Educación en función del alumnado matriculado.

3. El profesorado tutor de cada módulo profesional, de acuerdo con el resto del Departamento correspondiente, elaborará cada curso la programación didáctica correspondiente a la enseñanza en esta modalidad, que será incluida en el Plan Anual de Centro. Asimismo, deberá incluirse en el Proyecto Curricular de Centro las especificidades de esta modalidad de enseñanza en cuanto a metodología didáctica y criterios, estrategias y procedimientos de evaluación.

4. El profesorado que imparta módulos profesionales a distancia en un mismo ciclo formativo se reunirá, al comienzo y final del curso y al menos una vez cada trimestre, para realizar el seguimiento del curso de forma coordinada.

#### Artículo 14. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Antes de realizar los módulos profesionales de Proyecto Integrado y Formación en Centros de Trabajo, el alumno o alumna deberá tener superados todos los módulos profesionales asociados a la competencia profesional del ciclo.

#### Artículo 15. Cambio de opción en las modalidades presencial y a distancia.

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad presencial podrá cambiar a la modalidad a distancia en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas.

2. El alumnado matriculado en un ciclo formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia podrá cambiar a la modalidad presencial en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas y existan plazas vacantes en el centro.

3. En cualquier caso la matrícula se realizará sólo de los módulos profesionales no superados.

## CAPITULO VI

## EVALUACION, ACREDITACION Y TITULACION

## Artículo 16. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua, y su desarrollo se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en la Formación Profesional Específica.

2. Durante el período lectivo correspondiente a cada uno de los módulos que componen el ciclo formativo que curse el alumno o alumna, los profesores tutores y profesoras tutoras realizarán un seguimiento del desarrollo de su proceso de aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y procedimientos de recogida de información que previamente se habrán establecido en la programación de los módulos y que deberán ser conocidos por el alumnado.

3. A lo largo del curso se realizarán dos pruebas presenciales: Una voluntaria en el mes de febrero y otra obligatoria en el mes de junio. Asimismo, para aquellos alumnos o alumnas que no superen el módulo profesional en este período, tendrá lugar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

4. Para la evaluación de los aprendizajes correspondientes a cada uno de los módulos profesionales se establecerán, al menos, dos sesiones de evaluación y calificación, una ordinaria y otra extraordinaria.

5. Los profesores tutores de los diferentes módulos profesionales informarán periódicamente al alumnado acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendarán, en su caso, las medidas que deben adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en el Proyecto Curricular del ciclo formativo al que pertenecen los módulos.

## Artículo 17. Documentos de evaluación.

Los documentos de evaluación y los aspectos relacionados con los mismos, en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica cursados en la modalidad a distancia, son los establecidos con carácter general en la normativa sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del Acta de Evaluación, que se ajustará en su diseño básico al modelo que acompaña como Anexo II a esta Orden.

## Artículo 18. Convocatorias.

El alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia podrá obtener calificación final en un mismo módulo profesional un máximo de seis veces, considerando tanto las sesiones de evaluación ordinarias como las extraordinarias.

## Artículo 19. Acreditación.

1. La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta.

2. La acreditación de las unidades de competencia se realizará por el Secretario o Secretaria del centro, con el visto bueno de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, BOJA núm. 124, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

3. En el expediente de cada alumno o alumna quedará constancia de los módulos que haya superado, así como de la duración de los mismos y de la calificación obtenida.

## Artículo 20. Expedición del título.

Aquellos alumnos o alumnas que hayan superado todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo y reúnan las condiciones de acceso a las enseñanzas de Formación

Profesional Específica a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden, obtendrán el Título Profesional del ciclo formativo cursado. El Título será expedido por el centro educativo en el que se cursó el último módulo profesional en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

## CAPITULO VII

## METODOLOGIA DIDACTICA Y MATERIALES

## Artículo 21. Metodología.

1. Los principios metodológicos para esta modalidad de enseñanza se fundamentan en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona internet.

2. Las enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia podrán contemplar en su organización una parte presencial cuando así lo requieran las características del módulo profesional, que no podrá exceder del 30% de las horas totales.

## Artículo 22. Materiales didácticos.

1. El diseño de los materiales didácticos que se elaboren para impartir las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia deberá prestar especial atención a los intereses profesionales, económicos y culturales de sus destinatarios que, condicionados por sus propias circunstancias, van a estudiar sin la presencia continuada del profesorado.

2. Los materiales didácticos deberán contribuir a la adquisición de las capacidades terminales propuestas en los distintos módulos profesionales que integran los ciclos formativos. Además se adaptarán a las características de autoaprendizaje y la autosuficiencia, para que el alumnado desarrolle y controle su propio proceso de aprendizaje de forma autónoma.

3. Por la especificidad de las enseñanzas de Formación Profesional y el carácter teórico-práctico de los módulos profesionales, los materiales didácticos se desarrollarán atendiendo a la formación a distancia y presencial, en su caso, que requiera cada módulo profesional.

4. Los materiales didácticos diseñados para este sistema abierto y flexible de aprendizaje estarán caracterizados por su interactividad y por la utilización de los distintos sistemas multimedia. Permitirán la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación al servicio de la formación.

## CAPITULO VIII

## PROFESORADO

## Artículo 23. Profesorado.

1. Los requisitos de titulación del profesorado que imparta las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, serán los establecidos con carácter general para impartir dichas enseñanzas, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La Consejería de Educación establecerá la dedicación horaria del profesorado de los centros públicos para el desempeño de la función docente relacionada con esta modalidad de enseñanza.

3. La Consejería de Educación podrá catalogar como puestos específicos aquellos que, vinculados a esta modalidad de enseñanza, reúnan las condiciones generales establecidas en la normativa vigente para adoptar este procedimiento de provisión.

4. La Consejería de Educación desarrollará programas y actuaciones para la formación del profesorado en esta modalidad de enseñanza. El profesorado que acredite una formación específica para impartir la enseñanza a distancia tendrá prioridad a la hora de la elección de los cursos en esta modalidad.

Disposición adicional única. Aspectos no recogidos en la presente Orden.

Todos aquellos aspectos sobre la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia que no aparecen regulados en la presente Orden se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas presenciales de Formación Profesional Específica.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Se deroga la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Sevilla, 20 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ANVERSO ANEXO I

**SOLICITUD**

**ADMISIÓN - MATRICULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA MODALIDAD A DISTANCIA**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DNI/ PASAPORTE O EQUIVALENTE	SEXO VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: CALLE, NUMERO Y PISO			TELÉFONO DE CONTACTO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

<b>2 SOLICITUD DE ADMISIÓN - MATRICULACIÓN</b>			
CURSO ESCOLAR	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	
CICLO FORMATIVO			GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR <input type="checkbox"/>
MODULOS PROFESIONALES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>	
VIA DE ACCESO CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> SIN REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> POR PRUEBA DE ACCESO <input type="checkbox"/>			

<b>3 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b>			
NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		RENTA ANUAL PERCIBIDA POR LA UNIDAD FAMILIAR	
A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.			
DNI/ PASAPORTE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/ PASAPORTE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/ PASAPORTE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Condición de trabajador/a	En ..... a ..... de ..... de
Experiencia laboral de al menos dos años	EL/LA SOLICITANTE,
Padece algún tipo de discapacidad/enfermedad o situación de carácter excepcional	
La persona al margen firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.

REVERSO

ANEXO

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA****COMÚN:**

- Fotocopia del DNI, pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

**ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA:**

- Fotocopia del dictamen médico emitido por el organismo público competente donde conste la valoración de la misma.

**ACREDITACIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES:**

- Certificado médico o cualquier otro documento acreditativo. (en este caso, la autorización corresponde a la Delegación Provincial).

**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO:**

- Original o fotocopia de la documentación acreditativa de poseer los requisitos a que se refiere el artículo 4, puntos 1 y 2 de la presente orden.

**ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO POR EXPERIENCIA LABORAL:**

- Certificación de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.  
 Certificado de la empresa donde se acredite que dicha experiencia laboral está relacionada con el ciclo formativo al que pretende acceder



*ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos o hijas, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado. Por otra parte, en el artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establece que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre (en adelante Decreto 200/1997), establece que el Proyecto Curricular de Centro incluirá, dentro de los Proyectos Curriculares de etapa, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, asignándole al Departamento de Orientación la función de elaborar una propuesta, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con el profesorado que ostente las tutorías. Por otro lado, el citado Reglamento Orgánico alude al procedimiento para la designación de tutores y tutoras, sus funciones y a determinados aspectos organizativos de la tutoría.

La experiencia acumulada en los últimos años respecto al funcionamiento y organización de la orientación y la tutoría en la Educación Secundaria, aconseja concretar determinados aspectos para asegurar una mejor planificación y desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial que se realicen en los Institutos de Educación Secundaria.

Se hace necesario, por lo tanto, establecer el contenido y procedimiento de elaboración de los Planes de Orientación y Acción Tutorial en los que han de incluirse las actuaciones de la acción tutorial, las encaminadas a la orientación académica y profesional y aquellas medidas de atención a la diversidad en las que participa el Departamento de Orientación. Así mismo, es necesario delimitar los distintos órganos implicados en su elaboración, coordinación y seguimiento.

Por todo ello, esta Consejería de Educación

## D I S P O N E

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Competencia y coordinación de la orientación y acción tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.

1. La orientación y acción tutorial en los Institutos de Educación Secundaria es competencia de todo el profesorado del centro.

2. La coordinación de la orientación y acción tutorial en los Institutos de Educación Secundaria corresponde al profesorado que ostente las tutorías, respecto al grupo de alumnos y alumnas que tengan asignado, y al Departamento de Orientación, en lo concerniente al Centro en su conjunto.

Artículo 3. Definición del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia en los centros.

Artículo 4. Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación en colaboración con los Tutores y Tutoras y siguiendo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, elaborará el Plan de Orientación y Acción Tutorial, según se establece en el punto a) del artículo 35 del Decreto 200/1997.

Artículo 5. Elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial de los Institutos de Educación Secundaria incluirá los siguientes elementos:

- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional.
- La atención a la diversidad.

## LA ACCION TUTORIAL

Artículo 6. Definición de acción tutorial.

1. La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

2. La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como un objetivo prioritario, la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor o Tutora puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

Artículo 7. Organización de la acción tutorial.

La organización de la acción tutorial incluirá:

- Los objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.
- Los criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

c) Los criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.

d) La descripción de los procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos y alumnas.

e) Los procedimientos y la organización de la comunicación con las familias.

f) La organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

g) La organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo de cada grupo.

h) La distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo en relación con el desarrollo de la Acción Tutorial.

i) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.

Artículo 8. Tutoría y designación de Tutoras y Tutores.

1. La tutoría y la orientación son parte esencial de la función docente. La función tutorial y orientadora del alumnado se desarrollará a lo largo de todas las etapas y enseñanzas.

2. La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo y, en el caso del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente a los maestros y maestras que impartan docencia en dichos grupos y, de no ser posible, al profesorado con mayor expectativa de estabilidad.

b) Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.

c) No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.

Artículo 9. La acción tutorial en el Plan Anual de Centro.

1. La organización de la acción tutorial tendrá su concreción en el Plan Anual de Centro, dentro del apartado correspondiente a la programación de las actividades de orientación y acción tutorial.

2. La concreción anual de la organización de la acción tutorial deberá incluir:

a) Los objetivos de la acción tutorial para el curso académico.

b) Las programaciones de las tutorías de los distintos grupos, realizadas según lo dispuesto en los artículos 10.2 y 11.2 de la presente Orden.

c) La planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría.

d) La planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Orden.

e) La planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo de cada grupo, llevada a cabo según lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

f) La distribución de responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo educativo en relación con la Acción Tutorial para el curso académico.

g) La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la acción tutorial.

Artículo 10. Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en Educación Secundaria Obligatoria.

1. El profesorado que ostente las tutorías de grupos de Educación Secundaria Obligatoria dedicarán cuatro de las horas de su horario regular o fijo, de las que dos de ellas

serán de horario lectivo, a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías que se dedicarán:

a) Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.

b) Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.

c) Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría.

d) Una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia.

2. Para facilitar la planificación y seguimiento de las citadas tareas, siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y coordinados por el Orientador u Orientadora, según lo establecido en el artículo 13 de esta Orden, cada Tutor y Tutora de los distintos grupos de Educación Secundaria del centro programará anualmente:

a) Los objetivos de la acción tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de necesidades detectadas en el grupo.

b) La programación de la hora dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.

c) La planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su horario regular o fijo que ha de dedicar a esta labor.

d) La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

e) La distribución temporal de las actividades a realizar en la cuarta hora de su horario fijo lectivo dedicado a la tutoría, que deberán incluir:

1.º Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.

2.º Entrevistas individuales con el Delegado o Delegada del grupo.

3.º Seguimiento del compromiso pedagógico que se establezca, en su caso, para algún alumno o alumna de la tutoría.

4.º Entrevista con el Delegado o Delegada de padres y madres del grupo, en caso de que esta figura esté contemplada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5.º Coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo, con los miembros del Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externos al Centro que estén relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial o con algún alumno o alumna del grupo.

6.º Cualesquiera otras que redunden en el beneficio de la atención educativa al alumnado del grupo de cuya tutoría es responsable.

3. Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, los Departamentos de Orientación, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de la zona, elaborarán un programa de tránsito, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas. Estos programas contemplarán actividades de acogida, en los primeros días de curso, para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso en el centro. La coordinación de estos programas la llevará a cabo la persona titular de la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento del Orientador u Orientadora y la participación activa del profesorado que ostente la tutoría de los grupos de primero de ESO, pudiendo colaborar otros profesionales del centro.

4. La hora de tutoría dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, es responsabilidad exclusiva del

titular de la Tutoría de cada grupo. No obstante, para el desarrollo de dichas actividades, podrá contar con la colaboración puntual de otros profesores y profesoras del Centro, de especialistas de colaboración externa o del Orientador u Orientadora. En este último caso, deberá hacerlo en función de la organización del plan anual de actividades del Departamento de Orientación.

5. Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán por finalidad:

a) Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.

b) El asesoramiento educativo a las familias.

c) La promoción y facilitación de su cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relativo a la mejora de la convivencia del centro.

6. La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de su grupo, así como con sus respectivas familias, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el titular de la Tutoría se haya entrevistado, al menos, una vez con todo el alumnado y sus familias.

7. Al confeccionar los horarios, el titular de la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta todo lo anterior y habilitará espacios donde se puedan realizar las entrevistas individuales y las reuniones de coordinación.

Artículo 11. Aspectos específicos de la acción tutorial en las enseñanzas post-obligatorias.

1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 200/1997, en la Orden 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía y en la Orden de 26 de mayo de 2003 que la modifica, el titular de la tutoría de los grupos de enseñanzas post-obligatorias, bachillerato, ciclos formativos y programas de cualificación profesional o similares, dedicarán tres horas a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías. En el caso de los programas de cualificación profesional una de ellas tendrá carácter lectivo.

2. Siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y bajo la coordinación del Departamento de Orientación, cada titular de la Tutoría de los grupos de enseñanzas post-obligatorias programará:

a) Los objetivos de la acción tutorial para su grupo.

b) Las actividades a realizar con el grupo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, recursos humanos y materiales.

c) La planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su horario regular o fijo, previamente citados o por iniciativa propia; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde.

d) La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado del grupo.

e) La planificación de cualesquiera otras tareas que le hayan sido encomendadas por la legislación vigente en función de las etapas y enseñanzas que curse el alumnado del grupo del que se ostenta la tutoría.

3. La Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Orientador u Orientadora, siguiendo las directrices del Plan de Orientación y Acción Tutorial y teniendo en cuenta las actividades propuestas por el profesorado que ejerce la tutoría, realizará

la planificación del horario de las actividades de la misma para estos grupos especificando:

a) Las actividades que se desarrollen dentro del horario lectivo como parte integrante de las programaciones de las diferentes materias o módulos.

b) Las ofrecidas al alumnado dentro del horario general del centro como complementarias.

c) Las ofrecidas como extraescolares.

4. Esta planificación se presentará y aprobará, con las modificaciones oportunas si las hubiere, en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso escolar.

Artículo 12. Coordinación de los tutores y tutoras.

1. Cada curso escolar, la persona titular de la Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales respectivos, y dentro del horario regular o fijo, una hora para reuniones de coordinación entre el Orientador u Orientadora y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. La reunión tendrá una periodicidad semanal para la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para las enseñanzas post-obligatorias.

2. Los tutores y tutoras que asistan a estas reuniones serán los y las de un mismo nivel, ciclo o etapa en función de las características y necesidades del centro. Si en el centro hubiera profesorado de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje u otro personal adscrito al Departamento de Orientación, también se procurará que asistan a aquellas reuniones en las que estén presentes los tutores o tutoras de los grupos en los que está integrado el alumnado al que atienden o con el que están llevando a cabo programas específicos.

3. La convocatoria y supervisión de estas reuniones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 200/1997, será competencia del titular de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el Jefe del Departamento de Orientación, organizará el calendario y contenido de las reuniones.

4. El contenido de las reuniones, que se reflejará en la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial podrá incluir:

a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, o en el desarrollo de las programaciones de las áreas, materias o módulos de los grupos de enseñanzas post-obligatorias.

b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.

c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

d) Seguimiento de programas específicos.

e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

g) Preparación de las sesiones de evaluación.

h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

i) Coordinación de los equipos docentes.

j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Artículo 13. Coordinación del Equipo Educativo.

1. Cada curso escolar, la persona titular de la Jefatura de Estudios incluirá en el Plan Anual de Centro la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos. Estas reuniones tendrán, al menos, una periodicidad mensual y se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación.

2. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una

reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

3. Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación.

4. Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará a éstos y a sus representantes legales.

5. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- c) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- d) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

6. La persona titular de la Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el Departamento de Orientación.

7. A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador u Orientadora, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.

8. Los Delegados y Delegadas de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación a las que se refiere el presente artículo, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

#### Artículo 14. Colaboración con las familias.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 de la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización de los Institutos de Educación Secundaria, se procederá a informar en la citada reunión a los representantes legales del alumnado de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas.

2. Finalizada la primera y segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, la persona que ostenta la tutoría se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado, y prioritariamente con el de aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

3. A los efectos de lo expuesto en el punto anterior, los titulares de la Tutoría, de cada grupo, podrán proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso pedagógico, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la enseñanza obligatoria y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar.

4. La suscripción del compromiso pedagógico supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del

centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

5. La organización y funcionamiento de los centros docentes facilitará la suscripción del compromiso pedagógico por parte de las familias que así lo soliciten.

#### Artículo 15. Cumplimentación de documentos.

Con objeto de facilitar las actuaciones encomendadas en relación con el alumnado de sus respectivas tutorías, cada titular de la Tutoría incluirá en el expediente de cada uno de sus alumnos y alumnas, los datos psicopedagógicos obtenidos durante el curso, ya sea en el depositado en la Secretaría del Centro o, en su caso, en la aplicación informática que para este fin establezca la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

- a) Copia de los Informes de Evaluación Individualizados. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá los que hayan sido remitidos desde su centro de procedencia.
- b) Información de tipo curricular que se haya ido produciendo, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el Centro como la de los sucesivos cursos.
- c) Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado que forme parte de la misma. En esta información puede incluirse:

1.º Datos psicopedagógicos.

2.º Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio Titular de la tutoría, con otros miembros del Equipo Educativo o con el Orientador u Orientadora.

3.º Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

#### Artículo 16. Evaluación anual de la acción tutorial.

La evaluación anual de la acción tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso a que hace referencia el artículo 11 del Decreto 200/1997 e incluirá lo siguiente:

- a) La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.
- b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.
- c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:

1.º La coordinación entre los tutores y tutoras.

2.º La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

#### ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESIONAL

Artículo 17. Definición de orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional

y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.

d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 18. Organización de la orientación académica y profesional.

1. La organización de la orientación académica y profesional:

a) Objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.

b) Los criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.

c) Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

d) Los procedimientos de coordinación entre todos los y las profesionales que participen en la aplicación de los programas.

e) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

2. Los Departamentos Didácticos, al elaborar sus diseños curriculares o la revisión de los mismos, deberán tener en cuenta los objetivos de la orientación académica y profesional, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias. Este proceso será coordinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asesorado por el Orientador u Orientadora del Centro.

Artículo 19. La orientación académica y profesional en el Plan Anual de Centro.

1. La organización anual de la orientación académica y profesional se incluirá en el Plan Anual de Centro dentro del apartado correspondiente a la programación de las actividades de orientación y acción tutorial establecido en el Decreto 200/1997. Su elaboración será responsabilidad compartida entre la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y el profesorado que ejerce la tutoría.

2. La orientación académica y profesional se desarrollará por programas. Los aspectos que su organización anual deberá recoger son:

a) Objetivos de la orientación académica y profesional para el curso académico.

b) Los programas de orientación académica y profesional seleccionados para cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el centro.

c) La planificación del trabajo a realizar con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales del entorno, así como con cuantas instituciones puedan contribuir a la orientación profesional y a la inserción laboral del alumnado que, al finalizar una etapa, se muestre interesado en incorporarse al mundo del trabajo.

d) La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la orientación académica y profesional.

3. Cada uno de los programas de orientación académica y profesional seleccionados deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Diagnóstico de necesidades.

b) Objetivos concretos.

c) Actividades a desarrollar establecidas por niveles y especificando:

1.º En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, las que se desarrollarán en las tutorías lectivas.

2.º Las que se han integrado en las programaciones didácticas.

3.º Las que se realizarán como actividades complementarias y extraescolares.

d) Metodología.

e) Criterios de evaluación.

f) Recursos e instrumentos.

g) Agentes: Orientador u Orientadora del Centro, titulares de las Tutorías de los grupos, profesorado y agentes externos.

4. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional que le corresponde desarrollar, diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

5. Si en el centro hubiera profesorado de Formación y Orientación Laboral, éste podrá dedicar parte de su horario lectivo, una vez cubiertas las horas de docencia de los módulos profesionales sobre los que tiene atribución docente, a la realización de actividades relacionadas con la información y orientación sobre itinerarios formativos y profesionalizadores y sobre inserción sociolaboral, incluyendo la promoción del carácter emprendedor, en los grupos de las otras enseñanzas que se impartan en el centro distintas a la Formación Profesional Específica. En este caso, también habrá de especificarse la parte del horario lectivo que este profesorado dedicará a la realización de las mencionadas actividades.

Artículo 20. Evaluación anual de la orientación académica y profesional.

1. La evaluación anual de la orientación académica y profesional se incluirá en la Memoria Final de curso a que hace referencia el artículo 11 del Decreto 200/1997.

2. Concretamente, en la Memoria Final de curso, realizada por sus respectivos agentes, se incluirá la valoración sobre el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Las programadas por las personas que ejercen las tutorías para la orientación académica y profesional de su grupo.

b) Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.

c) Las del Orientador u Orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional.

d) En su caso, las del profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral relacionadas con la orientación académica y profesional del alumnado de enseñanzas que se impartan en el centro, distintas a la Formación Profesional Específica.

e) En su caso, las llevadas a cabo por agentes externos al Centro. El profesorado que haya coordinado estas actuaciones será el responsable de realizar su valoración.

#### LA ATENCION A LA DIVERSIDAD

Artículo 21. La atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación.

1. Independientemente de que el Centro deba establecer los criterios y procedimientos previstos para la atención a la

diversidad del alumnado según se recoge en el artículo 8.3.e) del Decreto 200/1997, el Plan de Orientación y Acción Tutorial deberá recoger aquellos aspectos de la Atención a la Diversidad relacionados directamente con el Departamento de Orientación.

2. La atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación incluirá:

a) Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

b) Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

c) Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

d) Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

e) La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria.

f) Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

g) La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

h) Los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas.

Artículo 22. Concreción de las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

1. El Jefe del Departamento de Orientación asesorará, en el diseño de los elementos del Proyecto de Centro, en especial en el Proyecto Curricular, en relación con las medidas de atención a la diversidad.

2. Respecto a las Adaptaciones curriculares:

a) La evaluación psicopedagógica, establecida en la Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, será realizada por el Orientador u Orientadora del centro.

b) El profesorado del equipo educativo elaborará las Adaptaciones Curriculares, coordinados por la persona que ejerce la tutoría y asesorados por el Departamento de Orientación.

c) El desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares corresponderá a todos los miembros del Equipo Educativo, incluidos los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y, en su caso, de Audición y Lenguaje u otros profesionales que intervengan en la atención de este alumnado, coordinados por el titular de la Tutoría.

3. Respecto al Programa de Diversificación Curricular:

a) Corresponde al Departamento de Orientación la elaboración de una propuesta para el programa base de diversificación curricular incluyendo los elementos recogidos en el artículo 7 de la Orden de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular.

b) El Orientador u Orientadora participará en la comisión de selección del alumnado que cursará el programa de diversificación curricular. Al finalizar el segundo trimestre, en la sesión de evaluación correspondiente, la persona que ostenta la tutoría, asesorada por el Orientador u Orientadora, formulará una propuesta inicial, según el perfil establecido en el artículo 3 de la citada Orden.

c) El Orientador u Orientadora colaborará con el titular de la Tutoría del grupo ordinario en la coordinación del Equipo Educativo, sobre todo en lo que afecta al alumnado que sigue el Programa de Diversificación Curricular.

d) El desarrollo de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular corresponderá al Orientador u Orientadora del Centro.

e) En el programa base se establecerán los criterios para adoptar la decisión sobre el horario, de una o dos horas semanales, de la tutoría específica. En todo caso, se priorizarán las necesidades y características del alumnado.

f) Para la tutoría específica, se elaborará una programación que contemplará, al menos:

1.º Objetivos.

2.º Contenidos.

3.º Actividades tipo.

4.º Metodología, primando la participación del alumnado.

5.º Criterios de evaluación.

g) La programación de la tutoría específica de diversificación deberá realizarse priorizando los siguientes objetivos:

1.º Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2.º Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.

3.º Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.

4.º Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.

5.º Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.

4. Respecto a los Planes de Compensación Educativa:

a) En el caso de que el Centro decida elaborar un Plan de compensación educativa, el Departamento de Orientación asesorará a los distintos órganos en la elaboración de dicho plan, especialmente en las medidas específicas de carácter psicopedagógico.

b) El Orientador u Orientadora participará en las reuniones de la comisión del Plan de Compensación Educativa, realizando funciones de asesoramiento.

c) El Orientador u Orientadora participará en la selección del alumnado beneficiario de las medidas específicas de compensación educativa.

5. Respecto a los Dictámenes de escolarización:

a) En los primeros días de septiembre, antes de comenzar las actividades lectivas, la Secretaría del centro facilitará al Departamento de Orientación copia del dictamen de escolarización. Posteriormente, el Orientador u Orientadora facilitará la información sobre dicho dictamen al titular de la Tutoría correspondiente.

b) Cuando se determine la revisión del dictamen de escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales, tras la valoración correspondiente, realizada por el Orientador o la Orientadora del centro, éste lo pondrá en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona, estableciendo los mecanismos para el seguimiento del proceso.

6. Respecto a los programas de Garantía Social:

a) La selección de alumnos y alumnas estará asesorada por el Departamento de Orientación.

b) En la primera quincena del curso, la persona que ejerce la tutoría del grupo, asesorado por el Orientador u Orientadora, realizará una evaluación inicial del alumnado del programa.

c) El Orientador o la Orientadora podrá asesorar al titular de la Tutoría del grupo en la programación de las áreas formativas relacionadas con la acción tutorial y la orientación profesional del alumnado, pudiendo colaborar en el desarrollo de esta programación.

d) El Orientador o la Orientadora podrá asesorar al alumnado del programa sobre su futuro académico y profesional.

#### 7. Respecto a las Medidas de Apoyo y Refuerzo:

a) El Departamento de Orientación, en relación con las funciones de sus distintos miembros, asesorará sobre las distintas medidas de apoyo y refuerzo que se establezcan en el Centro.

b) En la evaluación para la selección del alumnado beneficiario de las distintas medidas que se puedan adoptar participará el Departamento de Orientación.

Artículo 23. La atención a la diversidad en el Plan Anual de Centro.

1. La atención a la diversidad a la que nos hemos referido en los artículos anteriores tendrá su concreción en el Plan Anual de Centro, dentro del apartado correspondiente a la programación de las actividades de orientación y acción tutorial.

2. En la organización anual de la atención a la diversidad se concretará, especificando el alumnado al que se dirige, los profesores y profesoras implicados y los miembros del Departamento de Orientación que participan en el desarrollo de las mismas, lo siguiente:

a) Los objetivos para el curso escolar en relación con la atención a la diversidad del Departamento de Orientación.

b) La programación del aula de Educación Especial y, en su caso, del aula específica y la correspondiente a las actividades a desarrollar por la maestra o maestro de Audición y Lenguaje, así como los horarios de atención a cada uno de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales.

c) Las actuaciones del Orientador u Orientadora en relación con este ámbito, incluyendo el calendario para el mismo y, en su caso, la programación de las mismas.

d) La programación de la tutoría específica de diversificación curricular.

e) La programación del Área de Formación Básica del grupo o grupos que desarrollan Programas de Garantía Social si existiesen en el centro.

f) La planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación y entre éste y los distintos Equipos y Departamentos, en relación con las medidas de atención a la diversidad, incluyendo un calendario de actuación.

g) Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con planes o programas que desarrolle el Centro para la atención a la diversidad.

h) Las actuaciones del Departamento de Orientación en cualquier otra medida educativa u organizativa que el Centro considere necesario para dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

i) La relación con instituciones externas al Centro.

Artículo 24. Evaluación anual de la atención a la diversidad del Departamento de Orientación.

1. La evaluación anual de las medidas de atención a la diversidad se incluirá en la Memoria Final de curso a que hace referencia el artículo 11 del Decreto 200/1997.

2. Concretamente, en la Memoria Final de curso se incluirá, realizada por sus respectivos agentes, la valoración sobre el desarrollo de las actuaciones programadas por el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su disposición final primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos o pupilos, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado. Por otra parte, en el artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establece que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre (en adelante, Decreto 200/1997), establece la composición y funciones de los Departamentos de Orientación, así como las funciones de los orientadores u orientadoras del mismo y el procedimiento para la designación y cese del Jefe del Departamento junto con las competencias que le corresponden.

Dicho Reglamento asigna al Departamento de Orientación la función de elaborar la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial así como un conjunto de funciones relacionadas con la orientación académica, psicopedagógica y profesional, con la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y con el apoyo a la acción tutorial, todo ello en el marco de la atención a las diversas aptitudes, intereses y motivación del alumnado.

La Consejería de Educación viene incorporando un segundo orientador u orientadora en aquellos centros cuyas características, número de alumnos y alumnas y complejidad organizativa así lo aconseja.

La experiencia acumulada en los últimos años hace aconsejable concretar determinados aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación y de las Tutorías en la Educación Secundaria. De esa forma se pretende conseguir una mejor planificación y desarrollo de

las actividades de orientación educativa y profesional en los Institutos de Educación Secundaria de nuestra comunidad autónoma.

Por todo ello, esta Consejería de Educación

## D I S P O N E

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

### Artículo 2. Composición del Departamento de Orientación.

Según lo dispuesto a tal efecto en el artículo 33 del Decreto 200/1997 y con lo que a tal efecto establezca el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro, el Director o Directora incluirá en el Plan Anual del Centro el listado del profesorado perteneciente al Departamento de Orientación incluyendo al profesorado adscrito al mismo y otros profesionales con funciones educativas o asistenciales.

### Artículo 3. Consideraciones sobre el desarrollo de las funciones del Orientador u Orientadora.

En el desarrollo de las funciones del Orientador u Orientadora establecidas en el artículo 34 del Decreto 200/1997 se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En relación con el apartado a) del citado artículo, para la determinación de las sesiones de evaluación a las que debe asistir el Orientador u Orientadora, el criterio general será el de la participación en el máximo número posible de grupos. Sin embargo, con el fin de priorizar la asistencia a las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Asistirá a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se encuentre el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular y a la del grupo de primero de Bachillerato, en caso de impartir la materia de Psicología.

b) Tendrá prioridad la asistencia a las sesiones de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos o alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a tomar con relación a las o los mismos.

c) Las sesiones de los grupos de Educación Secundaria Obligatoria tendrán preferencia respecto a las de los grupos del resto de las enseñanzas que se impartan en el centro.

d) Dentro de la Educación Secundaria Obligatoria tendrán preferencia las sesiones de los grupos de 1.º y 4.º

2. En relación con el apartado b), para la realización de la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que al respecto facilite el centro de procedencia y, en su caso, el Equipo de Orientación Educativa de la zona.

b) En el resto de los casos se basará en la información que el Orientador u Orientadora recabe de la persona que ejerza la tutoría, obtenida a partir de los informes de evaluación individualizados o del expediente académico, así como de la que le proporcione el profesorado que en el momento de comenzar el proceso imparta docencia al alumno o alumna.

c) Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe que contendrá al menos los aspectos recogidos en el punto 4 del artículo 6 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización psicopedagógica

y el dictamen de escolarización (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).

d) El desarrollo de las orientaciones para la intervención, que se faciliten en el informe a que hace referencia el subapartado anterior, se registrará por lo que al respecto se establezca en el Proyecto Curricular de Centro, teniendo siempre en cuenta que la coordinación de la elaboración y el desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad, en cada caso, del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo Docente.

3. En relación con el apartado c) del mencionado artículo, la colaboración con el profesorado, tanto en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas como en la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados, se llevará a cabo según los procedimientos establecidos para organizar la atención a la diversidad del Centro, así como con lo que a tal efecto se recoja en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Esa colaboración habrá de entenderse siempre referida al asesoramiento y apoyo psicopedagógico.

4. En relación con el apartado d), el Orientador u Orientadora tiene preferencia sobre el resto del profesorado del centro para impartir la materia de Psicología.

5. El Orientador u Orientadora colaborará en el desarrollo de la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y a los miembros del Equipo Educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios y excepcionalmente interviniendo directamente con alumnos y alumnas, ya sea en grupos o de forma individual y siempre teniendo en cuenta lo que al respecto se especifique en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

### Artículo 4. Establecimiento del horario del Orientador u Orientadora.

1. El régimen de dedicación horaria del Orientador u Orientadora será el establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes, con las precisiones realizadas por la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, las 25 horas de horario regular o fijo del Orientador u Orientadora se organizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Del horario lectivo, tras la reducción de tres horas si se ejerce la Jefatura del Departamento de Orientación, el resto se distribuirán de forma equilibrada, a principios de curso, entre los cuatro ámbitos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta las características específicas del centro:

1.º Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias.

2.º Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas.

3.º Asesoramiento psicopedagógico a la Comunidad Educativa y apoyo a la acción tutorial.

4.º Coordinación con los tutores y tutoras y con el Equipo Directivo.

b) El resto de horas, hasta las 25, se dedicarán a las actividades recogidas en el punto 3 del artículo 17 de la Orden de 9 de septiembre de 1997 (en adelante, Orden de 9 de septiembre de 1997), por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a todas aquellas relacionadas con las funciones del Orientador u Orientadora.

3. Las restantes horas, hasta completar las treinta de obligada permanencia, le serán computadas mensualmente a cada Orientador u Orientadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Orden.

4. Debido al carácter flexible que debe tener el horario de atención a grupos del Orientador u Orientadora, al inicio del curso se establecerá la planificación y el calendario de visitas a los grupos de alumnos y alumnas por parte del mismo, teniendo en cuenta que semanalmente el número de visitas a grupos del Orientador u Orientadora se corresponderá con el número de horas establecidas para este ámbito. Esta planificación contemplará las necesidades que en cada momento del curso tienen las diferentes etapas y niveles del mismo.

5. Dicha planificación y calendario podrá modificarse en función de las necesidades de atención a grupos que puedan surgir a lo largo del curso académico. En este sentido, el Orientador u Orientadora, junto con la Jefatura de Estudios, revisará mensualmente el calendario previsto, introduciendo las modificaciones que fuesen necesarias, las cuales tendrán un carácter excepcional para responder a necesidades de orientación psicopedagógica que no puedan ser satisfechas a través del asesoramiento al profesorado.

6. Las horas dedicadas a la intervención directa con grupos de alumnas y alumnos se dedicarán exclusivamente a una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Impartir la materia de Psicología, en caso de que esté implantada en el Centro.

b) Desarrollar actividades de la tutoría lectiva de los grupos de diversificación curricular, según se recoge en la Orden de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular.

c) Desarrollar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría correspondiente, y dentro de las sesiones de tutoría lectiva de los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, actividades de carácter más especializado que las realizadas habitualmente en dichas sesiones, incluidas en la Planificación anual del Departamento de Orientación.

d) En su caso, desarrollar actividades de la programación de la acción tutorial de los grupos de las otras etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro, junto con el profesorado que ejerce la tutoría correspondiente, en los mismos términos del apartado anterior.

e) Desarrollar actividades de la programación de la orientación académica y profesional en las distintas etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.

7. Para facilitar al Orientador u Orientadora el cumplimiento de su horario semanal de intervención directa con grupos de alumnos y alumnas, la persona titular de la Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios del Centro, teniendo en cuenta las horas que el Orientador u Orientadora tiene disponibles para estas actuaciones, procederá a reservar siguiendo este orden:

a) Una o dos horas correspondientes a la tutoría lectiva de los grupos de diversificación curricular, si esta medida de atención a la diversidad estuviera implantada en el Centro.

b) Las horas correspondientes a la intervención con los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, para lo que hará coincidir las horas lectivas que deba dedicar a esta actividad con las horas de tutoría lectiva del mayor número posible de grupos de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Las horas correspondientes al desarrollo de algunas actividades de la programación de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional de las otras etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro, según lo que se establezca en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. En caso de no quedar disponibles horas para estas actuaciones, las mismas se harán coincidir con los horarios establecidos en el punto anterior.

d) Las horas correspondientes a la materia de Psicología, si se ofertara esta materia en el Centro.

8. Para facilitar las intervenciones individualizadas con el alumnado se tendrá en cuenta que:

a) En la Educación Secundaria Obligatoria se realizarán preferentemente en el mismo horario de la tutoría lectiva correspondiente al grupo en que el alumno o la alumna está matriculado. Así pues, el Orientador u Orientadora podrá utilizar el horario dedicado a las tutorías lectivas, de forma indistinta, para la atención a todo el grupo o para la atención individualizada a alguno de sus alumnos y alumnas. En este último caso, también podrá atender a sus familias, siempre previa cita por alguna de las partes.

b) En el resto de las etapas y enseñanzas se realizarán según lo establecido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y su correspondiente planificación anual.

9. Las entrevistas con las familias se realizarán en el horario del Orientador u Orientadora fijado al efecto y previa cita. En todo caso, ante la imposibilidad por parte de la familia de asistir en dicho horario, se establecerá de común acuerdo el día y la hora para mantener dichas entrevistas, dentro de los días de apertura del Centro en horario de tarde. A tal fin se dedicará una tarde por semana.

Artículo 5. Funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje.

1. Los maestros y maestras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica desarrollarán las siguientes funciones:

a) Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto de Centro, del Proyecto Curricular y del Plan de Orientación y Acción Tutorial, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas.

b) Participar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades educativas especiales, incluida la adaptación curricular.

c) Colaborar con el equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.

d) Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiera el alumnado con necesidades educativas especiales como desarrollo de su adaptación curricular.

e) Participar en el proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales y en la decisión de promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado, y colaborar en la cumplimentación del expediente académico y del informe de evaluación individualizado.

f) Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.

g) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y material de apoyo.

h) Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostente la tutoría, y resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.

i) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

2. Los maestros y maestras de la especialidad de Audición y Lenguaje desarrollarán las siguientes funciones:

a) Prestar atención especializada, individualmente o en grupo, al alumnado que presenta especiales dificultades en el ámbito de la audición, la comunicación, el lenguaje, el habla y los trastornos de la lectura y la expresión escrita.

b) Participar en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad incluidas en el Proyecto Curricular de Centro y en su concreción en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en lo relacionado con la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje relacionados con el lenguaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Colaborar en las reflexiones sobre los aspectos lingüísticos del currículo escolar previas a la redacción o revisiones del Proyecto Curricular de Centro y de las programaciones de área y en la elaboración y desarrollo de programas de prevención relacionados con el lenguaje oral y escrito, especialmente en el primer ciclo de la Educación Secundaria.

d) Participar, junto con el profesorado que ostente la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades educativas especiales, incluida la adaptación curricular y las medidas de acceso, especialmente en lo relacionado con la comunicación y el lenguaje.

e) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y material de apoyo.

f) Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostenta la tutoría, y resto de profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades educativas especiales para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.

g) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

Artículo 6. Funciones del profesorado que tenga asignado impartir los ámbitos de los programas de diversificación curricular.

Son funciones del profesorado que tenga asignado impartir los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico de los programas de diversificación curricular adscritos al Departamento de Orientación:

a) Participar en la elaboración de los programas de diversificación curricular en colaboración con los departamentos didácticos.

b) Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado del grupo de diversificación curricular en el caso de que éstas deban realizarse.

c) Colaborar en la realización del informe de evaluación individualizado y participar en la elaboración del informe o consejo orientador correspondiente al alumnado del grupo de diversificación curricular.

d) Cualesquiera otras que se le asignen en el Proyecto Curricular del Centro, dentro de las medidas de atención a la diversidad o en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Artículo 7. Personal educativo no docente.

El personal educativo no docente, existente en el centro, se coordinará y colaborará con los miembros del Departamento de Orientación, en las tareas derivadas de sus funciones y en relación con las de los distintos miembros de este Departamento.

Artículo 8. Plan anual de actividades del Departamento de Orientación.

1. Al inicio de cada curso escolar el Departamento de Orientación, según lo establecido en el artículo 35.b) del Decreto 200/1997, elaborará su plan anual de actividades para su inclusión en el Plan Anual de Centro, en el apartado correspondiente a las actividades de orientación y tutoría y en relación con los tres elementos que componen el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

2. Para ello se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes apartados:

a) Los profesores que componen el Departamento.

b) Objetivos del Departamento para el curso escolar.

c) Actuaciones a desarrollar por los miembros del Departamento, entre las que se incluyen:

1.º Actuaciones del Orientador u Orientadora en relación con la atención a la diversidad, con la orientación académica y profesional y con la acción tutorial y, en caso de que las imparta, programaciones de la tutoría de los grupos de diversificación curricular y de la materia de Psicología.

2.º Programaciones del resto del profesorado que pertenezca al Departamento.

3.º Programaciones de los tutores y tutoras relativas a la hora lectiva con el grupo de alumnos y alumnas.

d) Coordinación entre los miembros del Departamento.

e) Coordinación con servicios e instituciones del entorno.

f) Proyectos y programas que realizará el Departamento de Orientación, exclusivamente o en colaboración con otros departamentos del centro o con personas o entidades ajenas al mismo.

g) Presupuesto económico para el curso.

Artículo 9. Coordinación del Departamento de Orientación.

1. La coordinación entre los miembros del Departamento se realizará teniendo en cuenta que:

a) Se celebrará, al menos, una reunión semanal de tutores y tutoras por cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y mensual por cada una de las etapas o enseñanzas post-obligatorias que se impartan en el Centro, que tendrá por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la acción tutorial. En las reuniones, que quedarán reflejadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, participará el Orientador o la Orientadora.

b) Se celebrará una reunión semanal del Departamento de Orientación que tendrá por objeto el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad, a la que asistirán regularmente el Orientador u Orientadora, los maestros y maestras especialistas en Educación Especial y los maestros y maestras encargados de impartir la formación básica en los Programas de Garantía Social, si los hubiera en el Centro. A esta reunión asistirá, con una periodicidad al menos mensual, el profesorado que tenga asignado impartir los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico de los Programas de Diversificación Curricular.

c) Si en el Centro hubiera profesorado técnico de Formación Profesional que tenga asignado impartir las áreas de iniciación profesional específica y de formación y orientación laboral en los Programas de Garantía Social y profesorado de Formación y Orientación Laboral, al menos una reunión mensual de este profesorado con el Orientador u Orientadora, que tendrá por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la orientación académica y profesional.

2. La coordinación del Jefe o Jefa del Departamento con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona se realizará según el calendario que a tal efecto establezca la correspondiente Delegación Pro-

vincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación emitirán en la primera quincena del mes de septiembre las instrucciones oportunas para que los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria autoricen a los Orientadores de sus respectivos centros la asistencia a estas reuniones.

3. Si la coordinación con servicios e instituciones del entorno supusiera la asistencia a reuniones del Orientador u Orientadora o de cualquier otro miembro del Departamento de Orientación, mantenidas dentro del horario lectivo, este hecho se hará constar en el plan anual de trabajo del Departamento. Una vez aprobado el Plan Anual de Centro por el Consejo Escolar, la Directora o Director autorizará la asistencia a estas reuniones al profesorado correspondiente. Si la reunión o reuniones surgieran con posterioridad a la citada aprobación, el miembro del Departamento que haya asistido presentará el correspondiente justificante.

4. La elaboración del presupuesto general de gastos del Departamento de Orientación tomará como referencia la dotación económica que cada Centro recibe anualmente, destinada al Departamento de Orientación, para la organización de las actividades de orientación y acción tutorial y cualquier otro recurso que le asigne el Centro. Si, por haber participado en la presentación de proyectos financiados por cualquier institución u organismo público o privado, se ha obtenido alguna financiación, también se tendrá en cuenta esta otra dotación.

Artículo 10. Elaboración del Consejo de Orientación para el alumnado.

1. El proceso de orientación académica y profesional será un elemento fundamental para la elaboración del Consejo de Orientación que para cada alumno y alumna se haya de formular según la legislación vigente. Dicho Consejo ha de entenderse como una propuesta colegiada del equipo educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumnado, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

2. Cada Tutor o Tutora coordinará la elaboración del Consejo de Orientación de cada alumna y alumno de su grupo, con las aportaciones del Equipo Educativo y el asesoramiento del Orientador u Orientadora. Dicho Consejo de Orientación será entregado al alumnado y a las familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.

3. El Consejo de Orientación irá firmado por el Tutor o Tutora del grupo, con la aprobación del titular de la Dirección del Centro.

Artículo 11. Centros con más de un Orientador u Orientadora.

1. En el caso de que la plantilla del Centro esté dotada con más de un Orientador u Orientadora, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, en la primera quincena de septiembre y según lo establecido en el artículo 36 del Decreto 200/1997, el Departamento de Orientación celebrará una reu-

nión en la que, en primer lugar, se nombrará a uno de ellos como titular de la Jefatura de Departamento.

2. Las tareas asignadas a los Orientadores y Orientadoras, se distribuirán, por acuerdo de los mismos, teniendo en cuenta las características del Centro y las necesidades del alumnado. A tal efecto, deberán elaborarse unos criterios pedagógicos para el reparto de las tareas propias de los Orientadores y Orientadoras, que quedarán recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, teniendo siempre en cuenta que la actuación sobre un nivel, curso, etapa o enseñanza por parte de un Orientador u Orientadora incluirá los ámbitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden: atención individualizada al alumnado y familias, intervención en grupos, asesoramiento psicopedagógico, apoyo a la acción tutorial y coordinación.

3. En caso de no existir acuerdo para la asignación de las tareas, y respetando lo establecido en el apartado anterior, los Orientadores y Orientadoras elegirán según el orden y el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Orden de 9 de septiembre de 1997. La unidad para la elección será el nivel y la materia de Psicología, en caso de impartirse en el Centro.

Artículo 12. Educadores y educadoras sociales.

La Consejería de Educación podrá incorporar a los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria ubicados en zonas que presenten una especial problemática sociocultural, la figura del educador o educadora social, para desarrollar tareas, entre otras, de relación entre el Centro educativo y las familias del alumnado que presente graves problemas de integración escolar y de intermediación entre este alumnado y el resto de la Comunidad Educativa. Los aspectos organizativos que permitan llevar a cabo las funciones del educador o educadora social deberán quedar establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Plan Anual de Convivencia.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de 17 de julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funcionamiento de la acción tutorial del profesorado y los Departamentos de Orientación, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Luis Ortega Olivencia en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Luis Ortega Olivencia, para el desempeño del puesto de trabajo de Viceintervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Luis Ortega Olivencia, con DNI 27.243.075, en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, con DNI 30.505.374, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Núñez Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña M.ª Angeles Núñez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2006 y del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.ª Angeles Núñez Ruiz, con DNI 44.600.029, como Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se nombra sustituto de Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como sustituto del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos a:

Sustituto: Don José Enrique García Fernández.

Sevilla, 28 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a:

Titular: Don Juan Carlos Expósito Pérez.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 28 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las

Diputaciones Provinciales de Andalucía a:

Titular: Doña María Dolores Bravo García.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 28 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Carataunas (Granada) (Expediente núm. 014/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Carataunas (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo mantelado en curva. Primero de plata una morera enraizada de sinople. Segundo de sinople, Sierra Nevada del mismo color tras la Iglesia Parroquial de plata, al pie de la misma cuatro ondas de azur. En el mantel de gules, granada al natural rajada de gules con trece roeles de oro. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas verticales, siendo roja la superior, verde la inferior y blanca la central. Centrado y sobrepuesto, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Carataunas (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera y el Logotipo del municipio de Lebrija (Sevilla). (Expediente núm. 011/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Bandera y Logotipo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 26 de julio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Bandera y Logotipo, con la siguiente descripción:

- Paño de proporciones 2/3 (alto por largo), dividido en dos franjas horizontales iguales: celestre la superior y blanca la inferior. Al centro, el escudo municipal.

- Busto del ilustre humanista lebrijano Elio Antonio de Nebrija en color azul, acompañado como denominación sintética de «Ayuntamiento de Lebrija» a la izquierda según se mira de la letra «A» y a la derecha de la letra «L», ambas en color blanco, e inscritas en sendos cuadros azules. Debajo del conjunto anterior, expresado con una tipografía de trazo suelto, pero con un claro componente clásico, la inscripción «Ayuntamiento de Lebrija» en color rojo, bajo la cual, y en el mismo color pero con una tipografía moderna, el eslogan «tradición y futuro».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Bandera y Logotipo en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera y el Logotipo del municipio de Lebrija (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bayárcal (Almería) (Expediente núm. 004/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 20 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español; mantelado de sínople, un castillo de plata mazonado de sable y aclarado de sínople sobre ondas de plata y azur. Mantel de azur, con dos montes de plata, superados en la diestra, de un creciente de plata y en la siniestra de una cruz del mismo metal. Timbrado de corona real cerrada.
- Bandera: Paño de proporciones 2/3, de color blanco con un triángulo de color verde que tiene su base en el asta de la bandera y el vértice en el centro del batiente, y con un creciente de color azul en el triángulo blanco superior, y una cruz, también azul, en el triángulo blanco inferior, con dos franjas blanca y azul.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Bayárcal (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla (expediente núm. 009/2006/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, se constituyó en su día el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, entre la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, la Rinconada, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, La Puebla del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares y Valencina de la Concepción, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 21 de julio de 2001, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de julio de 2001.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Transportes, ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos del referido Consorcio, al objeto de adaptarlos a lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, habiendo sido objeto de aprobación la mencionada modificación, tanto por el Consejo de Administración del Consorcio, como por las Entidades Consorciadas.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

## A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLATITULO I  
NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

## Artículo 1.º Constitución.

Los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, La Rinconada, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, La Puebla del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares y Valencina de la Concepción, la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla, al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

## Artículo 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

## Artículo 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

## Artículo 4.º Funciones.

1. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, tiene competencia en las siguientes materias:

- a) La propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- b) La propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.
- c) La participación en la redacción del Plan de Transporte Metropolitano y en la de sus modificaciones y revisiones.
- d) La ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- e) Ordenación y coordinación del resto de transportes no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito metropolitano, en los términos que establezca el Plan de Transporte Metropolitano.
- f) La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.
- g) El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- h) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Area de Sevilla.

## i) Promoción del Transporte Público.

j) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.

k) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla, para la ejecución de sus competencias, podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

- a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.
- b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros en su ámbito.
- c) Canalizar las compensaciones entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.
- d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos multimodales hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.
- e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones, hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.
- g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.
- h) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.
- i) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.
- j) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

3. El Consorcio, en el cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones Consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

## Artículo 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

## Artículo 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Sevilla y su domicilio en Avda. Cristo de la Expiración, s/n, Estación de Autobuses Plaza de Armas, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar con el cometido,

facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

#### Artículo 7.º Miembros.

1. Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. Podrán integrarse en el Consorcio todos los municipios incluidos en el ámbito metropolitano que se delimite. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación tendrá efecto una vez que se acepten fehacientemente dichas condiciones y Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de ocho años, debiendo manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

4. La renuncia a la participación en el Consorcio no afectará a la coordinación de los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Transporte Metropolitano en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

5. En la adopción del acuerdo de separación de algún miembro del Consorcio habrá de determinarse la forma de cumplir los compromisos económicos adquiridos, así como las condiciones en las que deba realizarse.

#### Artículo 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

#### Artículo 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

## TITULO II ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

### CAPITULO PRIMERO Organización

#### Artículo 10.º Organos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Organos de decisión:
  - a) Presidencia del Consorcio.
  - b) Vicepresidencia del Consorcio.
  - c) Consejo de Administración.
  - d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
  - e) Gerencia.

2. Organos de consulta:
  - a) Comisiones Técnicas.
  - b) Comité Consultivo.

### Sección Primera. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

#### Artículo 11.º Designación.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ejercer la Presidencia del Consorcio. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Corresponde al titular de la Alcaldía de Sevilla ejercer la Vicepresidencia. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Vicepresidente, o su suplente, sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de ausencia del Presidente y de su suplente.

#### Artículo 12.º Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente ejercer las siguientes funciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en los que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.

h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

k) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

l) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

#### Artículo 13.º Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

## Sección Segunda. Consejo de Administración

## Artículo 14.º Función y composición.

1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Dos representantes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente, quien ejercerá el derecho al voto.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla, incluido el Vicepresidente, quien ejercerá el derecho al voto.

c) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un Capitular suplente designado por aquél.

d) El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o un Diputado suplente designado por aquél.

3. Las entidades consorciadas designarán suplentes de sus representantes en el Consejo de Administración con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

4. Actuarán como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio, titulares o suplentes.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Secretario y el Interventor del Consorcio así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto.

6. Asimismo, podrá asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración un representante de la Administración General del Estado cuando ésta lo considere conveniente.

7. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que el Consejo de Administración pueda determinar.

## Artículo 15.º Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones Consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3.º de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43.º 1 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones Consorciadas para la disolución del Consorcio.

f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.

g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

j) Aprobar la plantilla de personal y el catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.

k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

m) Aprobar los contratos programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el artículo 29.º

o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la legislación local atribuya, en cada momento, al Pleno.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.

3. El Consejo de Administración podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

## Sección Tercera. Comité Consultivo

## Artículo 16.º Composición del Comité Consultivo.

1. El Comité Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos, salvo el supuesto previsto en apartado p):

a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Un representante del Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.
- d) Dos representantes del resto de Ayuntamientos integrados en el Consorcio.
- e) Un representante de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).
- f) Dos representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.
- g) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- h) Un representante del sector del taxi.
- i) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.
- j) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.
- k) Un representante de asociaciones vecinales.
- l) Un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida.
- m) Un representante de la Administración General del Estado.
- n) Un representante de Renfe.
- o) El Director Gerente del Consorcio.
- p) El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité Consultivo.

El Consejo de Administración designará al Presidente de entre los miembros indicados anteriormente.

Por acuerdo del Consejo de Administración podrán incorporarse al Comité Consultivo representantes de los nuevos modos de transporte que se implanten en el Área.

2. El Consejo de Administración en el momento de designación de los componentes del Comité Consultivo concretará el régimen de funcionamiento de las sesiones de dicho Comité y su régimen de adopción de acuerdos.

#### Artículo 17.º Funciones del Comité Consultivo.

El Comité Consultivo actuará como órgano consultivo del Consorcio correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.
- b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.
- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.
- e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

#### Sección Cuarta. Gerencia del Consorcio

##### Artículo 18.º Director Gerente.

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier Administración Pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

##### Artículo 19.º Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquéllas.

2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones Consorciadas y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad. Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las Leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

e) Elaborar, asistido del Secretario y del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar, asistido del Tesorero y el Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar, junto con la Intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k), del apartado 2, del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o caja de ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.

2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3. Transferir créditos no endosables.

4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.

3. Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán, en el seno de la Gerencia, Comisiones Técnicas con la presencia de empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas.

El número, composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones Técnicas se determinarán en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente y previo informe favorable del Comité Ejecutivo.

#### Sección Quinta. Otros órganos y medios personales

Artículo 20.º Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios de órganos colegiados, en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo de Administración la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

Artículo 21.º Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

## CAPITULO SEGUNDO Funcionamiento y régimen jurídico

### Sección Primera. Régimen de funcionamiento

Artículo 22.º Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 23.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

Artículo 24.º Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo.

#### Artículo 25.º Actas.

1. Se llevará un libro de actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

#### Artículo 26.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3.º de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- g) El establecimiento del marco tarifario.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.
- i) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- j) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%.
- b) Junta de Andalucía: 45%.
- c) Diputación Provincial: 5%.

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del censo. Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

#### Artículo 27.º Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones Consorciadas. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio

de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

#### Sección Segunda. Régimen jurídico

#### Artículo 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 29.º Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 30.º Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias, que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

También podrán ser susceptibles de recurso de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

#### Artículo 31.º Legislación supletoria.

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/1993, de 27 de julio; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

### TITULO III PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO CAPITULO PRIMERO Patrimonio

#### Artículo 32.º Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades Consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades Consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

## CAPITULO SEGUNDO

### Hacienda

#### Artículo 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones Consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

d) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.

e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán en doceavas partes, mediante retenciones realizadas por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente participación en los tributos del Estado a cada una de las Administraciones Locales, y su posterior transferencia al Consorcio.

Aprobado el Presupuesto, el Director Gerente, asistido del Interventor General, comunicará a la Administración Autonómica la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio, para su posterior transferencia. Hasta tanto no se aprueben los Presupuestos, la cantidad retenida seguirá siendo la última aprobada y comunicada.

#### Artículo 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

#### Artículo 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

#### Artículo 36.º Rendición de cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia

y el Consejo de Administración, respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales. La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### Artículo 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de Régimen Local.

#### Artículo 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por una Entidad Local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

## CAPITULO TERCERO

### Presupuesto

#### Artículo 39.º Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director Gerente, asistido por el Interventor, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 57 a 60, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales Consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

## TITULO IV

### FISCALIZACION Y CONTROL

#### Artículo 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

#### Artículo 41.º Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones Consorciadas.

## Artículo 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará el control financiero sobre el Consorcio en los términos y condiciones previstas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### TITULO V MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

## Artículo 43.º Modificación.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3.º y 4.º precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el quórum establecido en el art. 26.º 2.a), aprobación inicial por las Entidades Locales Consorciadas, información pública durante al menos treinta días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que no afecten a los artículos 3.º y 4.º sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas Consorciadas.

3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

## Artículo 44.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo, aprobado por las Administraciones Públicas Consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas Consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las Entidades Consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

## Artículo 45.º Separación de miembros.

1. La separación parcial de algún miembro del Consorcio sólo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del Pleno de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el artículo 7.º de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir,

propondrá al Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación parcial.

3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por el Pleno Corporativo.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción por el Pleno Corporativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

## Disposición adicional única.

El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales Consorciadas, establecida en el artículo 33.º 3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

## Disposición transitoria.

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Sevilla, en la Diputación de Sevilla o, en su caso, en cualquier otro Ayuntamiento Consorciado, que podrán rotar con la periodicidad que fije el Consejo de Administración, y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Consejo de Administración.

## Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

831. Ricur, S.A.; 832. Panadero Romero, Joaquín; 833. Edwards Jimena, Tanya; 834. Hnos. Casanova, S.C.P.; 835. Abril, S.C.; 836. Explot. Turíst. Casanova e Hijos, S.L.; 837. Da Gama Alvin, Luzanira; 838. Rico Bobadilla, S.L.; 839. Antelo Medina, José; 840. Dianas Dos Santos, Martina; 841. Fernández Cobos, Carlos; 842. Alba Rivas, Francisco Manuel; 843. Trilled, S.A.; 844. Alanda Management Services, S.L.; 845. M.ª Luisa y Juan Lima Castillo, C.B.; 846. Kirwan Española, S.A.U.; 847. Caravan Saray, S.L.; 848. Elviria Rentals, S.L.; 849. Hidevime, S.A.; 850. Mata Gemez, Juan; 851. Vacation Care, S.L.; 852. Feito Rodríguez, Paloma; 853. Promociones Lorcrimar, S.L.; 854. Morales Galdeano, Sergio; 855. Juan Ramón Díaz Barragán; 856. Pollero, Ruth; 857. Cardol Restauración, S.L.; 858. María Serrato García; 859. Gambero López, Francisco; 860. Juan Fernández González; 861. Motonáutica Costa del Sol, S.L.; 862. Samaber, S.C.; 863. Rte. Gilcor, S.L.L.; 864. Bermúdez Corral, Francisco; 865. Omran, S.L.; 866. Vadami, S.C.; 867. Morán López, Daniel; 868. Morón López, José Manuel; 869. Castillejo Roso, Margarita; 870. La Fonda de Marbella, S.L.; 871. Hnos.

Guerrero Pérez, C.B.; 872. Hnos. Casanueva Ceballos, S.C.; 873. García Brescia, S.C.; 874. Restaurante Polígono Industrial La Ermita, S.L.; 875. López Pacheco, Carmen; 876. Cabello Santaella, José Eladio; 877. Echate Pa Lla, S.L.; 878. Arete, S.C.; 879. Fadegra, S.L.; 880. Víctor e Hijos, S.L.; 881. Gastronomía Escolar, S.L.; 882. Kala Kalua, S.L.; 883. Nuevo Reino, S.L.; 884. Reverwest, S.L.; 885. Grigoletto, Paolo; 886. Morris Sam Richard; 887. Francisco Javier Gil Rodríguez; 888. Peregil, S.C.; 889. Barrientos Doblado, José Juan; 890. Antonio y Manuel González Muñoz, S.C.; 891. Lodeju, S.L.; 892. Peyma, S.L.; 893. Hamalainen, Timo; 894. Asadores de la Tertulia, S.L.; 895. Urogallo, S.C.; 896. Mi Cai Costa Sol, S.L.; 897. Fran y Angeles, S.L.; 898. El Sibarita, S.C.; 899. Jiménez García, Félix; 900. Vila Do Grove, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- La Presidenta de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo, Raquel Cantero Arcos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 2 de agosto de 2006, por la que se actualizan las cuantías para las prórrogas de las ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, convocadas en la Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.*

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo) establece como uno de sus objetivos el impulso y perfeccionamiento de la actividad científica en Centros de Investigación, para ampliar y mejorar el conocimiento en Andalucía, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento. En su artículo 36.1 establece la convocatoria de ayudas, fomentar la contratación laboral de investigadores que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm 68, de 9 de abril).

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia, se conceden las ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Teniendo en cuenta que los contratos realizados en virtud de las ayudas concedidas mediante Resolución de 4 de diciembre de 2003, tenían una vigencia de tres años prorrogable por otros dos más y en virtud de lo establecido en el art. 7.1 de la Citada Orden y en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, en la que se prevé la actualización anual de acuerdo con el índice de precios al consumo de las ayudas previstas en el artículo 36.5 del citado Decreto,

### DISPONGO

Primero. Actualizar las cuantías, reguladas para la contratación, en las Ayudas de Retorno 2003, en el artículo 7.1 de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el

retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2003 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003), en el siguiente importe:

- 40.727 euros anuales para cada contrato, con un máximo de 2 años.

Segundo. Aplicar esta actualización al período de prórroga de los contratos realizados en virtud de las ayudas concedidas mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se conceden las citadas ayudas.

Tercero. Delegar en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de agosto de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 817/04, interpuesto por el Centro Turístico de Buceo, S.C.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 817/04, interpuesto por la Sociedad Centro Turístico de Buceo, S.C.A., contra Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, dictada por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 2 de julio de 2004 que declaró la inadmisión del recurso administrativo interpuesto contra resolución de la citada Dirección General de 5 de noviembre de 1998, recaída en expediente de reintegro de subvención, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

### «FALLAMOS

Que debemos inadmitir el recurso interpuesto por Centro Turístico de Buceo, S.C.A., representada por la procuradora Sra. Camacho Castro y defendida por la Letrada Sra. Paladín Bracho contra Resolución de dos de julio de 2004, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, por ser su extemporaneidad. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la

Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, P.O. La Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético (Orden de 5 de julio de 2006), Isabel de Haro Aramberri.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2303/2003, interpuesto por Lacados Hermanos Espinar, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2303/2003, interpuesto por Lacados Hermanos Espinar, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 17 de noviembre de 2003, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la misma entidad contra resolución de la citada Delegación Provincial de fecha 21 de mayo de 2003, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Lacados Hermanos Espinar, S.L., representada por el Procurador Sr. Zaragoza de Luna y defendida por el Letrado Sr. De la Torre Aguilar contra resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, P.O. (Orden de 5 de julio de 2006), la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica de alta tensión proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación «Chipiona» desde la línea «Sanlúcar-Rota» a 66 kV (Expte. núm. AT-7924/05 Plan Alborada).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de julio de 2005, don Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.», con domicilio Avda. de la Borbola, núm. 5, 41004, Sevilla, solicitó autorización administrativa,

aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el «Proyecto de línea aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación Chipiona desde la línea Sanlúcar-Rota a 66 kV», en los términos municipales de Chipiona y Rota, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica aérea.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 31.10.2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10.11.2005, Boletín Oficial del Estado del 26.10.2005 y en el Diario «La Voz de Cádiz» de fecha 5.10.2005, a los efectos previstos en el R.D. 1955/2000, y en el Decreto 292/1995. Asimismo el anuncio fue expuesto en los tablones de los Ayuntamientos de Chipiona y Rota.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto: El Ayuntamiento de Chipiona, el Ayuntamiento de Rota, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (vías pecuarias) y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La contestación de las anteriores entidades y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

- Con fecha 22.9.2005 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Chipiona por el que se informa favorablemente el proyecto.

- Con fecha 25.8.2005 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que no existe inconveniente con el proyecto presentado indicando al solicitante que deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras. En fecha 29.9.05, la peticionaria, previo traslado del mencionado escrito, muestra conformidad. Posteriormente con fecha 7.11.2005 se recibe escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que se ha dado traslado del expediente a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Costa Ballena. Este escrito no es tenido en cuenta por recibirse fuera de plazo y además haber mostrado su conformidad con anterioridad.

- Con fecha 7.11.2005 tiene entrada en esta Delegación escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por el que se informa favorablemente el proyecto, advirtiéndole que los cruces transversales de las vías pecuarias son autorizables. En fecha 1.12.2005, la peticionaria, previo traslado del escrito, muestra conformidad.

- Con fecha 4.8.2005 se envía escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y con fecha 12.9.2005 se reitera la petición de conformidad o reparos para la autorización administrativa y aprobación de proyecto, con la advertencia que de no contestar se les tendría por conformes, no obteniendo respuesta.

Cuarto. Del inicio del expediente y publicación del anuncio se informó expresamente a los propietarios de los bienes y derechos afectados, a cuyo efecto se cursaron cartas certificadas con acuse de recibo, siendo devueltas, por indicar desconocido, las correspondientes a: Don Rafael Millán Galán, don Manuel Díaz Herrera y don Carlos Julio Hidalgo Pardo.

Dentro del plazo establecido al efecto, se recibe escrito de don Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la compañía mercantil «Compañía Agrícola Torrebrea», en el que muestra disconformidad con el trazado propuesto y además manifiesta la incompatibilidad del uso actual de la finca y la ubicación de la instalación proyectada. Dándose traslado a Endesa la contestación de fecha 16.12.05 se desarrolla en los siguientes términos:

- La determinación del trazado se ha basado en criterios de eficiencia técnica y optimización de la instalación de la línea eléctrica, asimismo señala que la imposición de la servidumbre de paso aérea de energía eléctrica no impide a la propiedad continuar con las labores propias de un suelo de calificación rústica, siempre y cuando se deje a salvo la servidumbre, en los términos señalados en el art. 162 de R.D. 1955/2000.

Quinto. Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 6 de abril de 2006, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental inviable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Denegar a «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.» la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea

Denominación: Línea eléctrica aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación «Chipiona» desde la línea «Sanlúcar-Rota» a 66 kV.  
Origen: Futura subestación «Chipiona».  
Final: Nuevo apoyo núm. 27 de fin de línea (FL).  
Longitud total: 3,91 km.  
Tipo: Aérea, doble circuito (DIC).

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor aéreo: LA-HAWK.

Cable de tierra: ARLE-8,71.

Aisladores: Bastones de aislamientos compuestos, barra o núcleo FPR.

Apoyos: Metálicos de celosía, formados por perfiles angulares.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0003.GR/05.

Beneficiario: Promociones y Construcciones Sabaniel, S.L.L.  
Municipio y provincia: Deifontes (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0015.GR/05.

Beneficiario: Esvahe, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Malahá, La (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0020.GR/05.

Beneficiario: Hormigones Salambina, S.L.L.  
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0023.GR/05.

Beneficiario: Alglassan, S.L.L.  
Municipio y provincia: Dúrcal (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0037.GR/05.

Beneficiario: Zeus Interactive, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Motril (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0038.GR/05.

Beneficiario: Centro Fisioterapia Reinoso, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ugíjar (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0039.GR/05.  
Beneficiario: Ibercarnicas del Sur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0040.GR/05.  
Beneficiario: Construcciones y Promociones Gabriel Barrios e Hijos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Illora (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0041.GR/05.  
Beneficiario: Grupo Ika Proyecto Decorativo Aluminio, S.L.L.  
Municipio y provincia: Peligros (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0045.GR/05.  
Beneficiario: Hinoar Construcciones, S.L.L.  
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0049.GR/05.  
Beneficiario: Arrayán Motor, S.L.L.  
Municipio y provincia: Churriana de la Vega (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0059.GR/05.  
Beneficiario: Estructuras y Cubiertas Granada, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Maracena (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 18 de julio de 2006.- El Delegado, P.S.A. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 22 de agosto de 2006, de la Delegación provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan.

Expediente: RS.0009.GR/05.  
Beneficiaria: Albese, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lanteira (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0050.GR/05.  
Beneficiaria: Refornova Construcciones, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cijuela (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/06.  
Beneficiaria: Maquinaria T.P., S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Maracena (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0002.GR/06.  
Beneficiaria: Construcciones y Contratas Romehi, S.L.L.  
Municipio y provincia: Loja (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0003.GR/06.  
Beneficiaria: Auto Miguel Armilla, S.L.L.  
Municipio y provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0004.GR/06.  
Beneficiaria: Venta María y Orellana, S.L.L.  
Municipio y provincia: Orgiva (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0005.GR/06.  
Beneficiaria: TTM Sistemas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0007.GR/06.  
Beneficiaria: Moldon Gran Café, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0008.GR/06.  
Beneficiaria: Mecanizados Indra, S.L.L.  
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0011.GR/06.  
Beneficiaria: Centro de Formación Taxus Baccata, S Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0014.GR/06.  
Beneficiaria: Marketing Promocional y Distribuciones Códice, S.L.L.  
Municipio y provincia: Otura (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0016.GR/06.  
Beneficiaria: Distribuciones Uxilix, S.L.L.  
Municipio y provincia: Gabias, La (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0018.GR/06.  
Beneficiaria: Estejim Viajes, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0022.GR/06.  
Beneficiaria: Servicios Eléctricos Integrales Granadinos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Otura (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0023.GR/06.  
Beneficiaria: Carpintería Hermanos Avila Vílchez, S.L.L.  
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0025.GR/06.  
Beneficiaria: Alfanevada, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Güevéjar (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 22 de agosto de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
DOMINIQUE DI CARLOS, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00011/2005 5.320	Creación Empleo Estable
ANDRES ORTIZ ORDOÑEZ	(Exp.) CA/NPE/00137/2005 4.750	Creación Empleo Estable
LAURA PINTEÑO GRANADO	(Exp.) CA/NPE/00231/2005 4.750	Creación Empleo Estable
J & C ASESORIA Y CONSULTORIA CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00003/2006 3.044,87	Creación Empleo Estable
TALLERES FERROCARRIL, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00004/2006 4.750	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO CORDON JIMENEZ	(Exp.) CA/NPE/00005/2006 4.750	Creación Empleo Estable
BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00008/2006 4.750	Creación Empleo Estable
BARBADILLO R. LOPEZ FERNANDEZ, S.C.	(Exp.) CA/NPE/00012/2006 4.750	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO MORALES SANCHEZ	(Exp.) CA/NPE/00032/2006 4.750	Creación Empleo Estable
KALAI TUNING, S.C.A.	(Exp.) CA/NPE/00041/2006 4.750	Creación Empleo Estable
SERRANO MARQUEZ INVERSIONES, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00055/2006 4.750	Creación Empleo Estable
ANDALUCIA HOME FUTURA, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00007/2005 4.750	Creación Empleo Estable

Cádiz, 30 de junio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MANUEL TORRE URSUEGUA	(Exp.) CA/TPE/00006/2006 3.000	Creación Empleo Estable
PACO BAZAN, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00007/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUANA FERNANDEZ MARTIN	(Exp.) CA/TPE/00008/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ALBERTO RUIZ RIERA	(Exp.) CA/TPE/00012/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CONTINENTAL DE LUBRICANTES, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00013/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES DE LA CRUZ ANDRADES	(Exp.) CA/TPE/00017/2006 3.000	Creación Empleo Estable
GARCIA Y SUERO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00020/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL LOPEZ ROBLES	(Exp.) CA/TPE/00021/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ALBA PEREZ	(Exp.) CA/TPE/00023/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PARADELA E HIJOS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00027/2006 3.000	Creación Empleo Estable
INFOSUR INFORMATICA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00032/2006 6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00034/2006 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ASTORGA S.L.	(Exp.) CA/TPE/00035/2006 6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ALBA MORENO	(Exp.) CA/TPE/00037/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSEFA CORRALES SENDINO	(Exp.) CA/TPE/00040/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL SAJERAS MORENO	(Exp.) CA/TPE/00041/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MONTE ALCALA, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00043/2006 3.000	Creación Empleo Estable
XERECAR, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00047/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ	(Exp.) CA/TPE/00048/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AURELIO COZAR MUÑOZ	(Exp.) CA/TPE/00055/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HOME MAKERS, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00058/2006 4.500	Creación Empleo Estable
HOTELES ALBORAN, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00060/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AUTO SPORT ANDALUCIA S.A.	(Exp.) CA/TPE/00064/2006 3.000	Creación Empleo Estable
EL RINCON DEL CHIRRI, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00068/2006 3.000	Creación Empleo Estable
NOVALEC S.L.	(Exp.) CA/TPE/00070/2006 6.000	Creación Empleo Estable
SHERRY CAR, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00073/2006 3.000	Creación Empleo Estable
BAHAMONIL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00072/2006 6.000	Creación Empleo Estable
CRISTERIA CRUCES S.A.	(Exp.) CA/TPE/00085/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ENMADERA CARPINTERIA Y ESTRUCTURA, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00086/2006 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL EL TREN ARCOS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00089/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JULIOMOBEL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00091/2006 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
PADAEL, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00098/2006 3.000	Creación Empleo Estable
GRUAS OLIVA, S.A	(Exp.) CA/TPE/00100/2006 3.000	Creación Empleo Estable
COPIADORAS DE CADIZ, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00102/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JAVIER RODRIGUEZ Y MARTINEZ, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00103/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SOFGESA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00104/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AUTO SPORT ANDALUCIA, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00105/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AUTO SPORT ANDALUCIA, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00106/2006 3.000	Creación Empleo Estable
EL MOTORISTA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00107/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE INFANTE NARANJO	(Exp.) CA/TPE/00113/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ELECTRO-ORBE, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00115/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SIDERACERO DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE HIERROS S.A.	(Exp.) CA/TPE/00119/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ENTRETENIMIENTO DE AUTOMOVILES DE JEREZ, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00123/2006 9.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00125/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JEZIRAT MOTOR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00128/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA MACIAS E HIJOS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00129/2006 3.000	Creación Empleo Estable
INICIATIVAS DE AUTOMOCION S.A.	(Exp.) CA/TPE/00130/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO LOPEZ ABALO	(Exp.) CA/TPE/00134/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JEZIRAT MOTOR S. A.	(Exp.) CA/TPE/00138/2006 6.000	Creación Empleo Estable
ARANCE CADIZ, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00151/2006 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES VILLEGAS DE BURGOS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00156/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CONGELADOS Y REFRIGERADOS SIERRA Y MAR, S.L.L.	(Exp.) CA/TPE/00159/2006 3.000	Creación Empleo Estable
BCT ALIMENTACION, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00166/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA DE PALMONES, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00171/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL BORREGO ROMERO	(Exp.) CA/TPE/00172/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MANISUR 2005, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00175/2006 4.500	Creación Empleo Estable
SOUND CAPITAL GROUP S.L.	(Exp.) CA/TPE/00176/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CONFIPAN ISLEÑA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00179/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VINICOLAS, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00182/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MOLINO DEL SERRALLO, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00186/2006 14.625	Creación Empleo Estable
LUIS MANUEL LOPEZ GIL	(Exp.) CA/TPE/00191/2006 3.000	Creación Empleo Estable
DESTILERIAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00195/2006 6.000	Creación Empleo Estable
PETROLEOS PARA GADIR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00199/2006 9.000	Creación Empleo Estable
JM BRICODECORACION, S.L.U.	(Exp.) CA/TPE/00205/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA LIGERO MELERO	(Exp.) CA/TPE/00211/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL DOMINGUEZ URBANO	(Exp.) CA/TPE/00215/2006 3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA LUCAS HNOS., S.L.	(Exp.) CA/TPE/00220/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ALQUILERES LA PAZ, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00225/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CASAGRANDE INTERIORISMO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00231/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CASA PASTORA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00233/2006 3.000	Creación Empleo Estable
BARRAMEDA JABUGO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00236/2006 3.000	Creación Empleo Estable
TERCLIMASUR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00238/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO WILSON PINA	(Exp.) CA/TPE/00242/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA POZO RAPOSO	(Exp.) CA/TPE/00002/2006 3.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 30 de junio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 715,19 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Herminio Gómez Malheiro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la persona que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/BEC/00084/2004.  
 Interesado: Herminio Gómez Malheiro.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Resolución de concesión de beca.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Unidad de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 679,13 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Sergio López Expósito.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la persona que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/BEC/00067/2006.

Interesado: Sergio López Expósito.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de concesión de beca.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Unidad de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 y mediante Resolución de 21 de marzo de 2006, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 3 de julio de 2006, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base octava de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases séptima y novena de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D.0 a los siguientes adjudicatarios:

- Doña Concepción Mira Rueda, con DNI núm. 26.807.482-Q, con una dotación de 12.020,24 euros.

- Don David Flores Ruiz, con DNI núm. 44.220.257-C, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Luis Gonzaga Pérez Cordón, con DNI núm. 74.644.168-Z, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Javier Ramón Pérez Aranda, con DNI núm. 44.575.172-E, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Manuel Rivera Mateos, con DNI núm. 30.198.962-P, con una dotación de 6.010,12 euros.

Asimismo, se propone como suplentes a los siguientes solicitantes:

- Don Felipe Serrano Estrella, con DNI núm. 7.338.599-H.

- Doña Esther Roquero Ortiz, con DNI núm. 74.821.508-R.

- Don José Manuel Crespo Guerrero con DNI núm. 77.327.200-G.

El abono de la beca se realizará en tres pagos:

- El primer pago correspondiente al 40 por ciento del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario.

- El segundo pago correspondiente al 35 por ciento del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno del Director de la tesis.

- El tercer y último pago, correspondiente al 25 por ciento restante, se ordenará tras la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Serán obligaciones de los becarios además de las establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis.

b) Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente, al director facultativo nombrado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.

c) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincia,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Andalucía.

Cádiz, 24 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Málaga para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Distrito y la Universidad de Santiago de Compostela para la colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo.*

Dentro del III Plan Andaluz de Salud está el Plan Integral de Tabaquismo en Andalucía creado para coordinar las distintas actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la atención no solo de las personas fumadoras, sino también para proteger el derecho a la salud de todos los ciudadanos.

Dentro de las acciones a llevar a cabo por el Plan figura la formación en tabaquismo de todos los profesionales involucrados en este problema, ocupando la investigación un puesto prioritario. En este sentido se plantea crear un Centro de Estudios del Tabaquismo que impulse la producción científica y el desarrollo de grupos investigadores andaluces, que sirva de asesoría para las políticas de abordaje integral del tabaquismo en Andalucía.

De acuerdo a estos planteamientos, el Distrito Sanitario Málaga tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, en materia de colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo en el área, centros y dispositivos que competen al Distrito Sanitario Málaga.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Director de Distrito Sanitario Málaga, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- EL Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicha Area y la Asociación Española contra el Cáncer para la colaboración en actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.*

El Plan Integral de Oncología en Andalucía pretende implicar a todos los profesionales que intervienen a lo largo del proceso asistencial del paciente oncológico y también pretende ser un espacio para la implicación de la familia y de las asociaciones ciudadanas que trabajan activamente contra esta enfermedad.

Dentro del Plan se establecen líneas de actuación en diferentes áreas como serían el voluntariado y los grupos de ayuda, cuya labor cada vez es más importante en nuestra sociedad. Actuarían como vehículo de transmisión de su problemática a la Organización Sanitaria, al tiempo que contribuirían a sensibilizar a la sociedad acerca de esta enfermedad.

De acuerdo a estos planteamientos, el Area Sanitaria de Gestión de Osuna tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Area de Gestión Sanitaria de Osuna y la Asociación Española contra el Cáncer en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados números 1146/06 y 1311/06 interpuestos por don Salvador Luque García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMEROS 1146/06 Y 1311/06 INTERPUESTOS POR DON SALVADOR LUQUE GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos acumulados números 1146/06 y 1311/06 seguidos a instancia de don Salvador Luque García interpuestos por don Salvador Luque García, contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1146/06 y 1311/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1404/06 interpuesto por doña Carmen Barba Cayuso, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 28 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 28 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1404/06 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN BARBA CAYUSO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1404/06 interpuesto por doña Carmen Barba Cayuso contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y contra la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1404/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1386/06, interpuesto por don José Manuel Carranza Carmona, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1386/06 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL CARRANZA CARMONA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1386/06 interpuesto por don José Manuel Carranza Carmona contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1386/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/06 interpuesto por doña Silvia Salguero Serrano, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1371/06 INTERPUESTO POR DOÑA SILVIA SALGUERO SERRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1371/06 interpuesto por doña Silvia Salguero Serrano contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1371/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1389/06 interpuesto por don Francisco Javier Cordon Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1389/06 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER CORDON RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 1389/06 interpuesto por don Francisco Javier Córdoba Rodríguez contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1389/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Piolín III» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia López Aznar, en su calidad de representante legal de «Pipiolines, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Piolín III», con domicilio en C/ Eguiluz, núm. 30, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 2 unidades de Educación Preescolar y 1 unidad de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del entonces Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la

disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Preescolar y Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Piolín III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Docente Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Piolín III.

Código de Centro: 29009168.

Domicilio: C/ Eguiluz, núm. 30.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pipiolines, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil con 35 puestos escolares y 1 unidad del Segundo Ciclo de Educación Infantil con 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín I» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia López Aznar, en su calidad de representante legal de «Pipiolines, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Piolín I», con domicilio en C/ Eguiluz, núm. 32, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar y 1 unidad de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del entonces Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Piolín I.

Código de Centro: 29009171.

Domicilio: C/ Eguiluz, núm. 32.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pipiolines, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil con 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por la Orden de 8 de mayo de 2006, para el curso 2006-2007.*

El artículo duodécimo de la Orden de 8 mayo de 2006, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, establece que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar por delegación la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado la disposición final segunda, en su apartado uno establece la delegación para resolver a favor de la Dirección General mencionada.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

## RESUELVE

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en los Anexos I y II, donde se establecen las modalidades y los períodos adjudicados.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA. No obstante también se hará pública a través de los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- P.D. (Orden de convocatoria de 8.5.2006), la Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

**ANEXO I**  
**Adjudicación definitiva de licencias por estudios para el curso 2006-2007 en las modalidades A y B**

Exp.	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación		Tipo de licencia	Modalidad	Puntuación Anexo III Anexo IV		Tipo de licencia	Modalidad
			Anexo III	Total			Anexo III	Total		
156/06	ALEJANDRO GÓMEZ CAMACHO	28887604	9,00	11,20	T1	A	8,00	6,20	T6	B
131/06	MARCOS MORENO LORITE	25948466	10,00	9,90	T1	A	8,10	6,00	T1	A
138/06	ALEJANDRO PUERTO SUÁREZ DE MENDOZA	28503144	8,75	10,50	PM2	B	9,05	4,90	T1	A
048/06	ANTONIO MARIA LÓPEZ OCAÑA	27271723	9,50	9,35	T1	A	7,20	6,60	T1	A
010/06	Mª JESÚS LUQUE PERALBO	30439658	9,50	8,70	T1	A	7,90	5,80	T4	A
093/06	BLAS SEGOVIA AGUILAR	30439315	8,00	9,85	T1	A	8,50	5,15	PM1	B
028/06	P. JESÚS BARRERA EXPÓSITO	07003048	8,20	9,81	T1	A	6,50	7,15	T1	A
110/06	MARIA JOSÉ AGUILAR OROZCO	27290619	7,20	10,50	T1	A	8,00	5,64	T1	A
011/06	ISABEL PINTO SUÁREZ	50781404	9,50	8,05	T1	A	7,70	5,90	T1	A
061/06	MARCOS ANDRÉS BONVIN FAURA	78030683	11,00	6,50	T1	A	6,00	7,50	T3	A
076/06	MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	52530430	8,25	8,90	T1	A	7,20	6,20	T1	A
117/06	MANUEL LUNA PÉREZ	28460417	8,00	9,10	T1	A	8,00	5,30	N3	A
002/06	Mª ROSARIO MONTERO GARCÍA	78683286	10,30	6,20	T1	A	8,00	7,50	T1	A
050/06	FRANCISCO TRISTÁN GARCÍA	27484216	8,00	8,35	T1	A	5,80	5,25	T1	A
104/06	ISABEL HERRERA QUERO	28560604	8,20	7,90	T1	A	10,00	3,20	T1	A
009/06	PEDRO JIMÉNEZ LATORRE	26457212	9,10	6,81	T1	A	8,00	5,20	T1	A
125/06	JOSÉ MARIA DE MARCO PÉREZ	28896598	10,50	5,40	T1	A	6,90	6,20	T1	A
098/06	RAFAEL ZAMORA MADUENO	30440305	8,00	7,80	PM1	B	5,25	7,68	T1	A
046/06	MARIA ANGELES ALMIRON LOZANO	74818334	9,50	6,25	T1	A	4,50	8,30	T1	A
136/06	ISIDORO IGNACIO ALBARREAL NUÑEZ	52252791	10,50	5,20	T1	A	6,35	6,41	T1	A
145/06	ANTONIO JOSÉ RAMOS MUÑOZ	26969582	9,25	6,45	P1	B	6,30	6,45	T1	A
132/06	ANTONIO SANTOS MORILLO	28693378	9,00	6,84	T1	A	4,40	8,29	T1	A
007/06	Mª DEL ROSARIO ROLDÁN TAPIA	30520656	7,30	8,30	T1	A	7,20	5,45	T1	A
072/06	JOSÉ RAMÓN CORDOBA RODRIGUEZ	44268244	8,00	7,50	T1	A	4,50	8,15	T1	A
057/06	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	24187610	8,00	7,35	T3	A	6,50	6,10	T1	A
111/06	BEATRIZ BRIALES MORALES	28683551	8,00	7,20	PM1	B	6,00	6,60	T1	A
134/06	DIEGO MOLINA GARCIA	80126316	8,00	7,20	T1	A	8,00	4,50	PM1	B
085/06	Mª DOLORES FERNÁNDEZ TAGUAS	30485048	9,50	5,85	T1	A	8,05	4,40	PM1	B
031/06	ÁNGEL HERNANDO GÓMEZ	29748201	6,70	8,40	T1	A	8,30	4,10	T1	A
073/06	Mª DEL CARMEN CONTRERAS GONZÁLEZ	27491861	8,50	6,35	T1	A	7,65	4,75	T1	A
079/06	Mª ESTHER CASARES FERNÁNDEZ	24198088	8,40	6,40	T1	A	7,25	5,02	T3	A
118/06	Mª JESÚS CABRERA CANO	34013881	8,75	5,80	T1	A	6,00	6,25	T1	A
041/06	ANTONIO JIMÉNEZ VÁZQUEZ	29748580	7,70	6,80	T1	A	7,10	5,10	T1	A
185/06	FRANCISCO DE ASIS MONTORO ESCAÑO	77472898	7,50	7,00	T1	A	7,00	5,20	T1	A
035/06	ANA MARIA DOMÍNGUEZ RAMOS	07471080	9,50	4,95	T1	A	8,75	3,41	N1	B
172/06	ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LOZANO	34648703	10,00	4,38	T1	A	6,30	5,80	T1	A
069/06	Mª ANTONIA NARANJO DÍAZ	27209977	5,00	9,26	T1	A	5,20	6,80	T1	A
163/06	MANUEL SANTANDER DÍAZ	31179003	6,50	7,75	T1	A	6,50	5,40	T3	A

Exp.	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación Anexo III Anexo IV Total	Tipo de licencia	Modalidad	Exp.	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación Anexo III Anexo IV Total	Tipo de licencia	Modalidad			
119/06	JUAN RAMÓN BALLESTEROS SÁNCHEZ	33945487	6,60	5,30	11,90	P1	A	015/06	AMALIO LORENTE CARPENA	24208374	2,60	9,10	P5	B
112/06	RAQUEL ESQUILICHE MESA	27320683	7,00	4,70	11,70	T3	A	155/06	CONCEPCIÓN COTO MELENDEZ	29745029	2,80	9,05	PM3	A
065/06	LINA PLANCHUELO MEDINA	25968794	6,00	5,86	11,66	T3	A	080/06	MARIA NIEVES MARIN REGALADO	74640627	4,95	4,10	P3	A
023/06	ANDRÉS LASRY HERNÁNDEZ	320300310	5,00	6,50	11,50	PM1	B	148/06	PATRICIO LUIS LÓPEZ TARRIDA	28728895	4,40	4,60	PM1	B
126/06	Mª PILAR DOMÍNGUEZ LOBATÓN	31209691	6,75	4,70	11,45	T4	A	042/06	INMACULADA LUCÍA GIMENO	00839519	5,30	3,60	PM1	B
036/06	PEDRO LUIS RAMÍREZ MORENO	25061363	6,00	5,40	11,40	N1	A	064/06	Mª ASUNCIÓN HERRERO MENDEZ	06539269	5,10	3,25	P1	B
107/06	MIGUEL MORILLA CABEZAS	28666111	4,50	6,90	11,40	N1	A	021/06	TRISTÁN MARTÍN ARQUEROS	27493518	5,00	3,30	PM1	B
088/06	FRANCISCO JAVIER HABAS LUQUE	30540332	7,30	4,00	11,30	PM1	B	161/06	AGUSTÍN JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ	07812772	4,40	3,80	PM1	B
020/06	ÁNGEL DÍAZ COBO	32853037	5,00	6,25	11,25	N1	A	162/06	PEDRO JUAN ORTEGA RODAS	28490852	5,00	2,70	P3	A
143/06	Mª GABRIELA PARODY MORREALE	25070779	8,00	3,20	11,20	N1	A							
051/06	PEDRO PABLO PERABA GÁMEZ	26031341	7,75	3,45	11,20	T6	A							
150/06	OSCAR TOSATO LEÓN	28380798	6,00	5,20	11,20	PM2	A							
017/06	ANTONIO JOSÉ CANO ALCAZAR	30508734	7,25	3,84	11,19	P3	B							
192/06	CRISTIANO R BALLESTA CASTELLS	32046475	7,00	4,15	11,15	T4	A							
012/06	CAROLINA PEINADO LEÓN	30814132	6,00	5,10	11,10	T5	A							
059/06	ELENA ARAHUETES GARCÍA	03435754	6,30	4,57	10,87	N1	A							
147/06	CRISTINA DE ORY ARRIAGA	32846046	7,50	3,30	10,80	PM1	B							
187/06	ALONSO NAVARRO ARANDA	33366638	7,00	3,80	10,80	PM1	B							
170/06	Mª DOLORES CORPAS ARELLANO	44255969	6,80	4,00	10,80	T6	A							
105/06	CARMEN SUÁREZ AMARO	25906188	6,00	4,80	10,80	T4	A							
129/06	ANA MARIA SALMERÓN VEGA	28669303	6,30	4,40	10,70	P1	B							
171/06	JOSÉ MIGUEL HIDALGO MEDINA	44274201	6,25	4,40	10,65	PM1	B							
099/06	YURE ARMENGOU MARTÍN-NICLÓS	28889706	6,40	4,10	10,50	T5	A							
108/06	LUIS MANUEL TIMÓN BENÍTEZ	44853737	4,75	5,60	10,35	T4	A							
003/06	JESÚS TORRES ORDOÑEZ	26025027	6,60	3,74	10,34	T6	A							
040/06	ANA CRUZ GÓMEZ	46871819	8,00	2,00	10,00	T5	A							
025/06	MANUEL DE LOS PINOS SANTOS	31247957	4,50	5,50	10,00	PM1	B							
032/06	NURIA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	44227677	6,00	3,90	9,90	P1	B							
024/06	ÁFRICA DEL ÁGUILA RÍOS	31661077	6,40	3,45	9,85	PM1	B							
019/06	LAURA ORTEGA BURGOS	28739815	6,20	3,65	9,85	PM1	B							
149/06	EVA MARIA GUITERREZ SERRANO	79218775	5,50	4,30	9,80	N1	B							
018/06	JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ	31306236	4,75	4,95	9,70	PM1	B							
122/06	Mª DEL ROSARIO ROMERO SALGADO	31329298	5,50	4,10	9,60	T4	A							
028/06	JUAN FRANCISCO RUIZ HIDALGO	08999080	5,30	4,20	9,50	T5	A							
086/06	MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	25322212	5,25	4,20	9,45	T4	A							
175/06	MARIA SÁEZ MARTÍNEZ	77566707	6,50	2,85	9,35	N1	B							
166/06	ANTONIO PIQUERAS LERENA	25556307	6,60	2,66	9,26	T6	A							
095/06	Mª ROCIO HERNÁNDEZ-PINZÓN TOSCANO	29771584	4,80	4,45	9,25	T4	A							
016/06	OLGA RENDÓN INFANTE	44045095	5,20	4,00	9,20	PM3	A							
189/06	CONCEPCIÓN DÍAZ GONZÁLEZ	24903439	5,00	4,20	9,20	PM1	B							

**Código**

**Tipo de licencia**

T1 TOTALMENTE RETRIBUIDA 12 MESES  
 T2 TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB  
 T3 TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN  
 T4 TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC  
 T5 TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR  
 T6 TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN  
 P1 PARCIALMENTE RETRIBUIDAS 12 MESES  
 P2 PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB  
 P3 PARCIALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN  
 P4 PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC  
 P5 PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR  
 P6 PARCIALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN  
 PM1 PARC.RET.12 MESES COMPATIBILIDAD MEDIA JORNADA  
 PM2 PARC.RET. 6 MESES SEP-FEB COMP. MEDIA JORNADA  
 PM3 PARC.RET. 6 MESES ENE-JUN COMP. MEDIA JORNADA  
 PM4 PARC.RET. 3 MESES OCT-DIC COMP. MEDIA JORNADA  
 PM5 PARC.RET. 3 MESES ENE-MAR COMP. MEDIA JORNADA  
 PM6 PARC.RET. 3 MESES ABR-JUN COMP. MEDIA JORNADA  
 N1 NO RETRIBUIDA 12 MESES  
 N2 NO RETRIBUIDA 6 MESES SEP-FEB  
 N3 NO RETRIBUIDA 6 MESES ENE-JUN  
 N4 NO RETRIBUIDA 3 MESES OCT-DIC  
 N5 NO RETRIBUIDA 3 MESES ENE-MAR  
 N6 NO RETRIBUIDA 3 MESES ABR-JUN

**ANEXO II**  
**Adjudicación definitiva de licencias por estudios del curso 2006-2007 en la modalidad C**

**ANEXO II**  
**Adjudicación definitiva de licencias por estudios del curso 2006-2007 en la modalidad C**

Exp.	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación		Tipo de Periodo	Tipo de licencia	Curso	Puntuación		Tipo de Periodo	Tipo de licencia	Curso
			Anexo III	Anexo IV				Anexo III	Anexo IV			
560/06	Mª PILAR CAZENAVE BERNAL	31581495	8,00	9,00	17,00	CT4	nov	7,30	3,60	10,90	CT3	abr-jun
545/06	RAFAEL RAYA TELLÉZ	32011365	8,00	8,70	16,70	CT3	abr-jun	3,60	7,00	10,60	CT4	mar
563/06	ANTONIO OLIVA PASCUAL-VACA	77533952	8,00	8,00	16,00	CT3	abr-jun	6,60	3,70	10,30	CT1	sep-ago
570/06	Mª CARMEN OCETE MARTÍNEZ	24163160	8,00	7,50	15,50	CT4	may	5,10	5,10	10,20	CT4	abr
522/06	Mª MAGDALENA TORRES MARÍN	52925177	8,00	6,70	14,70	CT1	sep-ago	5,10	5,10	10,20	CT4	abr
528/06	FRANCISCO GARCÍA TORRES	26191572	7,60	6,95	14,55	CT4	may	3,60	6,22	9,82	CT3	ene-mar
524/06	JUAN MANUEL CARRETERO ALVARADO	31628429	8,00	6,32	14,32	CT3	ene-mar	6,30	3,50	9,80	CT4	may
555/06	JOSÉ ALARCÓN HIDALGO	25066173	8,00	6,15	14,15	CT1	sep-ago	4,65	5,15	9,80	CT4	may
549/06	MARIA DOLORES ORTEGA REYES	26188729	8,00	6,10	14,10	CT3	abr-jun	4,10	5,37	9,47	CT4	mar
548/06	MARIA DEL MAR HERNÁNDEZ NAVARRO	28407593	7,10	6,80	13,90	CT4	may	2,88	2,30	9,40	CT3	mar-jun
539/06	MARIA DOLORES GUILLÉN BEJARANO	75424397	6,30	7,60	13,90	CT3	mar-may	7,10	2,30	9,40	CT3	mar-jun
552/06	Mª SALUD ORTIZ DOMÍNGUEZ	25100675	7,10	6,75	13,85	CT3	feb-abr	6,60	2,64	9,24	CT4	sep
557/06	DOLORES ROLDÁN CANO	80118653	7,30	6,47	13,77	CT4	jul	5,60	3,30	8,90	CT4	may
505/06	Mª DOLORES DORADO JIMÉNEZ	26004376	8,00	5,70	13,70	CT2	ene-jun	5,30	3,55	8,85	CT4	nov
548/06	LUCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52620797	8,00	5,70	13,70	CT1	sep-ago	4,35	4,35	8,70	CT3	ene-mar
624/06	ALFREDO CAMPOS GÓMEZ	31326097	5,60	8,10	13,70	CT1	sep-ago	6,30	2,20	8,50	CT4	mar
607/06	EMILIO GUZMÁN GIL	28557447	8,00	5,65	13,65	CT4	abr	4,60	3,75	8,35	CT3	ene-mar
523/06	EMILIA SANCHEZ PÉREZ	07764170	8,00	5,60	13,60	CT3	ene-mar	5,10	2,80	7,90	CT4	oct
547/06	BEATRIZ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	11078462	7,60	5,50	13,10	CT1	sep-ago	3,60	4,20	7,80	CT3	ene-mar
595/06	FRANCISCO JOSÉ PARDO JUSTICIA	24245270	7,35	5,60	12,95	CT4	ene	3,60	4,10	7,70	CT4	mar
509/06	MARIA DEL PILAR HERVÁS CASA	26209211	7,10	5,80	12,90	CT4	may	3,80	3,80	7,60	CT4	oct
596/06	Mª LUISA ÁLVAREZ AGUILAR	44286532	7,10	5,80	12,90	CT3	abr-jun	4,35	3,00	7,35	CT3	sep-dic
508/06	Mª JOSÉ JIMÉNEZ AQUINO	70738010	7,10	5,70	12,80	CT4	may	5,10	2,00	7,10	CT3	oct-dic
515/06	ISABEL ELENA SANTISTEBAN CANO	26464194	5,20	7,45	12,65	CT1	sep-ago	3,20	3,80	7,00	CT3	ene-mar
621/06	Mª LUISA PEREIRA FERNÁNDEZ	07422634	7,10	5,40	12,50	CT4	sep	5,70	1,23	6,93	CT4	oct
504/06	MIGUEL ÁNGEL VINAGRE LOBO	52261532	7,30	4,95	12,25	CT3	oct-dic	4,60	1,90	6,50	CT4	oct
611/06	Mª DEL CARMEN GARCÍA ARENAS	77533282	8,00	4,10	12,10	CT4	feb	4,30	1,95	6,25	CT3	abr-jun
511/06	Mª ROSARIO MAS FEMENIA	73987441	3,50	8,60	12,10	CT3	ene-mar	3,80	2,42	6,22	CT4	sep
579/06	LADISLAO LARA RUIZ-GRANADOS	29048829	8,00	3,95	11,95	CT4	may	3,60	2,60	6,20	CT3	ene-mar
559/06	Mª GUADALUPE BUENDÍA CATAÑEIRA	27906297	6,90	5,00	11,90	CT4	nov	3,60	1,50	5,10	CT4	mar
501/06	CRISTINA MORENO HERNÁNDEZ	31337845	7,10	4,75	11,85	CT1	sep-ago					
540/06	FRANCISCA JURADO LORENTE	25555785	7,10	4,74	11,84	CT4	feb					
543/06	MARIA LUISA OCHOA FERNÁNDEZ	44225748	6,80	4,80	11,60	CT3	dic-feb					
590/06	SOFÍA CASTRO MORENO	28462269	7,60	3,90	11,50	CT1	sep-ago					
585/06	ROSA MARIA BALLESTER SALGUERO	28394940	6,90	4,55	11,45	CT4	mar					

**Código**

**Tipo de licencia**

- CT1 TOTALMENTE RETRIBUIDA 12 MESES
- CT2 TOTALMENTE RETRIBUIDA 6 MESES
- CT3 TOTALMENTE RETRIBUIDA 3 MESES
- CT4 TOTALMENTE RETRIBUIDA 1 MES
- CN1 NO RETRIBUIDA 12 MESES
- CN2 NO RETRIBUIDA 6 MESES
- CN3 NO RETRIBUIDA 3 MESES
- CN4 NO RETRIBUIDA 1 MES

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso Prot. Jur. 734/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso Prot. Jur. 734/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 22 de julio de 2006, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Infantil en el C.C. «Compañía de María», de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 734/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso Prot. Jur. núm. 670/2006, promovido por la Asociación Civil para la defensa de los derechos del ciudadano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso Prot. Jur. 670/2006, interpuesto por la Asociación Civil para la Defensa de los Derechos del Ciudadano, contra el proceso de escolarización en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 670/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de agosto de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individual de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con los procedimientos de catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, además de los de Huelva que ahora se inscriben en el Catálogo. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 (publicada en el BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2005), incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 29 de julio de 2005) y de puesta de manifiesto a los interesados. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2006, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Según consta en el expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, durante el trámite de audiencia a Ayuntamientos y Organismos afectados, recibió alegaciones del Ministerio de Fomento –Puertos del Estado– que respondió en sentido desestimatorio y del Ayuntamiento de Punta Umbría, aceptadas, en este caso. Durante la puesta de manifiesto el Ministerio de Fomento –Puertos del Estado– presentó alegación idéntica a la de la audiencia, respondida en el mismo sentido.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### 1. Denominación: Cine Rábida.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: C/ Rábida, 17, esquina a C/ La Paz, 2.

Delimitación: La edificación completa, delimitada por su perímetro construido. Manzana 18534, parcela 01.

Descripción: El Cine Rábida, construido por Luis Gutiérrez Soto entre 1931 y 1933, es simbólicamente considerado el edificio que abre las puertas a la arquitectura racionalista en la ciudad de Huelva, sirviendo de referencia para las incursiones que otros arquitectos realizarán allí en torno al lenguaje del Movimiento Moderno.

Gutiérrez Soto emplea un depurado racionalismo con referencias expresionistas, acentuadas en el rotundo tratamiento curvo de la esquina, las jambas redondeadas, los aleros y los ojos de buey. Las referencias a la arquitectura náutica están presentes en las ventanas circulares y las ligeras barandillas de las terrazas.

### 2. Denominación: Edificios de la Autoridad Portuaria.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: Avenida de Hispanoamérica (Muelle de Levante), núms. 6 y 8.

Delimitación: Los dos edificios simétricos, delimitados por su perímetro edificado. Manzana 11545, parcela 01, y manzana 11531, parcela 01.

Descripción: Francisco Sedano Arce construye para la Junta de Obras del Puerto los edificios de la Autoridad Portuaria en 1941-42. Se trata de dos bloques simétricos y exentos que marcan el acceso al Muelle de Levante del Puerto.

Un rico juego volumétrico caracteriza los exteriores, en los que destacan, en los frentes que miran a la ciudad, las formas semicilíndricas de las esquinas en contraste con las prismáticas del resto de la edificación, los retranqueos de los pisos que dan lugar a espacios aterrazados, la alternancia de alturas con zonas de una, dos y tres plantas (cuerpo de escalera) y las sombras que generan las marquesinas sobre delgados pilares cilíndricos. Franjas de ladrillo visto enmarcan los huecos.

3. Denominación: Sede de la Autoridad Portuaria.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: Avenida Real Sociedad Colombina Onubense, núm. 1.

Delimitación: La edificación al completo incluyendo los espacios libres y ajardinados existentes dentro del perímetro de la parcela. Manzana 11542, parcela 01.

Descripción: Entre 1962 y 1966 se realizaron las obras del «Edificio para oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto», siguiendo el proyecto de los arquitectos Luis Gómez Stern, Roberto de Juan Valiente y José María Morales Lupiáñez.

El edificio constaba originalmente de tres cuerpos, conectados entre sí formando en planta los quiebros requeridos para adaptarse a la irregularidad de la parcela. El mayor de ellos, de dos plantas y sótano, se destinaba a oficinas; otro más pequeño, de la misma altura, a vivienda del Ingeniero director, y el tercero, de una sola planta, vivienda del conserje. Posteriores intervenciones (1987, 2001) han ampliado la edificación inicial sin desvirtuarla.

Son de destacar los grandes ventanales continuos que doblan esquinas y adquieren distintos formatos, evidenciando un cuidado diseño de la relación macizo-vano.

4. Denominación: Chalet Plus Ultra.

Localización:

Municipio: Gibraleón.

Dirección: Carretera A-495 Huelva-Portugal, km 1,750.

Delimitación: La edificación al completo y el espacio libre ajardinado incluido en el perímetro cercado de la parcela, más la portada de acceso desde la carretera con la inscripción «Plus Ultra». Polígono 21, parcela 77, parcialmente, según aparece en el plano que se adjunta.

Descripción: En 1933 José María Pérez Carasa construye en una finca rústica situada en las afueras de Gibraleón el Chalet «Plus Ultra», como encargo privado de un empresario onubense.

Las formas náuticas traen a la memoria las propuestas arquitectónicas de las nuevas tendencias centroeuropeas coetáneas. La construcción se resuelve a base de volúmenes puros, combinados con dinamismo, con formas cúbicas y cilíndricas. La disposición de las escaleras exteriores, los óculos, las barandillas de las terrazas o las marquesinas aportan claras alusiones a los grandes trasatlánticos del momento. Los detalles están bien estudiados, desde la combinación de color entre el ladrillo visto y los paramentos encalados, hasta la portada de acceso, con remates de aire futurista y rotulación art déco.

5. Denominación: Chalet Pérez Carasa.

Localización:

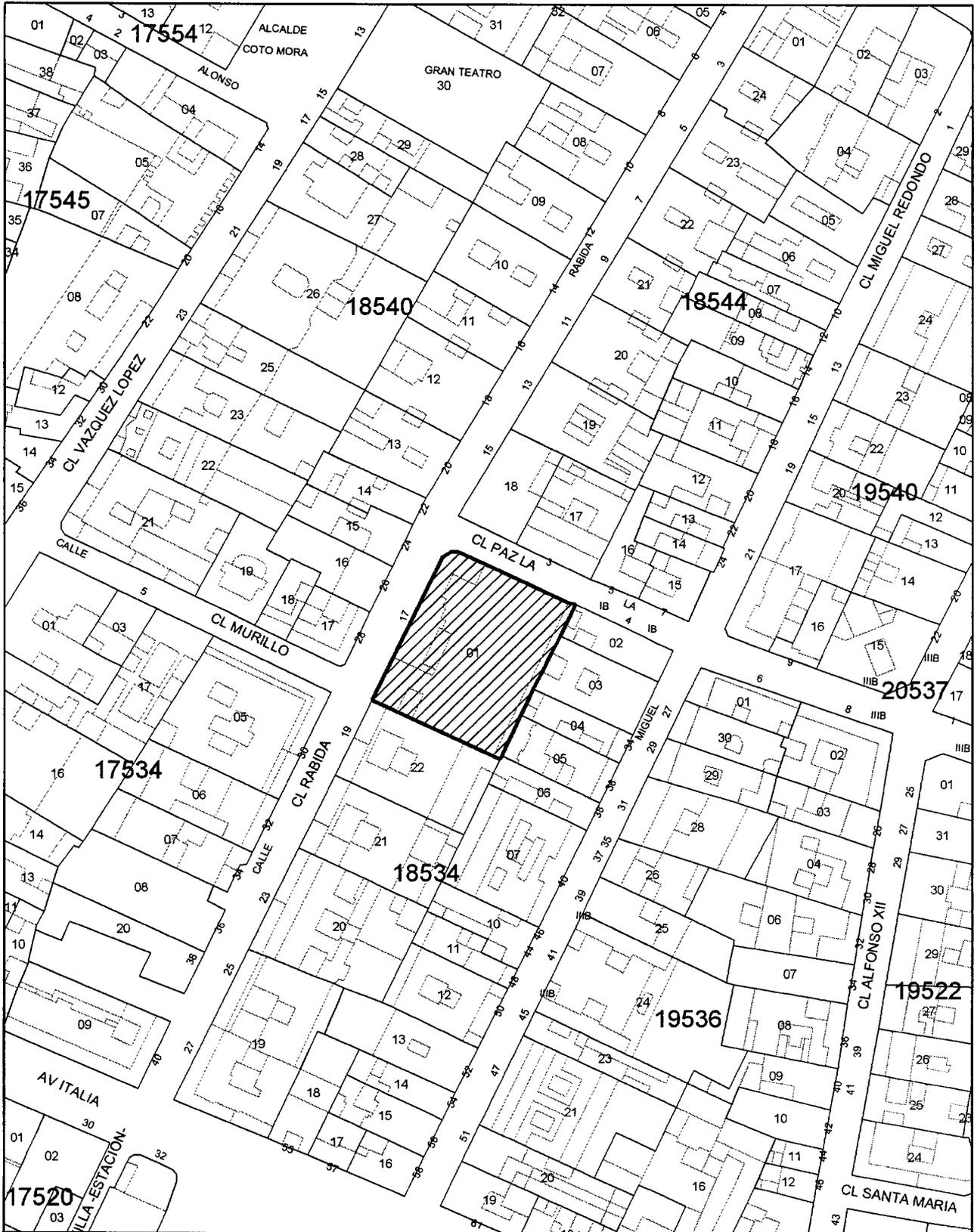
Municipio: Punta Umbría.

Dirección: C/ Lepanto, núm. 4.

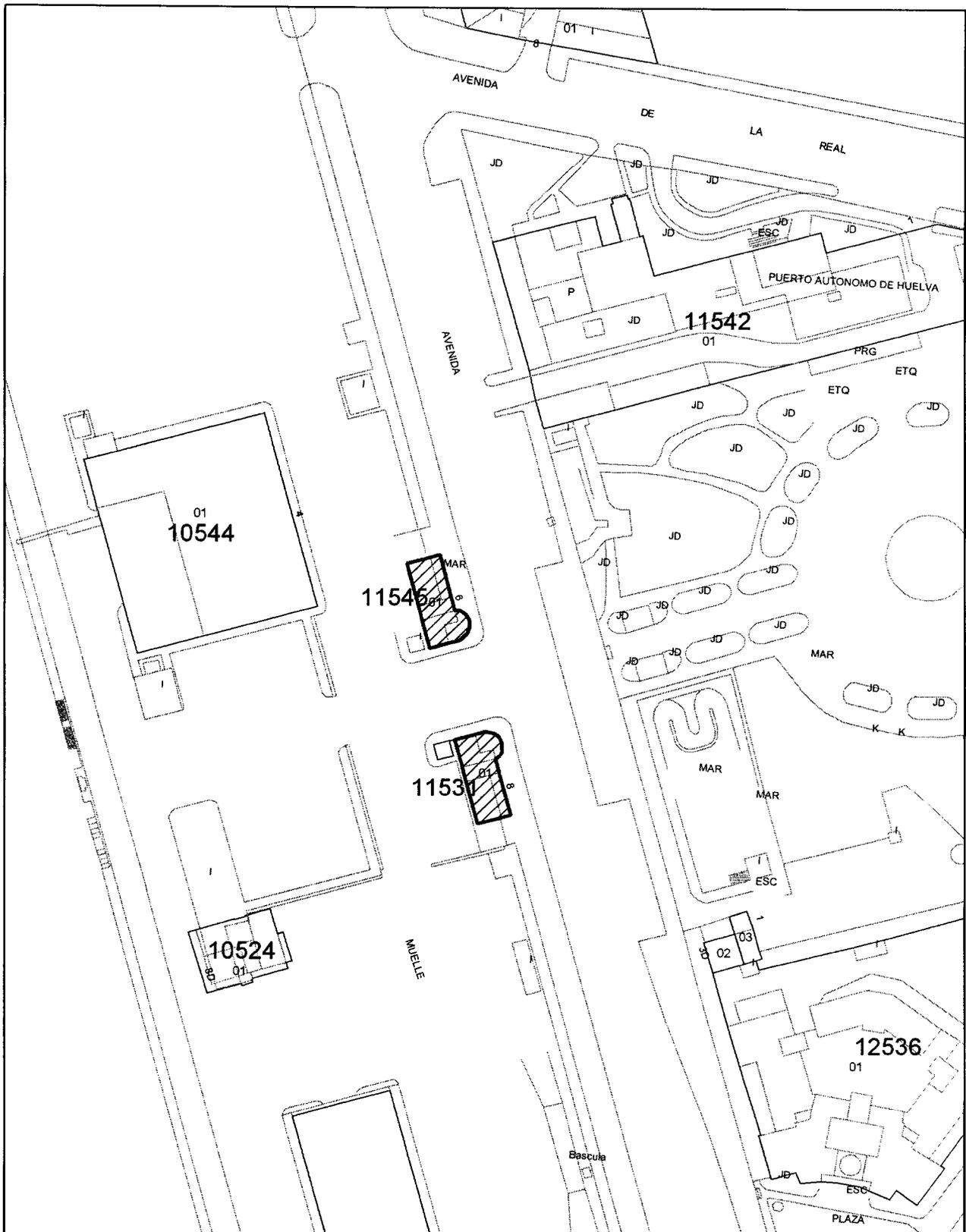
Delimitación: La edificación al completo y el espacio libre ajardinado incluido en el perímetro cercado de la parcela. Manzana 14678, parcela 01.

Descripción: Edificado sobre pilotis con planta baja libre, salvo una estrecha banda de servicio, según el modelo utilizado para las residencias de madera que los ingleses construyen en la localidad, José María Pérez Carasa edifica para sí mismo esta casa en 1935, reproduciendo otra igual más próxima al mar que se había construido en 1932 y resultó dañada por un temporal.

La imagen exterior de la casa combina los volúmenes prismáticos, propios del racionalismo más estricto, con las curvas de los miradores de base semicircular que, junto con las molduras lineales, constituyen detalles de inspiración expresionista.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLÉCTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 1
	<b>CINE RÁBIDA</b>		FECHA: JULIO 2006
	MUNICIPIO: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:1000
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA JULIO DE 2006		



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA

**INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLÉCTIVA EN EL C.G.P.H.A.**

**EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA**

MUNICIPIO: HUELVA  
PROVINCIA: HUELVA



DELIMITACIÓN DE LOS BIENES

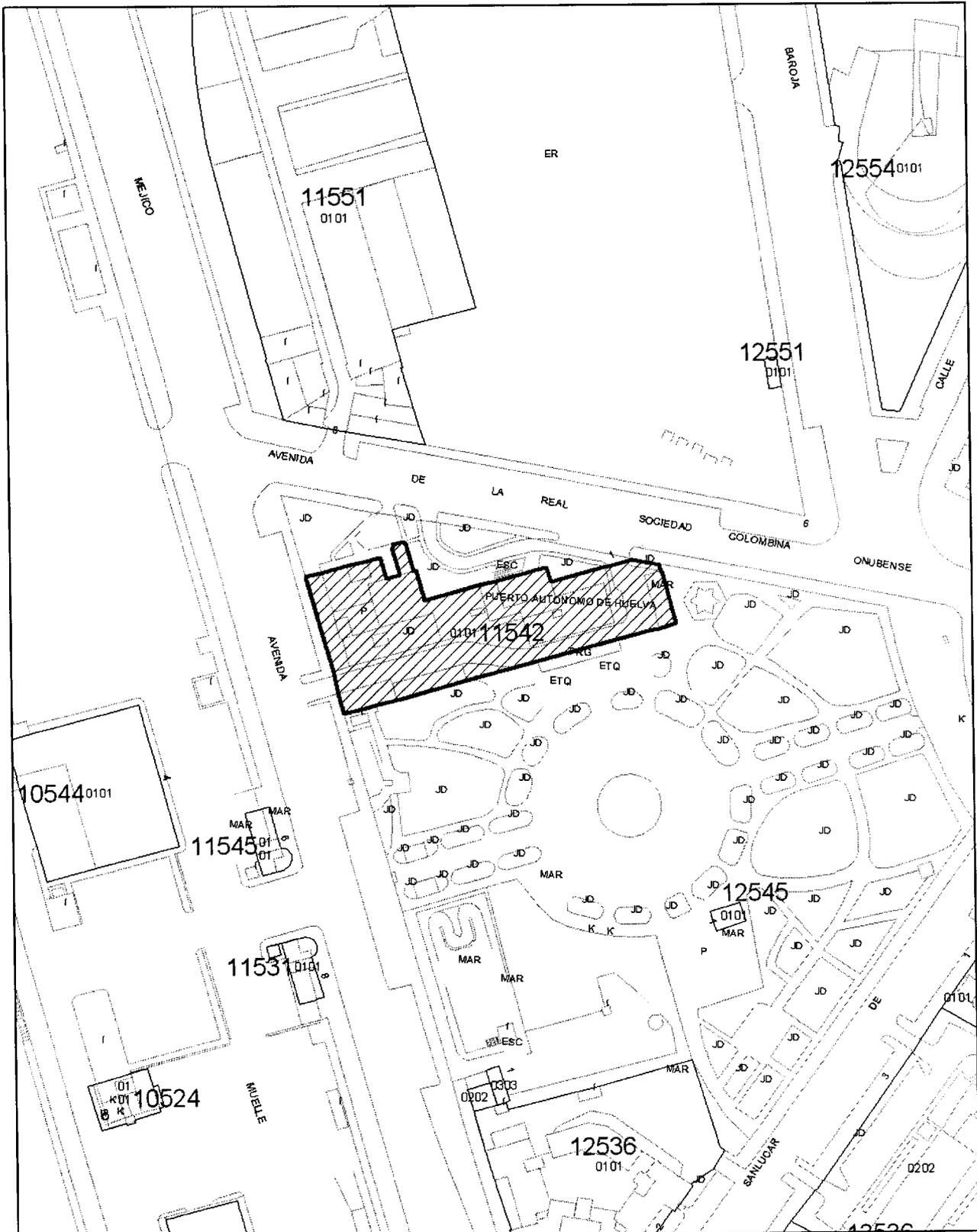
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA.  
JULIO DE 2006

PLANO 2

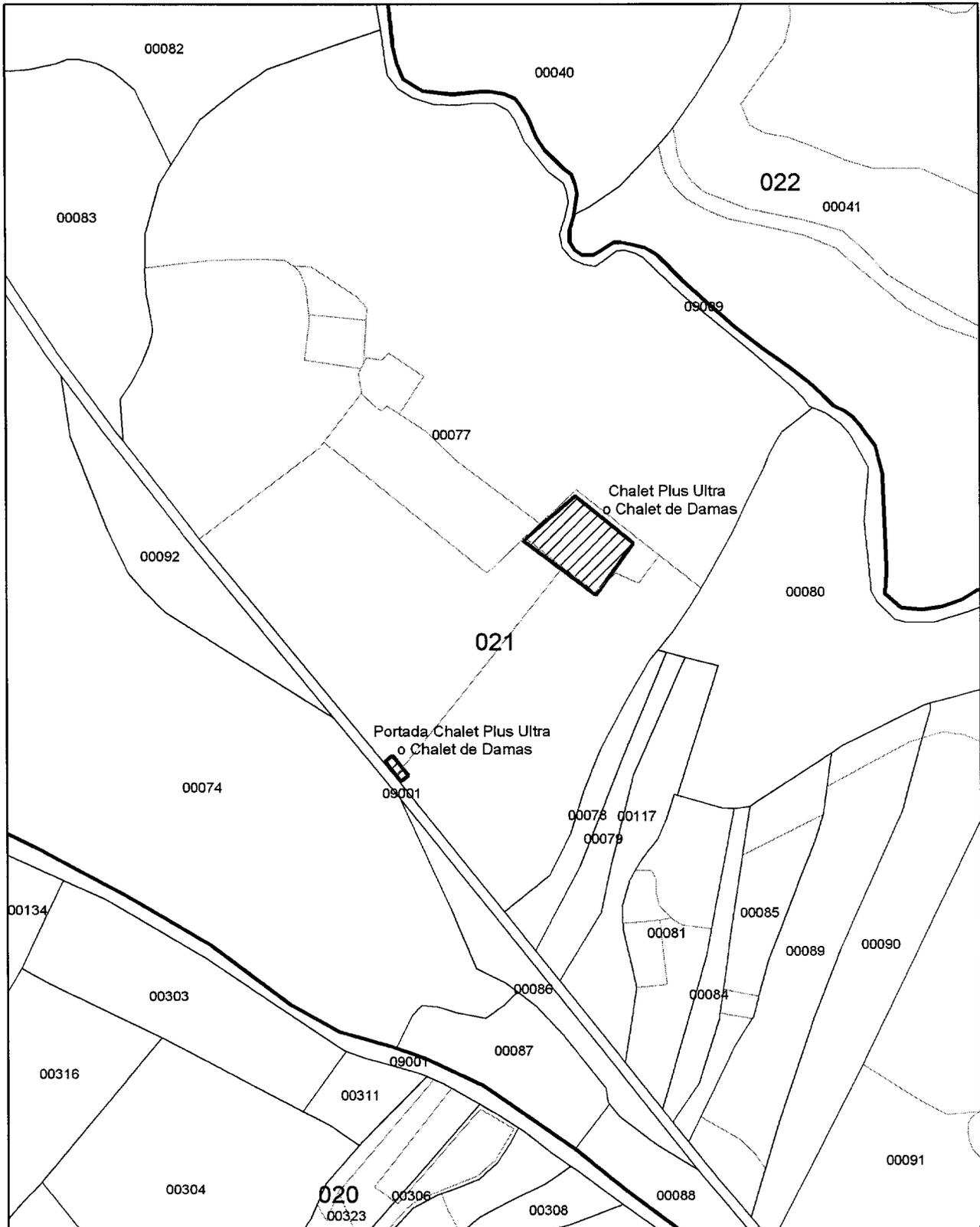
FECHA: JULIO 2006

ESCALA 1:1000

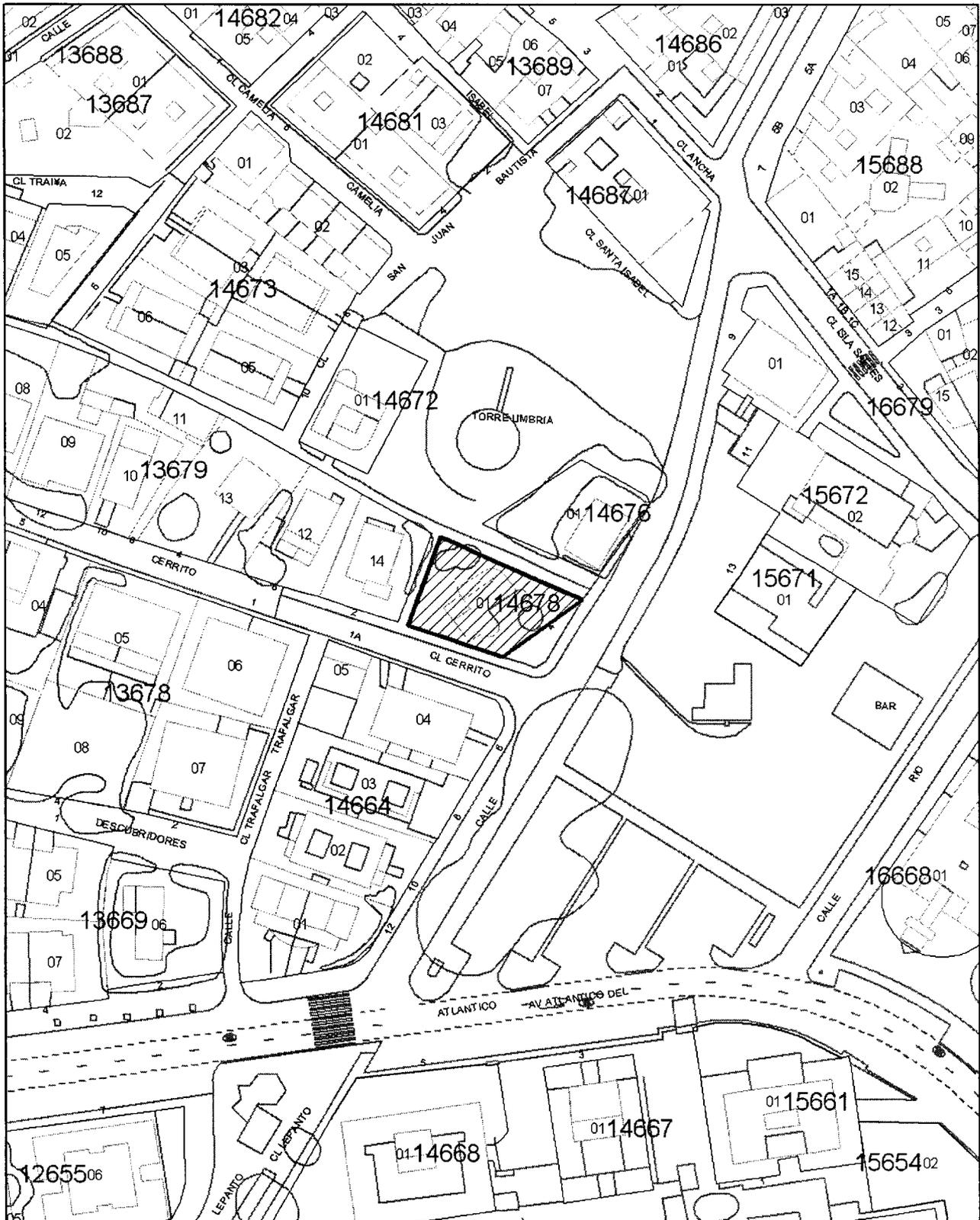




INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA EN EL C.G.P.H.A.		PLANO 3
SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA		FECHA: JULIO 2006
MUNICIPIO: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:1000
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO DE 2006		



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLÉCTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 4
	<b>CHALET PLUS ULTRA O CHALET DE DAMAS Y PORTADA DE ACCESO</b>		FECHA: JULIO 2006
	MUNICIPIO: GIBRALEÓN PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:4000
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA JULIO DE 2006		



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 5
	<b>CHALET DE PÉREZ CARASA</b>		FECHA: JULIO 2006
	MUNICIPIO: PUNTA UMBRIA PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:1000
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO DE 2006		

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06, interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 94/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2005, recaída en el expediente sancionador SE/2004/827/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/06, interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 77/06, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad presentada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2004/447/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección

Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/06, interpuesto por don Antonio Flores García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Flores García, recurso contencioso-administrativo núm. 369/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 31 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2004/292/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento de cognición núm. 872/1997. (PD. 3697/2006).*

NIG: 4109142C19975000460.  
 Procedimiento: Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997.  
 Negociado: 3R.  
 De: Inmobiliaria Luis Caballero, S.A.  
 Procurador: Don Luis de la Lastra Marcos67.  
 Contra: Doña María Ferrairo Cardona.

#### EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra María Ferrairo Cardona sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de

Sevilla; habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 0872/97, promovidos a instancias de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Luis de la Lastra Marcos, y en su defensa el Letrado José María Millán Merello, contra María Ferrairo Cardona, personado/s y allanado/s en las actuaciones.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis de la Lastra Marcos en nombre y representación de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra doña María Ferrairo Cardona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la finca sita en San Juan de Aznalfarache, Urbanización Pueblos Blancos, núm. 13, y en consecuencia haber lugar al desahucio de la parte demandada de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del término legal.

Igualmente debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a entregar a la actora la cantidad de dos millones setecientos quince mil ciento treinta (2.715.130) pesetas y las rentas que se devenguen hasta el momento del desalojo de la vivienda.

No ha lugar a imponer las costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ferrairo Cardona, extiendo y firmo la presente en Sevilla, cinco de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 3698/2006).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –Pertenencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

- 98. Las Peras. Plomo. 12 ha. Linares.
- 163. La Mejicana. Plomo. 12 ha. Linares.
- 176. Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 12 P. Bailén.
- 176. Fr. 10. Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 14 P. Bailén.

- 382. San Lorenzo 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Plomo. 12 ha. Linares.
- 394. Esperanza 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Galena. 24 P. Bailén.
- 394. Fr. 10. Dsia. a Esperanza 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Galena. 0,56 P. Bailén.
- 437. Los Angeles. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 663. San Narciso. Plomo. 4,1924 ha. Linares.
- 685. Rabel. Plomo. 12 ha. Linares.
- 1.325. Orejita. Plomo. 4 ha. Guarromán.
- 1.453. El Muerto. Plomo. 24 ha. Guarromán.
- 1.718. Número tres. Plomo. 24 ha. Linares.
- 2.004. Dsia. a número dos. Plomo. 11,70 ha. Linares.
- 2.236. Ampliación a M.<sup>a</sup> del Pilar. Barita y Plomo. 14 ha. Baños de la Encina.
- 2.257. Dsia. a Coto Santa Margarita. Plomo. 1,1 ha. Linares.
- 2.259. Dsia. a San Agapito y La Fortuna. Plomo. 8,6409 ha. Guarromán.
- 2.410. La Milagrosa. Sal Gema. 4 ha. Peal de Becerro.
- 2.494. 2.<sup>a</sup> Dsia. a San Andrés y San Pedro. Plomo. 5,0999 Ha. Guarromán.
- 2.727. San Fernando. Galena. 6 P. Bailén.
- 2.740. 1.<sup>a</sup> Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 1 P. Bailén.
- 2.741. 2.<sup>a</sup> Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 6 P. Bailén.
- 4.379. Los dos Jarros. Plomo. 6 ha. Linares.

- 4.404. Salmerón. Plomo. 32 ha. Linares.
- 4.466. Pi y Margall. Plomo. 14 ha. Linares.
- 4.546. Dsia. a Salmerón. Plomo. 7,9149 ha. Linares.
- 4.654. La Laguna. Plomo. 12 P. Linares.
- 8.158. Dsia. La Laguna. Plomo. 34.075 m<sup>2</sup>. Linares.
- 9.531. 1.ª Dsia. a la Lealtad. Plomo. 6,3488 ha. Guarromán.
- 10.235. 2.ª Dsia. a la Lealtad. Plomo. 3,45885 ha. Guarromán.
- 10.456. Evelina. Plomo. 8 ha. Linares.
- 11.823. Víboras. Hierro. 18 P. Martos.
- 11.841. Chini. Hierro. 11 P. Jaén.
- 12.355. Las Adelfas. Plomo. 6 ha. Guarromán.
- 12.425. La Morada. Hierro. 26 ha. Alcalá la Real.
- 12.476. Cabueñes. Plomo. 9 ha. Linares.
- 12.477. Dsia. a Cabueñes. Plomo. 0,1769 ha. Linares.
- 12.783. La Roja. Hierro. 16 P. Jaén.
- 13.017. Recortes. Hierro. 31 P. Jaén.
- 13.492. La Ultima Encantadora. Plomo. 15 ha. Linares.
- 13.493. Encantadora. Plomo. 16 ha. Linares.
- 13.494. Encantadora 1.ª Plomo. 10 ha. Linares.
- 13.495. Encantadora 2.ª Plomo. 15 ha. Linares.
- 13.496. Encantadora 3.ª Plomo. 20 ha. Linares.
- 13.497. Atila Primera. Plomo. 12 ha. Linares y Guarromán.
- 13.500. Atila Tercera. Plomo. 12 ha. Linares y Guarromán.
- 13.502. Dsia. a Atila. Plomo. 5,5349 ha. Linares y Guarromán.
- 13.504. Dsia. a Encantadora 3.ª Plomo. 1,7854 ha. Linares.
- 13.505. Dsia. a Encantadora 2.ª Plomo. 0,8204 ha. Linares.
- 13.506. Dsia. a Encantadora 1.ª Plomo. 3,7576 ha. Linares.
- 13.664. Indeseada. Plomo. 8 ha. Linares.
- 13.801. Los Esclavos. Plomo. 16 ha. Linares.
- 13.825. Igualdad. Plomo. 36 ha. Linares.
- 13.950. Encarnación. Plomo. 12 ha. Linares.
- 14.201. Alcázar. Plomo. 122 ha. Carboneros y Vilches.
- 16.044. Morrón Blanco. Calizas. 60 Cm. Mancha Real, Torres y Pegalajar.
- 16.086. Víboras. Ofitas y Calizas. 15 Cm. Alcaudete y Martos.
- 66.604. Dsia. a Número dos. Plomo. 4,6836 ha. Linares.
- 66.605. Dsia. a dos números. Plomo. 4,8419 ha. Linares.
- 66.612. San Juan de Dios. Plomo. 4,1924 ha. Linares.
- 66.635. San Antonio y Rómulo. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 66.638. Las Animas. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 66.639. La Suerte y La Amistad. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 66.640. 1.ª Dsia. a San Andrés y San Pedro. Plomo. 0,1061 ha. Guarromán.
- 66.641. Los Dolores. Plomo. 6 ha. Guarromán.
- 66.642. San Andrés y San Pedro. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 66.643. 3.ª Dsia. a San Andrés y San Pedro. Plomo. 0,7370 ha. Linares.
- Escombreras de granito. Sección B). El Cobre-Igualdad-Matababras-Linares.

Las solicitudes se ajustaran a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General del Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (BOE de 21 de noviembre), y disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal y autonómico como local y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Paseo de La Esta-

ción, núm. 19, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día 14 de diciembre de 2006.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Jaén, 14 de agosto de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de cuatro fresadoras universales para el Centro de Formación que se indica. (PD. 3709/2006).*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6), del texto refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de suministro de cuatro fresadoras universales para el Centro de Formación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Núm. Expte.: 60300/32D/2006/66.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de cuatro fresadoras universales para el Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.
  - b) Número de unidades a entregar: Cuatro.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares. Avenida de España, 77, 23700.
  - e) Plazo de entrega: Máximo tres meses.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 149.000,00 euros.
  5. Garantías.
    - Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 2.980,00 euros.
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
    - b) Domicilio: Calle Esteban Ramírez Martínez, 2, 5.ª planta, Edif. Borja.
    - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
    - d) Teléfonos: 953 013 623-27.
    - e) Telefax: 953 013 394.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del licitador.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del octavo día natural a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Calle Esteban Ramírez Martínez, 2, 5.ª planta, Edif. Borja.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Se establecerá en el anuncio que se indica en el apartado d) de este punto, con la antelación determinada en el mismo.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de agosto de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.453,18 euros.

5. Garantía provisional: 1.849,06 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avda. de Alemania, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfonos: 959 004 400 y 959 004 482.

e) Telefax: 959 004 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de octubre de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo M (Servicios especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en PCAP y PPT.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 6 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Domicilio: Avda. de Alemania, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): 2 meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (curso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Avda. de Alemania, núm. 1.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 11 de octubre de 2006.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de un contrato de servicio (SC.TA.01/06TCD.HU). (PD. 3710/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: SC.TA.01/06TCD.HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias que albergan la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

b) No hay división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Dependencias que albergan la Delegación Provincial.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses prorrogables por igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de Centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 113, de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- IES Aurantia: 33.196,80 €.

- IES P. Ruiz Picasso: 37.939,20 €.

- IES La Mojonera: 54.537,60 €.

- IES Carlos III: 33.196,80 €.

- IES Aguadulce: 54.537,60 €.

- IES Albujaia: 75.878,40 €.

5. Adjudicación.

5.1. Código, Centro y localidad: 04700545, IES Aurantia, Benahadux.

a) Fecha: 17.7.2006.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.190,00 euros.

5.2. Código, Centro y localidad: 04700481, IES P. Ruiz Picasso, El Ejido.

a) Fecha: 17.7.2006.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.900,00 euros.

5.3. Código, Centro y localidad: 04700363, IES La Mojonera, La Mojonera.

a) Fecha: 17.7.06.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.500,00 euros.

5.4. Código, Centro y localidad: 04700673, IES Carlos III, Aguadulce.

a) Fecha: 17.7.06.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.190,00 euros.

5.5. Código, Centro y localidad: 04700260, IES Aguadulce, Aguadulce.

a) Fecha: 17.7.06.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.500,00 euros.

5.6. Código, Centro y localidad: 04005363, IES Albujaia, Huércal Overa.

a) Fecha: 17.7.06.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.997,00 euros.

Almería, 24 de agosto de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante el procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Cultura: Avda. de Alemania, 1 bis, 21071, Huelva, Tfno.: 959 004 444; Fax: 959 004 445.

b) Número de expediente: H060878SV21HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de Limpieza en la Biblioteca Pública de Huelva.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 16 de junio 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.000,00 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 agosto de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.900,00 euros.

Huelva, 8 de agosto de 2006.- El Delegado, P.O., el Secretario General, Antonio Alvarez Tobar.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3716/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Propuesta de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras forestales para las provincias de Almería y Granada (Banco de Proyectos 2007).

b) Número de expediente: 472/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 324.100,90 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 6.482,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29.9.2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2.10.2006 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 13.10.2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3715/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Propuesta de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras forestales para las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla (Banco de Proyectos 2007).

b) Núm. Expte.: 473/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios centrales.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 261.692,58 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 5.233,85 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29.9.2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2.10.2006 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 11 horas del día 13.10.2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3714/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Propuesta de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras forestales para las provincias de Huelva, Córdoba y Jaén (Banco de Proyectos 2007).

b) Número de expediente: 474/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.225,21 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 4.864,50 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29.9.2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2.10.2006 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 13.10.2006. 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3713/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 41013. Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Propuesta de consultoría y asistencia técnica para la redacción de varios proyectos de revisión de la ordenación de los montes públicos del Marquesado en la provincia de Granada.

b) Núm. Expte.: 710/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 508.070,36 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 10.161,41 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29.9.2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2.10.2006 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 13.10.2006. 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado mantenimiento de repoblaciones forestales en el Parque Natural de los Alcornocales (Expte. 845/06/M/00). (PD. 3712/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla. Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento de repoblaciones forestales en el Parque Natural de los Alcornocales.

b) Número de expediente: 845/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.120.415,92 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica denominado «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes de la zona centro-occidental de la provincia de Córdoba» (Expte. núm. 889/06/M/00). (PD. 3711/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de varios proyectos de ordenación de montes de la zona centro-occidental de la provincia de Córdoba.

b) Número de expediente: 889/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 377.898,96 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 7.557,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29.9.2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2.10.2006 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 11 horas del día 13.10.2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto, forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obras de reparación en varios municipios de EDAR de lechos de turba (Granada) (NET 254875)». (PD. 3719/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 254875.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obras de reparación en varios municipios de EDAR de lechos de turba (Granada).

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y nueve euros con veintiún céntimos (481.689,21), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio. Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

9. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de agosto de 2006.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de corrección de errores, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Encauzamiento del río Genil, t.m. de Loja, Granada» (NET 454978). (PD. 3717/2006).*

Mediante el presente anuncio se hace de general conocimiento la corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Encauzamiento del río Genil, t.m. de Loja, Granada» (454978).

1. Nombre expediente: «Ejecución de obras del encauzamiento del río Genil, t.m. de Loja, Granada».
2. Número referencia: NET 454978.
3. Se anuncian las siguientes correcciones:

a) En el punto 8, referido a la presentación de ofertas, debe aparecer: Hasta las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.

b) En el punto 9, referido a la fecha y hora de la apertura pública técnica, debe aparecer: A las 11,30 horas del día 2 de octubre de 2006.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto, forma de concurso sin variantes, «Ejecución de las obras de sustitución de un tramo de línea de impulsión de agua bruta en El Ronquillo, Sevilla (NET 254365)». (PD. 3718/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 254365.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de las obras de sustitución de un tramo de línea de impulsión de agua bruta en El Ronquillo, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: T.m. El Ronquillo (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (411.474,75 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de agosto de 2006.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3703/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 784/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el CEIP Hispalis de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 184.373,60 euros (ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres euros con sesenta céntimos).

5. Garantía provisional: 3.687,47 € (tres mil seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3702/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Núm. Expte.: 785/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el CEIP Guadalquivir de Mairena del Aljarafe.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Mairena del Aljarafe.

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 176.639,74 € (ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos).

5. Garantía provisional: 3.532,79 € (tres mil quinientos treinta y dos euros con setenta y nueve céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3701/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 888/ISE/2006/SEV.

d) Código: CPA-2002::45.33.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de calefacción y gas natural en el CSM Manuel del Castillo y Escuela de Arte Dramático de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 195.840,43 € (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y tres céntimos).

5. Garantía provisional: 3.916,81 € (tres mil novecientos dieciséis euros con ochenta y un céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro para el montaje del stand de la Consejería de Cultura en la Feria Internacional del Libro «LIBER» durante los años 2006 a 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Montaje del stand de la Consejería de Cultura en la Feria Internacional del Libro LIBER durante los años 2006-2009.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de fecha 2 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.470,00 euros (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 2006.

b) Contratista: Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.000,00 (ciento cuarenta y cinco mil) euros.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos de obra.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1023/OEJO. Obra de la A-2207, Montilla-Nueva Carteya (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 6.577.939,66 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: GEA-21, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.118.748,95 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1046/OEJO. Obra de acondicionamiento de Valsequillo-L.P. Badajoz (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 5.702.851,32 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: UTE Emsa/Harinsa/Imathia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.412.006 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU0120/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-5300, tramo: N-435-Hinojales por Cumbres Mayores (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 8.116.525,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 6.567.892,55 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-JA0037/OEJO. Obra de mejora de la seguridad en la travesía de Escañuela-Arjona (Jaén).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 711.463,44 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de julio de 2006.  
b) Contratista: UTE Maygar, S.L./Sedinfra, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 686.562,22 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-JA0028/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la JA-205, tramo: intersección A-6176 y A-6176-Arjonilla (Jaén).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 5.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 1.214.715,53 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de julio de 2006.  
b) Contratista: Mipelsa, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.166.128,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-MA1140/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la A-384, p.k. 88 + 700 a 131 + 800 (Málaga).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 5.373.192,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 1 de agosto de 2006.  
b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 5.202.927,87 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-JA1076/OEJO. Obra de intersección JV2216-Valdepeñas de Jaén (Jaén).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 10.723.410,09 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 1 de agosto de 2006.  
b) Contratista: UTE ACSA/UC 10, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 8.814.643,09 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0038/OEJO. Obra de kilometración de la red provincial de carreteras de la Junta de Andalucía (Cádiz y Sevilla).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 486.492,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Contratista: API, Aplicaciones de Pintura, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 437.452,02 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0039/OEJO. Obra de kilometración de la red provincial de carreteras de la Junta de Andalucía (Córdoba y Huelva).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 694.271,02 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 477.769 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0040/OEJO. Obra de kilometración de la red provincial de carreteras de la Junta de Andalucía (Granada y Jaén).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 525.230,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Contratista: Tevaseñal, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 420.184,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0041/OEJO. Obra de kilometración de la red provincial de carreteras de la Junta de Andalucía, Almería y Málaga).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 525.230,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 443.149,88 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-SE5102/OEJO. Obra de Ramal de acceso a Mairena del Alcor (Sevilla).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 5.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 1.029.170,66 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Diez y Diez Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.189.208,74 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA1073/OEJO. Obra del paseo peatonal de Cártama Este-Nueva Aljaima (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 555.428,99 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2006.

b) Contratista: Cospel, Construcciones Sergio Pérez López, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 494.949,49 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE0080/OEJO. Obra de mejora de la conexión de San Juan de Aznalfarache con la A-3122 (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 6.099.987,60 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Corsan Corviam, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.806.180,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1087/OEJO. Obra de renovación de la capa de rodadura en la A-92, p.k. 114 a 176 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 6.122.666,28 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Prinur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.599.892,46 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GRO120/OEJO. Obra de la A-4050, de la A-44 a Almuñécar, 2.ª fase (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.926.229,50 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2006.

b) Contratista: UTE Hidráulicas y Viales, S.L./Movimiento de Tierras Hermanos García Motril, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.592.639,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1043/OEJO. Obra de la A-497, conexión Malpica-acceso norte El Portil (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.015.182,98 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.591.549,78 euros, IVA incluido.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos de consultoría.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-VG5223/OCCO0 y C-VG5225/OCCO. Control de Calidad de la Obra de la variante norte de Coín y de la nueva carretera de la variante de Coín a Casapalma (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 310.125,55 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Consultor: VORSEVI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 266.241,71 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1021/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la A-391, La Envía Golf-intersección Félix (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 234.504,51 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Consultor: UTE ICC Cencal, S.L./Roma Ingenieros, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 187.794,28 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
b) Descripción del objeto: C-CO5210/OCCO. Control de Calidad de la A-431, variante de Peñaflor (Córdoba).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 100.019,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2006.  
b) Consultor: Codexsa Ingeniería y Control, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 87.016,75 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.  
b) Descripción del objeto: C-MA1140/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en la A-384, p.k. 88+700 a 131+800 (Málaga).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 206.194,09 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2006.  
b) Consultor: S.G.S. Tecnos, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 150.920 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.  
b) Descripción del objeto: G-G10082/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión Geotécnica de Proyectos II.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.12.2005.

2. Presupuesto de licitación: 139.765,50 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Consultor: Intemac, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 139.765,50 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AG1064/ODOO y C-AG1065/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme de la A-92, p.k. 390 a 400 y 400 a 414 (Almería).  
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 164.976,75 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2006.  
b) Consultor: UTE Applus Norcontrol, S.A/Proes, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.201,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-CO1048/PPRO. Proyecto de la A-379, intersección A-386-La Carlota (Córdoba).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 490.195,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.  
b) Consultor: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 397.058,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.  
b) Descripción del objeto: C-MA1055/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme en la A-357, p.k. 0 al 25 (Málaga).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 87.198,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2006.  
b) Consultor: Cemosá, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 72.874,75 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-HU0999/PPRO. Proyecto de la A-475, intersección Calañas-Tharsis (Huelva).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 345.156,24 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.  
b) Consultor: Inocsa Ingeniería, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 275.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.  
b) Descripción del objeto: C-JA0014/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de mejora y refuerzo de firme de la A-6101, Baeza-N-322 (Jaén).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 175.921,23 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2006.  
b) Consultor: Estudio Pereda 4, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 133.636,52 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto.
  - b) Descripción del objeto: C-GR1030/PPRO. Proyecto de circunvalación sur de Motril (Granada).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.5.2006.
2. Presupuesto de licitación: 166.247,51 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de julio de 2006.
  - b) Consultor: Ofiteco, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 132.997,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
  - b) Descripción del objeto: G-GI0091/PATO. Gestión, diseño y difusión de actuaciones con Fondos de Cohesión.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.7.2006.
2. Presupuesto de licitación: 87.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de agosto de 2006.
  - b) Consultor: Entre Tres Comunicación, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 77.047,20 euros, IVA incluido.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de los servicios de catering durante la IGTM 2006. (PD. 3720/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación, por parte de Turismo Andaluz, S.A., de la prestación de los servicios de catering en almuerzos de trabajo y cenas durante la Internacional Golf Travel Market (IGTM) 2006.
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 23 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 291.500 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Turismo Andaluz, S.A.  
C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.  
Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.  
<http://www.turismoandaluz.org>.  
Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).  
Fecha límite: 22 de septiembre de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
8. Presentación ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 25 de septiembre de 2006.
  - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
  - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Fecha: 27 de septiembre de 2006.
  - b) Hora: 12,00 horas.
  - c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.
10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 3 de agosto de 2006.
12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 7 de agosto de 2006.

Málaga, 8 de agosto de 2006.- El Consejo Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de concurso de suministro de software y equipos informáticos a Servicios Centrales de VEIASA. (PD. 3704/2006).*

- Mediante la presente, se convoca a todas las empresas que puedan estar interesadas en la adjudicación de suministro de equipos informáticos y software para los Servicios Centrales de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
- En las oficinas de VEIASA, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, 2, 41092, Sevilla, y en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, los interesados pueden recoger el Pliego de Condiciones, previa solicitud a la Unidad de Compras de la Empresa.
- El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.
- Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director de Financiero y de Sistemas de Información, Francisco J. Castro Baco.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 96/06.

Notificado: Restauración de Benalmádena, S.L., «Restaurante Varadero».

Ultimo domicilio: Pueblo Marinero, Locales 3 y 4 B, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 226/06.

Notificado: M.ª Carmen Jiménez Carrillo, «Zapatería».

Ultimo domicilio: Centro Comercial la Verónica, Local 109, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 242/06.

Notificado: Don Francisco Guerrero Barrios, «Bistro».

Ultimo domicilio: Carretera de Mijas, km 3,6, «Centro Idea», Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 259/06.

Notificado: Don Isabella Mogler.

Ultimo domicilio: C/ Granada, 24, 3.º, Nerja (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 724/06.

Notificado: Carnicerías y Charcuterías, B.J., S.L.

Ultimo domicilio: C/ Salitre, 40, 1.ª A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 371/05.

Empresa imputada: Don José Antonio Murcia Marín; NIF: 27531651-F.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Sacramento, finca 6, C.P. 04120, La Cañada (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Novecientos euros (900 €).

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Aut. Moreno Blanco, S.L.

Expte: CA-355/03-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa CA-014334.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día

siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 30.6.2006), el Delegado Provincial de Empleo, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de terminación de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: M.<sup>a</sup> Jesús Santiago Pedrero.

NIF: 29.729.516-S.

Expediente: 1305/05-M.R.

Fecha: 23 de septiembre de 2005.

Acto notificado: Resolución archivo de expediente de terminación de instalación de máquina recreativa.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- La Delegada del Gobierno Acctal., Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-058/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesada: M.<sup>a</sup> José Recio Moreno (Discoteca «Villa Ottilia»).

Expediente: MA-058/2006-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 1.000 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Prov. de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-090/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Los Malagueños, Ocio y Cultura, S.L. (Club «Oasis»).

Expediente: MA-090/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 1.500 €.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la Presente resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de los procedimientos sancionadores 074/2006 IEM y 075/2006.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución de los procedimientos sancionadores núm. 074/2006 IEM y núm. 075/2006 IEM, y no pudiéndose practicar, se notifica, siguiendo el procedimiento, la Propuesta de Resolución por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes: 074/2006 y 075/2006 MINAS.

Interesado: Serrata Resources, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Camino de Ronda, 74, 18004, Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para interposición del recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio.

Cuantía de la sanción: Trescientos (300) euros en el expediente 074/2006 y trescientos euros (300) en el expediente 075/2006.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de agosto de 2006.- El Delegado, P.S. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «La Doctora», núm. 13.039. (PP. 2230/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que don Rafael Angel Ruiz Cano, en nombre y representación de la entidad mercantil Rayfran, S.L., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «La Doctora», para recursos de la Sección C), arenas silíceas y roca ornamental, en los términos municipales de Benamejé y Palenciana, en la provincia de Córdoba, y Antequera, en la provincia de Málaga, con una extensión superficial de 19 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.039.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4º 33' 40"	37º 14' 20"
1	4º 33' 40"	37º 14' 00"
2	4º 34' 00"	37º 14' 00"
3	4º 34' 00"	37º 12' 40"
4	4º 35' 40"	37º 12' 40"
5	4º 35' 40"	37º 13' 00"
6	4º 35' 20"	37º 13' 00"
7	4º 35' 20"	37º 14' 00"
8	4º 34' 20"	37º 14' 00"
9	4º 34' 20"	37º 14' 20"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Paterna», núm. 12.966. (PP. 3421/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de abril de 2006, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12966.  
Nombre: Paterna.  
Mineral: Caliza ornamental.  
Cuadrículas otorgadas: 257.  
Término municipal: Almodóvar del Río, Posadas y Hornachuelos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: HU/EE/0705/1998.  
Entidad: Ingeniería Recycle, S.L.L.  
Localidad: Bellavista-Aljaraque (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/EE/11031/1998/HU.  
Entidad: Dolphin Plus, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/EE/1089/1998.  
Entidad: Representación de Componentes Electrónicos.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Director Provincial del SAE (Decreto 21/85), el Secretario General, José Román Álvarez.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Calificación de Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: CAL-CEE.  
Entidad: Interlabordis, S.L.  
CIF: B91364067.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 22 de agosto de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 2 de agosto de 2006, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Ganado Caprino de Raza Pura» (Cabrandalucía). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 24.8.2006. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional representación, gestión y defensa de los intereses propios de las asociaciones que las integran. Con fecha 14 de agosto de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 24 de agosto de 2006.

Como firmantes del acta de constitución figuran:

- La Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, representada por don José Werner López.
- La Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano Granadina, representada por don Rafael Villadén Sánchez.
- La Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya, representada por don Gonzalo Oliete Sánchez de Alva, y
- La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Florida, representada por don José García Carrasco.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 24.2.2005.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0448/05.  
Núm. de acta: 0674/05.  
Interesado: José Vivar Robles.  
Acto: Declaración de caducidad relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 21.12.2005.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0691/05.  
Núm. de acta: 1171/05.  
Interesado: «Funes y Carmona, S.L.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 28.11.2005.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0480/05B.  
Núm. de acta: 0947/05.  
Interesado: «Gestiones y Servicios Silma, S.L.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 27.10.2005.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0675/05.  
Núm. de acta: 1404/05.  
Interesado: «Frit Ravich, S.L.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 19.12.2005.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0011/06.  
Núm. de acta: 1717/05.  
Interesado: «Grupo Consur, S.C.-Andreas Cisek y Kazim. Pisarek-».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 24.11.2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0760/05B.  
Núm. de acta: 1319/05.  
Interesado: «Lomas de la Resinera, S.L.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 13.12.2005.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0696/05C.  
Núm. de acta: 1425/05.  
Interesado: David Castilla García.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 12.1.2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0551/05.  
Núm. de acta: 1086/05.  
Interesado: «Construcciones los Puertas, S.C.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 15.12.2005.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0806/05.

Núm. de acta: 1687/05.

Interesado: «Madrid Cinco, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.2.2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0706/05.

Núm. de acta: 1313/05.

Interesado: «Marpafut, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.12.2005.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0614/04A.

Núm. de acta: 0833/04.

Interesado: «Mogra Inversores, S.L.».

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.9.2005.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- El Delegado Provincial (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00249/2005 (Fecha solicitud: 7.9.2005).

Entidad: Centro de Estudios Romeo, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/EE/01104/2000 (Fecha solicitud: 31.3.2000).

Entidad: Grupo Asinen Consult. Integral Empresas, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01626/1998 (Fecha solicitud: 30.4.1998).

Entidad: Macser, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01731/2000 (Fecha solicitud: 10.5.2000).

Entidad: Malagueña de Gestión Sanitaria, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01837/1999 (Fecha solicitud: 26.5.1999).

Entidad: Oficom 2000, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/02598/1998 (Fecha solicitud: 6.7.1998).

Entidad: Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/02616/1998 (Fecha solicitud: 7.7.1998)

Entidad: Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/02917/1998 (Fecha solicitud: 30.7.1998).

Entidad: Comunidad de Propietarios Río Adelfas Sueño Azul.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/03085/1998 (Fecha solicitud: 12.8.1998).

Entidad: Hermanos López Pardo, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/03297/1998 (Fecha solicitud: 3.9.1998).

Entidad: Villegas López, Manuel.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/03505/2000 (Fecha solicitud: 6.10.2000).

Entidad: Cárdenas Márquez, Rafael.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/03770/2000 (Fecha solicitud: 3.11.2000).

Entidad: Control Remoto, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/03988/2000 (Fecha solicitud: 17.11.2000).

Entidad: Actividades Hostelería Huna, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01398/2002 (Fecha solicitud: 9.4.2002).  
Entidad: Soto Lissen, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01438/2002 (Fecha solicitud: 11.4.2002)  
Entidad: Viajes Halcón, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01456/2002 (Fecha solicitud: 12.4.2002).  
Entidad: José Carlos Espinosa Lázaro.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01462/2002 (Fecha solicitud: 12.4.2002).  
Entidad: Autoescuela Cuenca. S.C.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01470/2002 (Fecha solicitud: 12.4.2002).  
Entidad: Restaurante Pizzavoy, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01479/2002 (Fecha solicitud: 15.4.2002).  
Entidad: Bermuda Beach Cdad. Propietarios.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01480/2002 (Fecha solicitud: 15.4.2002).  
Entidad: Decomoda Estepona, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01484/2002 (Fecha solicitud: 16.4.2002).  
Entidad: Herrera Hernández Coloma.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01568/2002 (Fecha solicitud: 19.4.2002).  
Entidad: Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01589/2002 (Fecha solicitud: 22.4.2002).  
Entidad: Josefa Gómez Valenzuela.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01605/2002 (Fecha solicitud: 23.4.2002).  
Entidad: Colchones La Nuit, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/01679/2002 (Fecha solicitud: 2.5.2002).  
Entidad: T. Cabrera, Alquiler de Maquinarias, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/02327/2002 (Fecha solicitud: 30.5.2002).  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/EE/04081/2001 (Fecha solicitud: 26.10.2001).  
Entidad: A.D. Urgente Málaga, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director, (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en al Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/RJ4/01039/2002 (fecha solicitud: 30.12.2002).  
Entidad: Mario Gómez Aguila.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00004/2004 (fecha solicitud: 27.1.2004).  
Entidad: José Carlos Zamorano García.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00873/2003 (fecha solicitud: 24.10.2003).  
Entidad: Bolívar Sánchez-Cerrudo, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00894/2003 (fecha solicitud: 30.10.2003).  
Entidad: Viejo Covelo Susana.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00076/2004 (fecha solicitud: 30.1.2004).  
Entidad: Haro Jurado Francisco.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00078/2004 (fecha solicitud: 30.1.2004).  
Entidad: Europax Alfa Sur, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00104/2004 (fecha solicitud: 9.2.2004).  
Entidad: Trabuco Salmar 125, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00343/2004 (fecha solicitud: 21.4.2004).  
Entidad: María del Carmen Sánchez Cortes.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00344/2004 (fecha solicitud: 21.4.2004).  
Entidad: José Emilio Muñoz Mateos.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00358/2004 (fecha solicitud: 26.4.2004).  
Entidad: Susana Rubio Quinteros.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00414/2004 (fecha solicitud: 7.5.2004).  
Entidad: Juan Jesús Lara Flores.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00421/2004 (fecha solicitud: 11.5.2004).  
Entidad: Asociación Cultural Visión 2000.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00422/2004 (fecha solicitud: 6.5.2004).  
Entidad: Americk 1, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00426/2004 (fecha solicitud: 12.5.2004).  
Entidad: Kinos Vega, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00472/2004 (fecha solicitud: 26.5.2004).  
Entidad: BBB Inmobiliaria, Soc. Civil.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00484/2004 (fecha solicitud: 28.5.2004).  
Entidad: María Jesús Maldonado de Miguel.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00485/2004 (fecha solicitud: 28.5.2004).  
Entidad: José María Ruiz Espinosa.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00500/2004 (fecha solicitud: 4.6.2004).  
Entidad: GAG Cardiovascular, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00526/2004 (fecha solicitud: 18.6.2004).  
Entidad: José Manuel Camacho Almenta.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00530/2004 (fecha solicitud: 18.6.2004).  
Entidad: José Urbano Moya.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00531/2004 (fecha solicitud: 21.6.2004).  
Entidad: Rovelectri, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00534/2004 (fecha solicitud: 22.6.2004).  
Entidad: Lousbury, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00553/2004 (fecha solicitud: 29.6.2004).  
Entidad: Infantes Ortes, Antonia.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00617/2004 (fecha solicitud: 23.4.2004).  
Entidad: Almudena González Cisneros.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00622/2004 (fecha solicitud: 16.7.2004).  
Entidad: Antonio Castro López.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00669/2004 (fecha solicitud: 29.7.2004).  
Entidad: Ocanda, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00707/2004 (fecha solicitud: 12.8.2004).  
Entidad: Euomar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director Provincial (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00005/2006 (fecha solicitud: 28.4.2006).  
Entidad: Thanee Denise Weber.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00006/2006 (fecha solicitud: 28.4.2006).  
Entidad: M.<sup>a</sup> Luz Jiménez Millán.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00013/2006 (fecha solicitud: 2.5.2006).  
Entidad: Pascual Marín Pérez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00071/2006 (fecha solicitud: 10.5.2006).  
Entidad: Rocío Ruiz Vargas.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00076/2006 (fecha solicitud: 3.5.2006).  
Entidad: Virginia R. Márquez Subires.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00087/2006 (fecha solicitud: 10.5.2006).  
Entidad: Gema Ponce de León Pérez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00102/2006 (fecha solicitud: 12.5.2006).  
Entidad: Mustapha Maazouzi.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00103/2006 (fecha solicitud: 15.5.2006).  
Entidad: Luz María Cano Furniet.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00111/2006 (fecha solicitud: 16.5.2006).  
Entidad: Aurora Moreno de la Rúa.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00141/2006 (fecha solicitud: 17.5.2006).  
Entidad: Mónica Moya González.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00153/2006 (fecha solicitud: 18.5.2006).  
Entidad: Jaouhara Ennaciri.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00184/2006 (fecha solicitud: 17.5.2006).  
Entidad: Cecilia Vander Worf Ubeda.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00190/2006 (fecha solicitud: 18.5.2006).  
Entidad: Eloísa Ballesteros Llamas.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado

en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00007/2005 (fecha solicitud: 12.1.2005).  
Entidad: José Rodríguez Zapata.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00035/2005 (fecha solicitud: 15.6.2005).  
Entidad: Rafael Fco. Sicilia López.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00038/2006 (fecha solicitud: 22.5.2006).  
Entidad: Francisco Guzmán López.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por el que se notifica Resolución de la misma, sobre solicitud formulada por don Rafael Rojas Morales para la autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento de su propiedad.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud de esta Consejería, de fecha 17 de agosto de 2006, recaída en el expediente administrativo 111/06, por la que se resuelve estimar a don Rafael Rojas Morales el recurso de alzada interpuesto y revocar la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud de Córdoba; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Rafael Rojas Morales.  
Expediente: Solicitud autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento.  
Acto notificado: Resolución del expediente 111/06.  
Fecha: 17 de agosto de 2006.  
Sentido de la Resolución: Estimado.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Viceconsejero de Salud, P.S. (Orden de 12.7.06), la Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don José Florido Ríos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 13 de septiembre de 2005.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, de fecha 9 de mayo de 2006, recaída en el expediente administrativo 30/06-BIS, por la que se resuelve desestimar a don José Florido Ríos el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don José Florido Ríos.

Expediente: Recurso alzada contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 2005.

Acto notificado: Resolución del expediente 30/06-BIS.

Fecha: 9 de mayo de 2006.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 12.7.06), la Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos Modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Alameda, núms. 18 y 20, de Sevilla.

Núm. Expte.: 888260.

Interesada: Isabel Elena Rubio Navarro.

DNI: 75721183-P.

Ultimo domicilio: Nereidas, 1, 3.º A, 04770, Adra (Almería).

Acto administrativo: Notificación devuelta por desconocido.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Núm. Expte.: 971300.

Interesada: M.ª Paz León Gómez.

DNI: 23466469-Y.

Ultimo domicilio: Pl. Marismas, 30, 41009, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación devuelta por dirección incorrecta.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Núm. de Expte.: 888271.

Interesado: José M.ª González Alvarez.

DNI: 34570857-V.

Ultimo domicilio: Avda. Suabinal, bl. 38-2, 3-4, 04000, Almería.

Acto administrativo: Notificación devuelta por desconocido en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Núm. de Expte.: 888251.

Interesado: Agustín de la Cruz Fernández.

DNI: 28.727.242-N.

Ultimo domicilio: Atilano de Acevedo, 47, 2 H, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación devuelta por desconocido en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Núm. de Expte.: 979856.

Interesada: Esperanza Polo Pinto.

DNI: 19737953-C.

Ultimo domicilio: Mar Negro, 6, 1.º B.

Acto administrativo: Notificación devuelta por ausente en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. de Expte.: 974834.

Interesado: David Méndez Díaz.

DNI: 28808723-G.

Ultimo domicilio: Niña de la Alfalfa, 3, esc. 32, 3.º

Acto administrativo: Notificación devuelta por ausente en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Núm. de Expte.: 1021454.

Interesada: M.ª Sonia Marrero León.

DNI: 44318749-A.

Ultimo domicilio: Avda. Escalerita, 67, 3.º D, 35011, Las Palmas de Gran Canaria.

Acto administrativo: Notificación devuelta por ausente en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Núm. de Expte.: 1028490.

Interesado: Manuel Díaz Portillo.

DNI: 28706961-V.

Ultimo domicilio: Bda. Grupo San Diego, 47, 6.º D, 41008, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación devuelta por ausente en domicilio.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. de Expte.: 974974.

Interesado: Francisco Manuel Barrero Ortega.

DNI: 27282783-E.

Ultimo domicilio: Capitán Vázquez, 29, 41960, Gines (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación devuelta por dirección incorrecta.

Extracto del contenido: Expediente, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Resolución de 21.6.2006), el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 032/05.

Interesada: Doña Josefa Tena Gay.

DNI: 25.888.399-J.

Ultimo domicilio: C/ Elvin, 2, 23004, Jaén.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 388,91 €.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director, P.D. (Resolución de 21.6.2006), el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y pre-

sentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la instructora del procedimiento.

Núm. expediente: 49/06-1.

Notificado a: Don Esteban Naveros Ordóñez.

Ultimo domicilio: Estación de Servicio Moraleda de Zafayona, km 211, Moraleda de Zafayona (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 167/05-8.

Notificado a: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Nueva de San Antón, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Núm. expediente: 20/06.

Notificado: Grupo Ecooptic, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 35, 18004-Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Granada, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.*

Con fecha 5 de julio de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución de Ratificación de Desamparo de los menores A.A.P., A.A.P. y SH.A.P., nacidos el 23.6.98; 6.2.02 y 4.8.03 (Expedientes 352-2005-04-000645; 352-2005-04-000646 y 352-2005-04-000647 U.T.II).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Pérez Egea, al hallarse en ignorado paradero por segunda vez en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 5 de julio de 2006.- El Delegado, (Dto. 21/85), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.*

Con fecha 12 de julio de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución de Establecimiento de Régimen de Relaciones Personales de los menores A.A.P., A.A.P. y SH.A.P., nacidos el 23.6.98; 6.2.02 y 4.8.03 (Expedientes 352-2005-04-000645; 352-2005-04-000646 y 352-2005-04-000647 U.T.II).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Pérez Egea, al hallarse en ignorado paradero por segunda vez en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 12 de julio de 2006.- El Delegado, (Dto. 21/85), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Ana Fernández Fernández de la Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 5 de mayo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada (recurso 29/05), contra la Resolución dictada con fecha 28 de febrero de 2005 en el expediente PS-CO-2281/04, por la Delegación Provincial de la referida Consejería en Córdoba en materia de Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la interesada que contra la resolución del recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en expediente sancionador que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Ernesto Higuera Madueño, socio de la entidad «Villa del Pino, S.C.A.», de escrito de 23 de junio de 2006 por el que la instructora del expediente sancionador 19/2005 comunica al interesado que el Acuerdo Iniciación de expediente sancionador de 27 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba a dicha entidad, como titular de la Residencia de Personas Mayores «Villa del Pino» de Córdoba, por la presunta comisión de una infracción administrativa grave, consistente en el incumplimiento de las condiciones mínimas funcionales de los servicios y centros, tipificada en el artículo 52.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía, con indicación de la sanción prevista por el artículo 57.1.b) de la referida Ley para la comisión de infracciones graves (multa de 6.010,12 euros hasta 60.101,21 euros), se considera propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora al haber transcurrido sobradamente el plazo para de los quince días hábiles para formular alegaciones y proponer prueba contra el Acuerdo de Iniciación notificada a la entidad Villa del Pino, S.C.A., con fecha 4 de abril de 2006 en la sede de

su Residencia para Personas Mayores, sita en la C/ Catedrático Esquivel, núm. 1, de Córdoba (en la actualidad regentada por otras personas), por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado R.D. 1398/1993, se le concede un plazo de quince días (hábiles) para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la instructora del expediente.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del Archivo de Procedimiento de Guarda a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Expte.: 063/06 (SISS 352-2006-18-000219). Don Cayetano Sáez Serrano, que con fecha 18 de agosto de 2006 se dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Guarda, respecto al expediente de protección abierto a la menor S.S.A.

Expte.: 064/06 (SISS 352-2006-18-000220). Don Josehfó Rodríguez, que con fecha 18 de agosto de 2006 se dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Guarda, respecto al expediente de protección abierto a la menor A.R.A.

Granada, 24 de agosto de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de cese de acogimiento familiar permanente de 27 de julio de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2000/41/060.*

Núm. Expte.: 2000/41/060.

Nombre y apellidos: Doña Marta Amaya Vega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Marta Amaya Vega se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de julio de 2006 se dicta resolución de cese de acogimiento familiar permanente respecto a la menor R.N.C., con expediente de protección núm. 2000/41/060.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Marta Amaya Vega, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente de fecha 27 de julio de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2000/41/060.*

Núm. Expte.: 2000/41/060.

Nombre y apellidos: Don Antonio Manzano Vargas.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don Antonio Manzano Vargas en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de julio de 2006, se dicta resolución de cese de acogimiento familiar permanente respecto a la menor R.N.C con expediente de protección núm. 2000/41/060.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Antonio Manzano Vargas, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 17 de agosto de 2006.- La Delegada, P.A., la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.*

Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio de procedimiento a don Manuel Otero García, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 18 de agosto de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de los menores J.M. y C.O.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acuerdo del procedimiento de la prórroga del acogimiento familiar simple, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2006 de la prórroga de acogimiento familiar simple, referente al menor A.M.E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos, de la Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-50, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 4 de agosto de 2006, de Desamparo y Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-50, referente al menor A.L.B.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21-0214.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.5.06, adoptada en el procedimiento de Desamparo núm. 352-2005-21-000214 al padre don José M.ª León Avalos de la menor M.J.L.C., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del mencionado expediente de protección relativo a la menor M.J.L.C., por incompetencia territorial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 10 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, procedimiento núm. 373-2006-21-000072, expediente núm. 352-2003-21-000002.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5.7.06, adoptada en el Procedimiento número 373-2006-21-000072, expediente número 352-2003-21-000002, competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, al padre don Eduardo Contreras Quintero, relativo al menor E.C.S., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente del menor E.C.S., designando como Instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 5 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente, expediente de protección núm. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-00066 y núm. 373-2006-21-00067, expedientes núm. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20 relativo a las menores C.G.F. y S.G.F., a la madre de las mismas doña Dolores Fábregas Rodríguez, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente núm. 373-2006-21-66 y 373-2006-21-67 relativo a las menores C.G.F. y S.G.F., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 2/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Vizarrón en El Puerto de Santa María (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.*

Encontrándose en tramitación en esta Delegación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Vizarrón en El Puerto de Santa María (Cádiz), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndole intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que abajo se relacionan en el Anexo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 7 de agosto de 2006.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

### ANEXO

Dña. Milagros Pastor Nimo  
D. Luis Márquez Marente  
D. Juan Tur Cabrera  
D. Leonardo Santamaría Rodríguez  
ALCANTER DE INVERSIONES S C  
Dña. Carmen Barcala Araujo  
Dña. Soledad Rivera Corzo  
Dña. Milagros Ponce García  
Dña. Antonia Rique García  
D. Antonio Robles Vaz  
Dña. Rosa Albiol Camacho  
D. Joaquín Albiol Estape  
Dña. Carmen Cumbreira Jiménez  
Dña. Carmen Cumbreira Jiménez  
Dña. Josefa Sánchez Santamaría  
Dña. Carmen Cumbreira Jiménez  
Dña. María del Carmen Rodríguez Ramos  
Dña. Carmen Cumbreira Jiménez  
Dña. Carmen Cumbreira Jiménez  
Dña. Victoria Rosada López  
D. Guillermo Calle Rodríguez  
D. José Bonat Martínez  
D. Jesús María Palomero Ruiz de Arevalo  
Dña. María Rosario Muñoz Fernández  
D. José Hoyo Lorenzo  
D. Rafael Marchate Sorrego  
D. Simón Charle Doyle  
D. Joaquín Moresco Farfán  
D. José Manuel Corrales Díaz  
Dña. Amalia Alcantara Orozco  
PROGADES S.A.  
INMOBILIARIA S.A. OKEK  
D. Rafael de los Santos Márquez  
ALONSO CLARKE E HIJOS S.A  
D. Ernesto Martínez Rodríguez  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Maestra Jiménez  
CALLE REAL 14 S.L.  
Dña. Mercedes Vázquez Santamaría  
D. Tomás Osborne Macpherson  
D. Luis Chávez Muñoz  
Dña. María del Carmen Martínez Ruiz  
D. Alfonso Olmo Espinosa  
RUFINO NAVES S.A.  
MARITIMA PORTUENSE S.A.  
POLISUR DE LEPE S.A.  
José Ignacio Magdalena Lorente  
CEPSA ESTACIÓN DE SERVICIO S.A.  
RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.  
A.E.A.T. MINISTERIO DE HACIENDA  
MINISTERIO DE DEFENSA. DELEGACIÓN DE CÁDIZ  
VARADEROS GUADALETE S.C.L.  
Rafael Reyes Álvarez  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
Plaza El Polvorista, nº 3, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 3, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 3, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 3, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 3, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Venecia, nº 5, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Venecia, nº 5, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Venecia, nº 5, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Venecia, nº 5, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza del Polvorista nº11, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Bajamar, nº 22, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 1, pta. ABC, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 2, pta. A, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 2, pta. B, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 3, pta. A y B, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 3, pta. D, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. 4, pta. D, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 8, pl. B, pta. 1 y 2, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Plaza El Polvorista, nº 7, pl. 3, pta. A, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Sol, nº 7, pl. 4, pta. D, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Ximénez Sandoval, nº 1, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Ximénez Sandoval, nº 1, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Ximénez Sandoval, nº 1, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/ Ximénez Sandoval, nº 1, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº32, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº32, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº32, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº32, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº32, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/Bajamar nº16, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/Bajamar nº16, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/Bajamar nº16, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
Avda. Micaela Aramburu de Mora, nº21, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/Muelle Comercial, El Puerto de Santa María, Cádiz  
c/Muelle Pesquero, El Puerto de Santa María, Cádiz

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Córdoba, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tableros de anuncios

de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio Web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: 1250.

Córdoba, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, los actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 01/06.*

Intentada la notificación a don Francisco José Ramírez Conde del Pliego de Cargos formulado en expediente Disciplinario incoado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, de fecha 31 de mayo de 2006, y de citación para prestar declaración en el expediente de referencia, sin que éstas se hayan podido practicar al interesado en su último domicilio conocido, sito en C/ Río Júcar, 3, 3.º izqda. de Huelva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Francisco José Ramírez Conde, de los citados actos.

Se hace constar que el Pliego de Cargos se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis 2100-Huelva, y que dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Asimismo se cita a don Francisco José Ramírez Conde para prestar declaración en el expediente disciplinario de referencia, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Acuerdo, ante el Instructor del Expediente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Huelva, 4 de agosto de 2006.- El Delegado, Por Deleg. (Orden de 9.5.06), el Secretario General, Antonio Alvarez Tobar.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del proyecto «Colector Colegio Nuestra Señora de la Peña» en Añora (Córdoba). Clave 5.314.877/2111.*

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias para evitar inundaciones en la zona del Colegio Nuestra Señora

de la Peña, situado en el término municipal de Añora (Córdoba). En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, las infraestructuras hidráulicas para la prevención de estas inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto Colector Colegio Nuestra Señora de la Peña» Clave A5.314.877/2111 fue aprobado a los efectos de información pública por la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2005, sometiéndose a información pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2005), sin que se presentasen alegaciones.

Con fecha 29 de junio de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 17 de marzo de 2006.

Considerando que el Proyecto de obras contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 17 de marzo de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución de 16 de mayo de 2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto Colector Colegio Ntra. Sra. de la Peña» Clave A5.314.877/2111, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, que se desarrollarán en el término municipal de Añora (Córdoba), siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Añora (Córdoba) el día 5 de octubre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin per-

juicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso

de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta 7.ª, 14071, Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.



*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/82/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/82/G.C./CAZ.

Interesado: José Fernández Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/82/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/82/G.C./CAZ.

Interesado: José Fernández Torres.

CIF: 27533713E.

Infracción: Grave según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa: 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación, para interponer recurso de alzada.

Almería, 24 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/539/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Heredia Alcaraz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/539/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/539/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Heredia Alcaraz.

CIF: 27229950.

Infracción: 4 graves según los artículos 77.7, 77.9, 77.10 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/525/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2006/525/AG.MA./FOR.

Interesado: Rodecues, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/525/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/525/AG.MA./FOR.

Interesado: Rodecues, S.A.

CIF: A 18338996.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.9 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00003/2006, del monte público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde parcial:

Nombre: Desconocido.

Polígono: 3.

Parcela: 9.

Término municipal: El Bosque.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21

de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00003/2006, del monte público «Cerro de Albarracín», propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz, en el tramo comprendido entre los piquetes 70 al 141, ambos inclusive, del deslinde aprobado mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 1974.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Diputación Provincial de Córdoba de rectificación de bases para la selección de Oficial Celador.*

### RECTIFICACION CONVOCATORIA PROMOCION INTERNA UN OFICIAL CELADOR OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

Con esta fecha, vengo en resolver:

Publicada convocatoria para cubrir una plaza de Oficial Celador, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios mediante el sistema de concurso oposición promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, en el BOP de 2 de marzo pasado y en el BOJA de 18 de abril.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril pasado, de modificación, entre otros, de determinados requisitos en algunos procesos selectivos, a requerimiento de la Junta de Andalucía, se modifican las bases de la citada convocatoria, en lo atinente al caso práctico en los siguientes términos:

Donde dice:

«Unico ejercicio: De carácter práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.»

Debe decir:

«Unico ejercicio: De carácter práctico y eliminatorio, sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir y relacionada con los contenidos del programa anexo, consistente en la reali-

zación de diversas pruebas de conducción y en la resolución de un problema real sobre seguridad vial y mecánica general del automóvil a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.»

### PROGRAMA DE MATERIAS

1. Ley de Seguridad Vial: Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de circulación. Señalización. Prioridad entre señales.
2. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.
3. Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos. Documentación de los vehículos. Permisos de conducir. Documentación que debe llevar el conductor.
4. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad del conductor.
5. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población.
6. Clases de carreteras de la provincia de Córdoba según su titularidad. Funciones de cada una de ellas. Red de carretera de interés general del Estado.
7. El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.
8. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.
9. Dirección. Clases de dirección y elementos.
10. Los frenos: sistemas, circuitos y órganos que los componen.
11. El embrague: Su función y elementos.
12. Caja de cambios: elementos que la componen y su función.
13. Diferencial: elementos y su función.
14. Suspensión: Clases y elementos que la componen.
15. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de conducción de vehículos.
16. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 29 de agosto de 2006.- El Presidente.

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Diputación Provincial de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Delineantes.*

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

#### ANUNCIO

### RECTIFICACION CONVOCATORIA COL 2 PLAZAS DELINEANTE OFERTA EMPLEO PUBLICO 2004

Con esta fecha vengo en resolver:

Publicada convocatoria para cubrir dos plazas de Delineante, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, en el BOP de 2 de marzo pasado y en el BOJA de 18 de abril.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril pasado, de modificación, entre otros, de determinados requisitos en algunos procesos selectivos, a requerimiento de la Junta de Andalucía, se subsana

en dicho trámite el error material producido en el Anexo VI (plazas de Delineantes) y

Donde dice:

«Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo de su realización será de 60 minutos.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 50 minutos.»

Debe decir:

«Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es válida, sobre el conjunto de materias del programa adjunto. El tiempo máximo de su realización será de 60 minutos.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que,

en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 65 minutos.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 29 de agosto de 2006.- El Presidente.

### **IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2006, del IES Los Cerros, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1157/2006).*

IES Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de María Francisca Romero Romero, expedido el 12 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

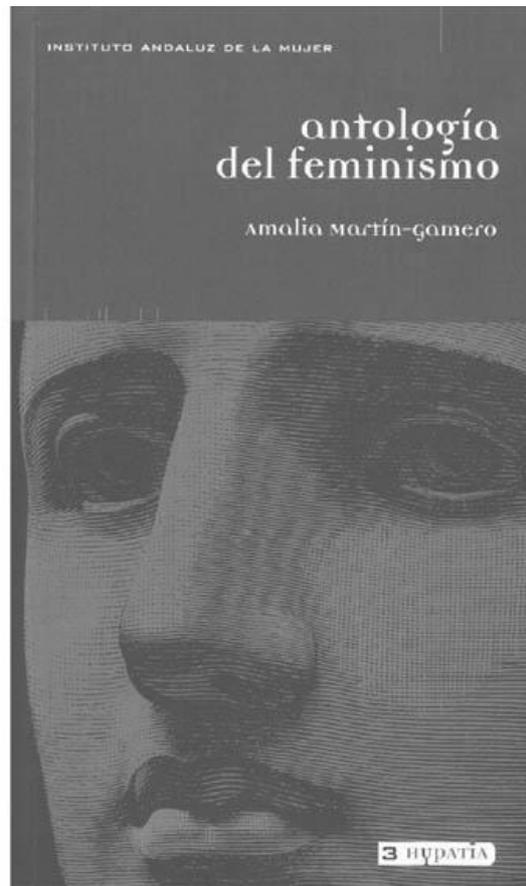
Ubeda, 22 de marzo de 2006.- El Director, Gervasio Real Suárez.

---

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

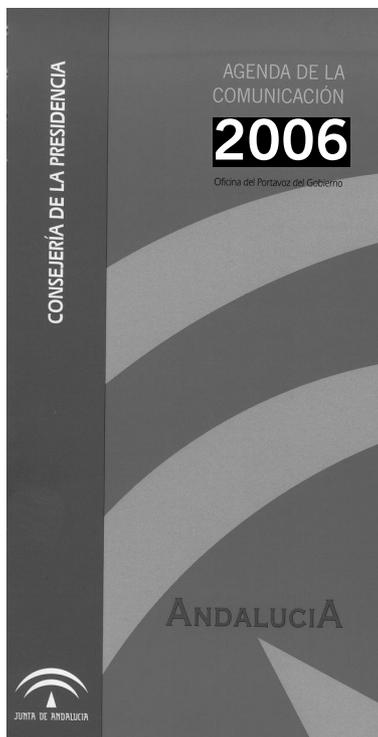
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2006**



#### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 426

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P. ejemplar:** 5,50 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63